

# Derecho Electoral Mexicano



# **Primera Unidad** **Sistema Electoral** **Mexicano: Fundamentos y** **Principios**



A stylized illustration of a blue bookshelf filled with books of various colors (blue, red, yellow, green). In the center, a Mexican flag is displayed on a shelf. Below the flag, there are more books, some stacked. The entire illustration is on the left side of the slide, with a curved edge separating it from the text area.

# Índice de la Unidad

## Fundamentos del Derecho Electoral

Concepto, evolución y autonomía del derecho electoral mexicano.

## Marco Jurídico Electoral

Fuentes normativas y jerarquía de las leyes electorales.

## Principios Constitucionales

Pilares que rigen la función electoral en México.

## Derechos Político-Electorales

Ciudadanía, sufragio y protección de derechos.



# Concepto del Derecho Electoral



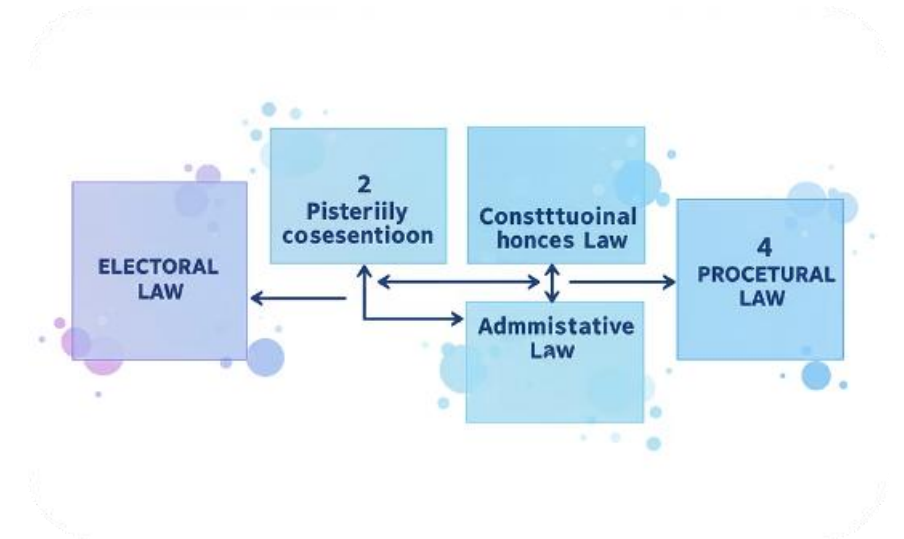
## Definición

Conjunto de normas que regulan la renovación de los poderes públicos mediante el voto ciudadano.



## Autonomía

Rama jurídica con principios y métodos propios dentro del sistema legal mexicano.



## Relaciones

Vinculado al Derecho Constitucional, Administrativo y Procesal.



# Evolución Histórica

## Reforma 2007

Regulación de medios y fiscalización de recursos en campañas.

## Reforma 2014

## Creación del INE y sistema nacional electoral.

## Reformas Posteriores

Fortalecimiento de paridad y representación indígena.

## Time Eleostonhe| Mitesten, rorm



1917

Lorem ipsum dolor sit ame-  
 amet, essecingeln ell. a dtsa  
 ootennentium, us mao ludiusa  
 moripowess a oitismournotis-  
 refilon essqua.



## IFE CREATION

Lorem ipsum dolor sit ame;  
 amex occiditcingrim sil a olisa  
 oorebennetum us mozo iualuna  
 morplotwees a oillisanurmertis-



## Untóuco beniroo

Lorem ipsum dolor sit ame-  
 amet, eestcingelism, elit, a disa  
 ootescimetur, us: nooolatituma  
 morpionees a ooltsamunnontis-  
 reitoinessqua.



Lorem ipsum dolor sit me-  
 amet, et a ea singula et, a disa  
 odi paretum ut nunc kulluna  
 mnerpita aliesmunneris.



## 198 Coipédddco

## Dering srie

Lorem ipsum dolor sit me-  
 amet, accingitur in illis, a disa-  
 ootemictum, us maoluctum a  
 morplacess a cillennuortis-  
 retionessqua.



## Uínda Criátioire

Lorem ipsum dolor sit ame-  
 amez eekstringlin est. a dica  
 ootereinfatum ne mooolucluraa  
 rerilormessequa.

## 2014 Cration

Lorem ipsum dolor sit ame,  
 ameg antesthignim oill, s disa  
 ooc pænetium, us moolodiuna  
 refiæmessqua.





# Hitos en la Evolución Electoral

## IFE a INE

Transformación del Instituto Federal Electoral al Instituto Nacional Electoral.

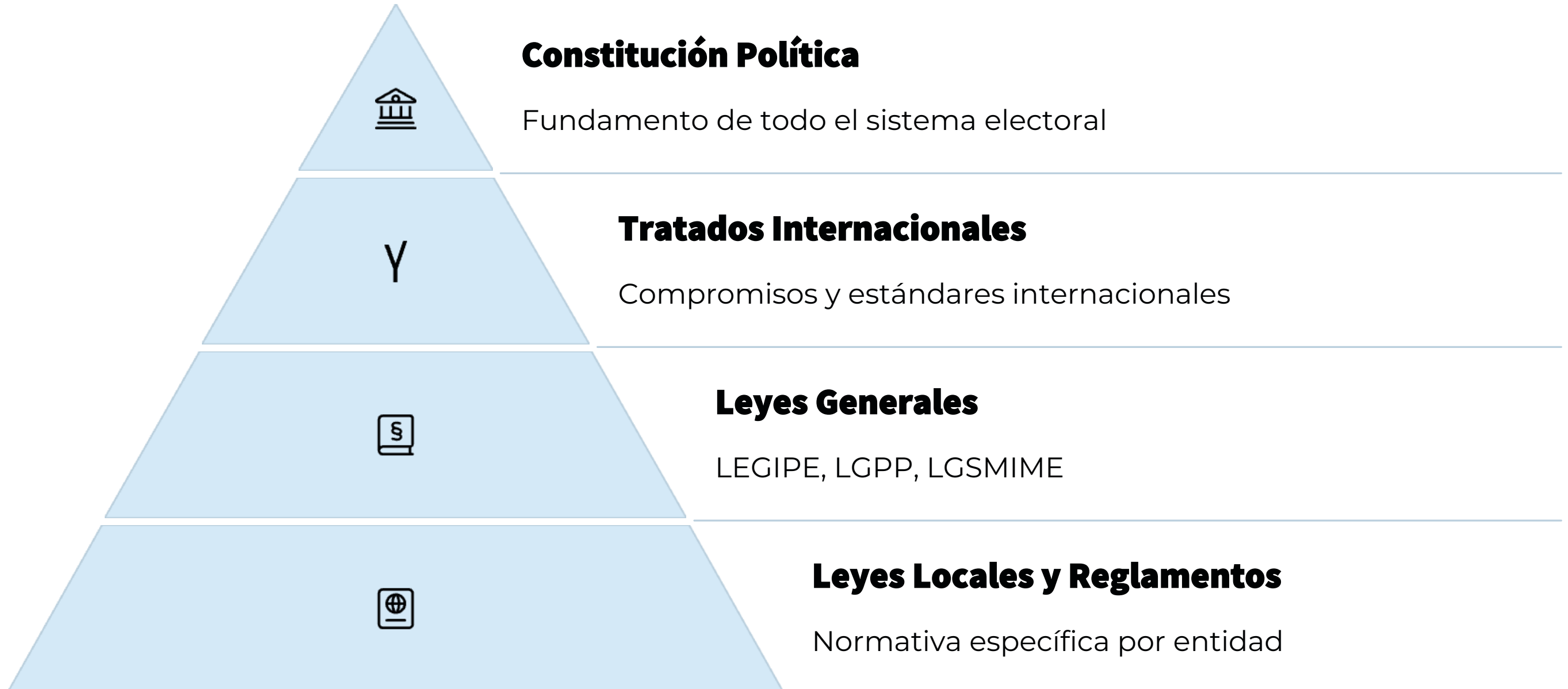
## Paridad de Género

Implementación progresiva hasta alcanzar la paridad constitucional.

## Reelección

Reintroducción limitada de la reelección legislativa y municipal.

# La Constitución como Norma Suprema





# Tratados Internacionales

## **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

Garantiza derechos fundamentales de participación política.

## **Convención Americana sobre Derechos Humanos**

Establece estándares regionales para procesos electorales.

## **CEDAW**

Promueve la eliminación de discriminación contra las mujeres en la vida política.



# Leyes Generales Electorales



## LEGIPE

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Regula la organización de elecciones.



## LGPP

Ley General de Partidos Políticos. Establece derechos y obligaciones de organizaciones políticas.



## LGSMIME

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Regula controversias.



# Jurisprudencia Electoral



## **Sentencias del TEPJF**

Resoluciones de casos concretos

---



## **Criterios Reiterados**

Formación de tesis relevantes

---



## **Jurisprudencia Obligatoria**

Interpretación vinculante de la ley



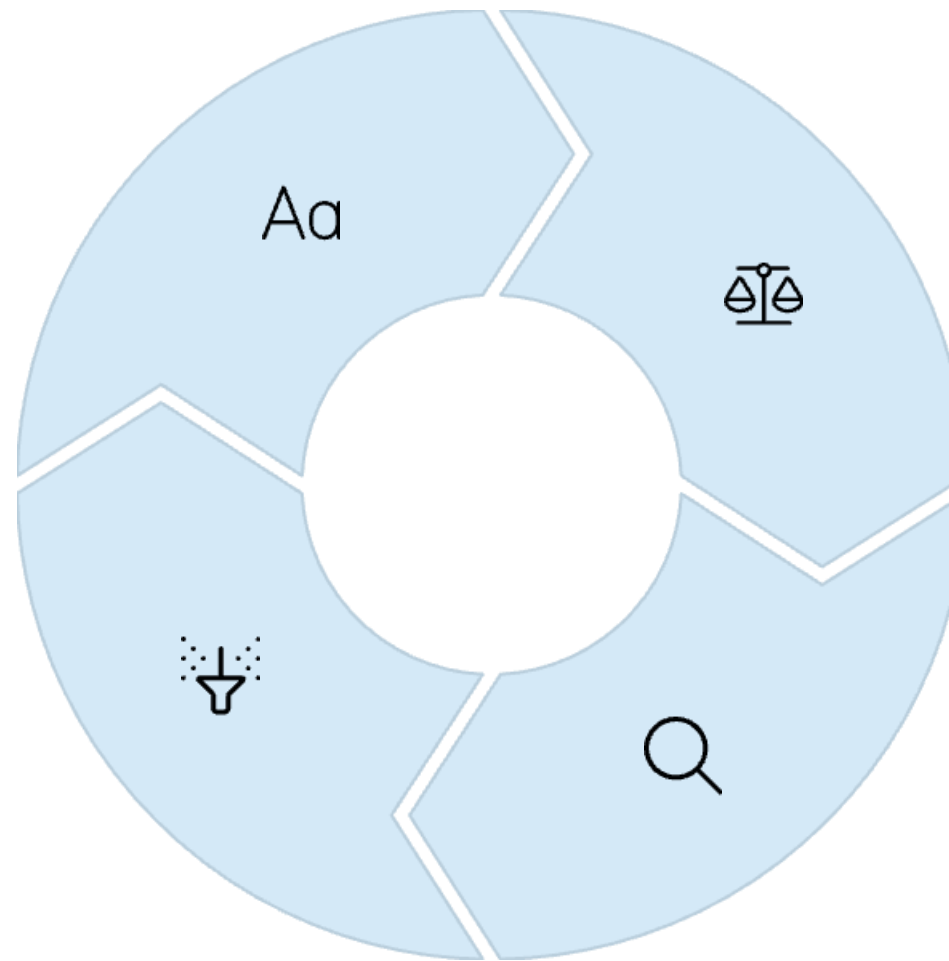
# El TEPJF como Creador de Derecho

## Casos Controvertidos

Situaciones no previstas en la legislación

## Integración al Sistema

Incorporación a la normativa electoral



## Interpretación Judicial

Aplicación de principios constitucionales

## Creación de Precedentes

Establecimiento de criterios interpretativos

# Principios Constitucionales Electorales

## Certeza

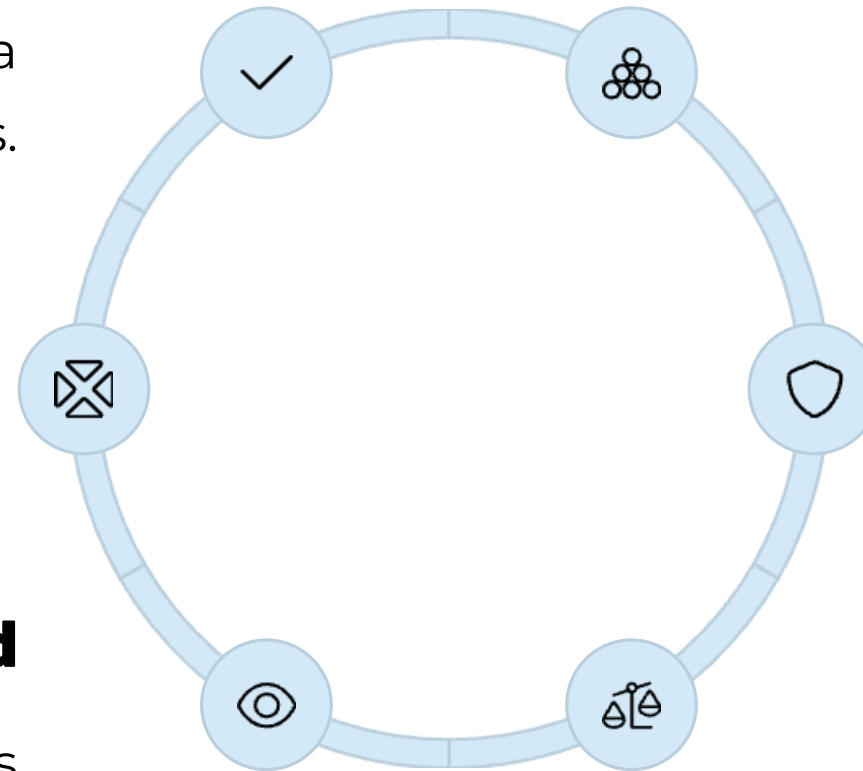
Acciones verificables y apegadas a los hechos.

## Objetividad

Reconocimiento de la realidad tangible.

## Máxima Publicidad

Transparencia en todas las actuaciones.



## Legalidad

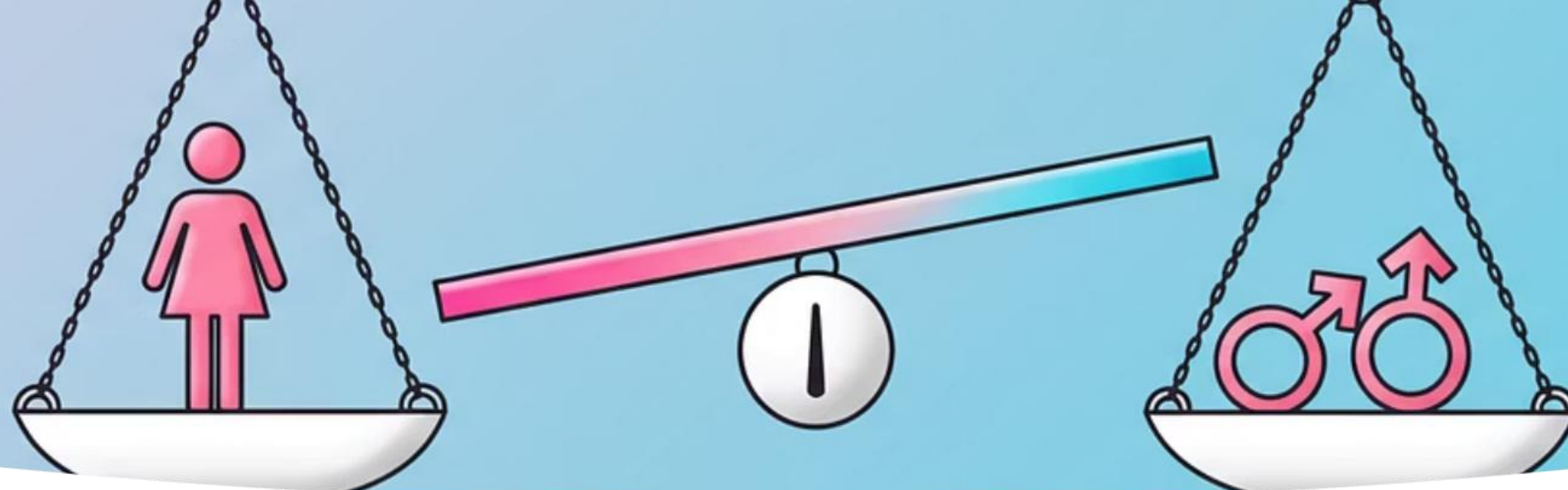
Actuación conforme a normas expresas.

## Independencia

Autonomía en decisiones y funcionamiento.

## Imparcialidad

Neutralidad frente a todos los actores políticos.



# Principio de Paridad de Género

**50%**

## Representación

Equilibrio entre mujeres y hombres en candidaturas.

**2019**

## Reforma Constitucional

Paridad en todo: los tres poderes y niveles de gobierno.

**100%**

## Cumplimiento

Obligatoriedad para todos los partidos políticos.





# Acciones Afirmativas Electorales



## Identificación

Reconocimiento de grupos subrepresentados históricamente.



## Diseño

Creación de medidas compensatorias temporales.



## Implementación

Aplicación en procesos de postulación de candidaturas.

4

## Evaluación

Análisis de resultados y ajustes necesarios.

# Grupos Beneficiados por Acciones Afirmativas



## Pueblos Indígenas

Cuotas específicas para garantizar representación de comunidades originarias.



## Personas con Discapacidad

Medidas para asegurar participación política efectiva.



## Comunidad LGBTQ+

Acciones para incrementar su representación en cargos públicos.



# Régimen de Reelección

| Cargo                   | Posibilidad  | Límite                                 |
|-------------------------|--------------|----------------------------------------|
| Presidente              | No permitida | Un solo periodo                        |
| Senadores               | Permitida    | Hasta por dos periodos consecutivos    |
| Diputados               | Permitida    | Hasta por cuatro periodos consecutivos |
| Presidentes Municipales | Permitida    | Según legislación estatal              |



# Evolución de la Reelección en México



## 1917-1933: Periodo Inicial

16 años donde la Constitución de 1917 permitía la reelección legislativa pero no la presidencial, estableciendo los primeros límites formales al continuismo político.



## 1933-2014: Prohibición Total

81 años de prohibición absoluta de reelección en todos los cargos de elección popular, estableciendo el principio de "Sufragio Efectivo, No Reelection" como pilar del sistema político mexicano.



## 2014-Presente: Reforma Electoral

10 años desde la reforma constitucional que reintrodujo la reelección legislativa consecutiva limitada, permitiendo a diputados y senadores buscar la reelección bajo ciertas condiciones.



# Concepto de Ciudadanía

## Definición Constitucional

Mexicanos mayores de 18 años con modo honesto de vivir.

## Adquisición

Por nacimiento o naturalización al cumplir requisitos legales.

## Suspensión

Por proceso penal, prófugos, sentencia ejecutoria u otras causas legales.



# Atributos de la Ciudadanía

La ciudadanía mexicana otorga cuatro derechos fundamentales que son pilares de la participación democrática:



## **Derecho al Voto**

Posibilidad de elegir representantes en las elecciones populares, ejerciendo el sufragio universal.



## **Derecho a Ser Votado**

Oportunidad de postularse como candidato para ocupar cargos de elección popular.



## **Derecho de Asociación Política**

Facultad para reunirse y formar organizaciones con fines políticos democráticos.



## **Derecho de Afiliación Partidista**

Libertad para integrarse voluntariamente a un partido político de preferencia.



# Derecho al Voto



## Universal

Todos los ciudadanos sin distinción, salvo restricciones legales.



## Libre

Sin coacción ni presión externa.



## Directo

Sin intermediarios entre el votante y su elección.



## Secreto

Nadie puede conocer el sentido del voto individual.



# Características Adicionales del Sufragio



## Personal

Debe ejercerse directamente por el titular. No se permite el voto por representación.

Excepción: Medidas de accesibilidad para personas con discapacidad.



## Intransferible

No puede cederse ni delegarse a terceros bajo ninguna circunstancia.

Garantiza la expresión auténtica de la voluntad ciudadana.

# Derecho a Ser Votado



## Requisitos de Elegibilidad

Cumplimiento de condiciones constitucionales y legales

---



## Postulación

Por partido político o candidatura independiente

---



## Campaña Electoral

Promoción de propuestas y búsqueda del voto

# Derecho de Asociación Política





# Derecho de Afiliación Partidista



## **Libre Elección**

Decisión voluntaria de unirse a un partido.



## **Registro Formal**

Inscripción en el padrón de militantes.



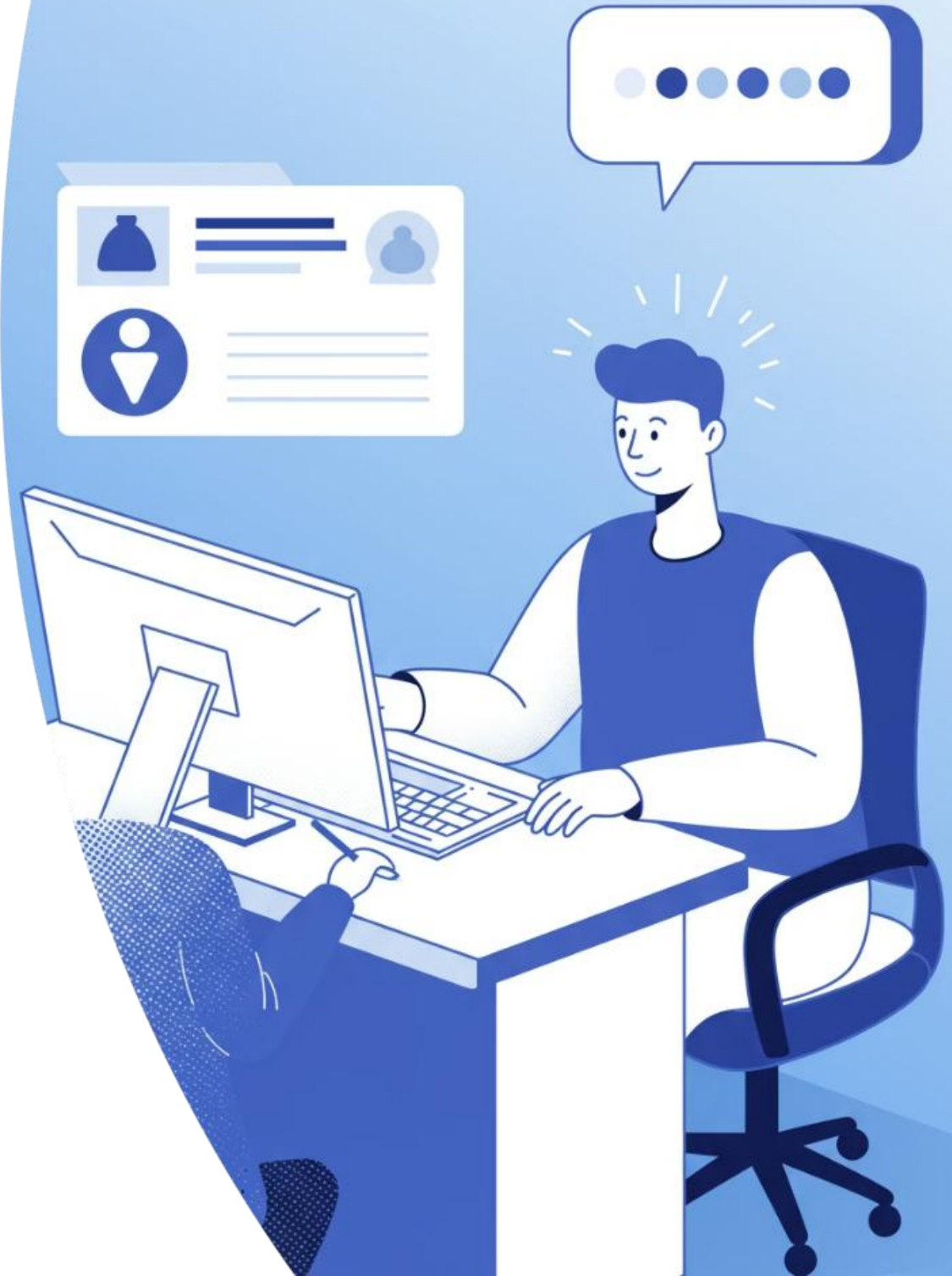
## **Participación Interna**

Intervención en procesos y decisiones partidistas.



## **Desafiliación**

Posibilidad de abandonar libremente el partido.



# Protección de Derechos Político-Electorales

**Vulneración**  
Afectación a derechos  
ciudadanos

**Resolución**  
Sentencia que restituye  
derechos



**Demanda**  
Presentación del JDC ante  
autoridad

**Sustanciación**  
Análisis del caso por el tribunal

# Juicio para la Protección de Derechos (JDC)

## Objetivo

Garantizar que actos y resoluciones electorales no vulneren derechos político-electorales del ciudadano.

## Legitimación

Ciudadanos afectados directamente en sus derechos pueden interponerlo.

## Efectos

Restituir al ciudadano en el uso y goce del derecho vulnerado.





# Voto desde el Extranjero

## Registro

Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

## Modalidades

Voto postal, electrónico por internet o presencial en consulados.

## Escrutinio

Conteo especial de votos emitidos desde el exterior.



# Evolución del Voto Extranjero



## 2006: Primer voto extranjero

32,621 mexicanos ejercieron su derecho al voto desde el extranjero, marcando un hito histórico en la democracia mexicana.



## 2012: Crecimiento moderado

40,714 votos recibidos desde el exterior, representando un aumento del 25% respecto al proceso anterior.



## 2018: Participación duplicada

98,470 ciudadanos participaron desde el extranjero, más del doble que en 2012, mostrando un creciente interés de la diáspora.



## 2024: Proyección histórica

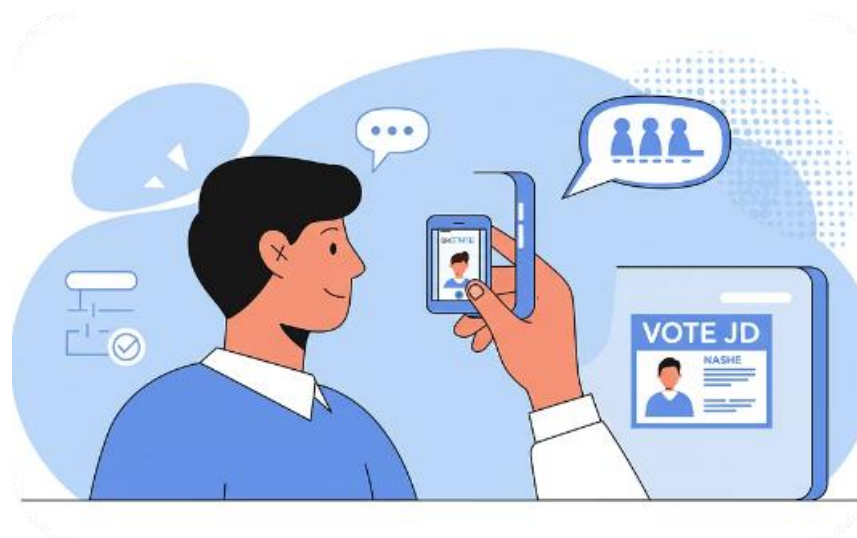
Se estima una participación de 150,000 votantes, consolidando la tendencia ascendente y el fortalecimiento de este mecanismo democrático.

# Credencial para Votar



## Documento Oficial

Principal medio de identificación en México.



## Trámite

Proceso de solicitud y renovación ante el INE.



## Uso Electoral

Requisito indispensable para ejercer el voto.



# Elementos de Seguridad de la Credencial



## Datos Biométricos

Huellas dactilares y fotografía digital para identificación única.



## Hologramas

Elementos visuales que dificultan la falsificación del documento.



## Código QR

Almacena información verificable mediante aplicaciones oficiales.



## Microtexto

Texto diminuto visible solo con lupa como medida anti-falsificación.

# Padrón Electoral

Base de datos que contiene información de todos los ciudadanos que solicitaron su inscripción para obtener credencial.



## Base de Datos Nacional

Administrado por el Registro Federal de Electores del INE, almacena información de millones de ciudadanos mexicanos.



## Recopilación de Datos

Contiene información biométrica y personal verificada de cada ciudadano registrado.



## Actualización Constante

El padrón es la columna vertebral del sistema electoral. Garantiza que cada ciudadano pueda votar una sola vez.

# Lista Nominal



## Definición

Relación de ciudadanos con credencial vigente que pueden votar.



## Actualización

Proceso permanente de altas, bajas y cambios.



## Verificación

Revisión por partidos políticos para garantizar precisión.



## Protección

Datos personales resguardados con medidas de seguridad.





# Casillas Electorales

## Básicas

Para hasta 750 electores de una sección.

## Contiguas

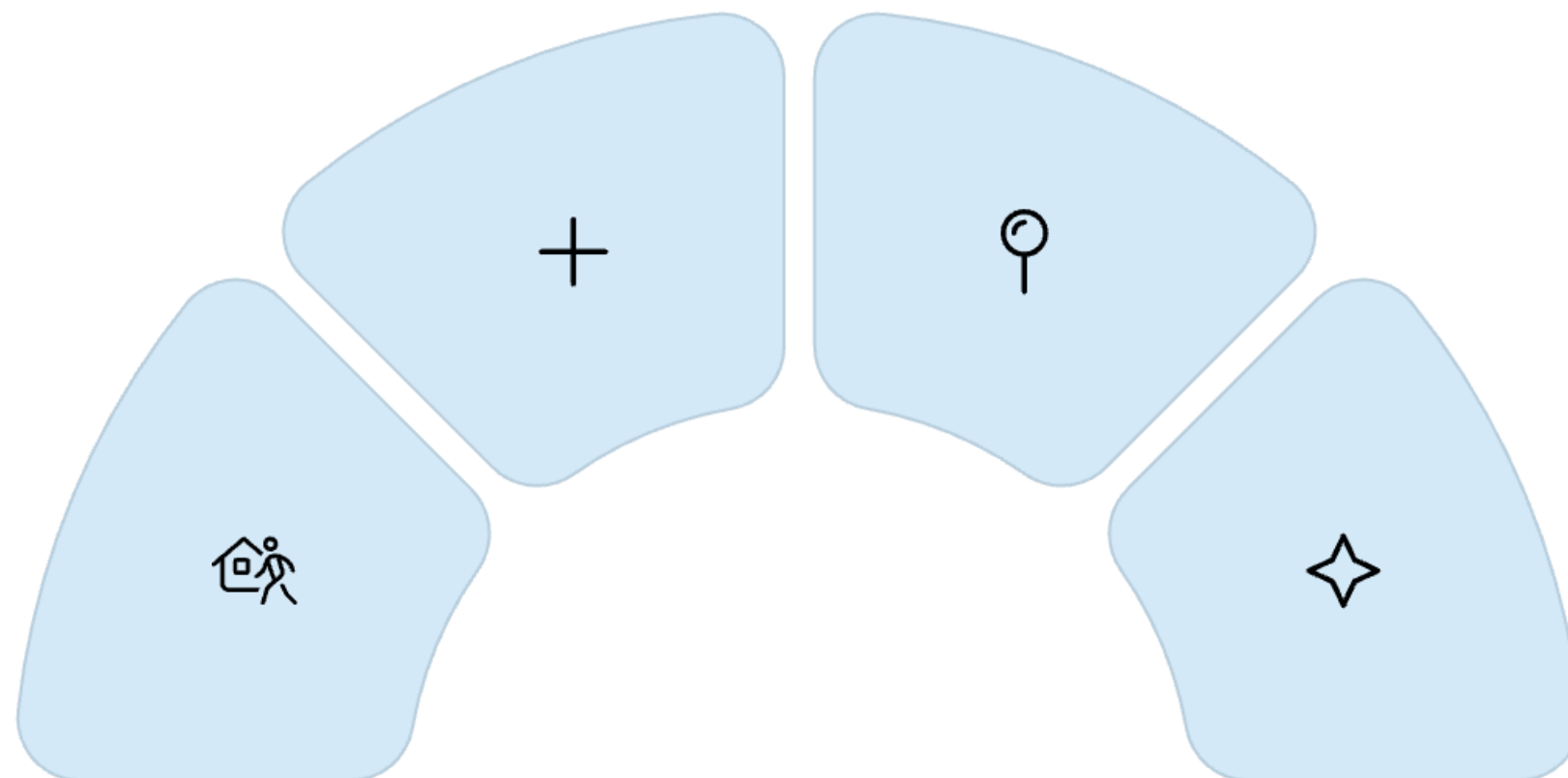
Adicionales cuando hay más de 750 electores.

## Extraordinarias

En lugares de difícil acceso o comunicación.

## Especiales

Para electores en tránsito fuera de su sección.



# Funcionarios de Casilla



## Presidente

Máxima autoridad. Mantiene el orden y garantiza la libertad del sufragio.



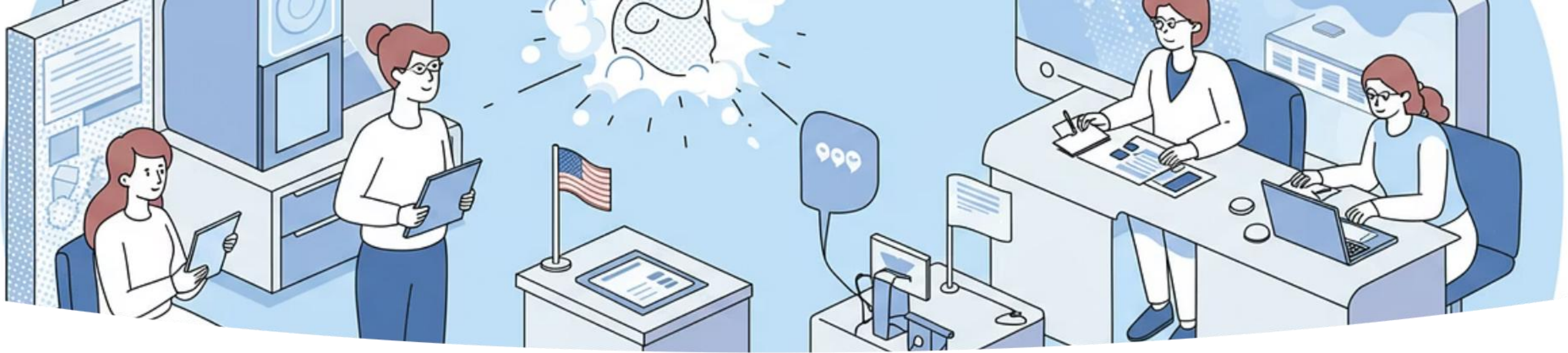
## Secretario

Documenta el proceso. Llena actas y registra incidentes.



## Escrutadores

Cuentan boletas y votos.  
Clasifican sufragios por partido.



# Observación Electoral

## **Observadores Nacionales**

Ciudadanos mexicanos acreditados para vigilar todas las etapas del proceso.

## **Visitantes Extranjeros**

Representantes internacionales invitados a presenciar elecciones.

## **Limitaciones**

No pueden interferir, solo observar y reportar irregularidades.



# Representantes de Partidos



## Vigilancia del Proceso

Observan todas las etapas de la votación para garantizar la transparencia.



## Verificación de Documentos

Revisan que los procedimientos se realicen conforme a la normativa electoral.



## Testigos del Escrutinio

Presencian el conteo de votos y certifican los resultados obtenidos.



## Recepción de Actas

Obtienen copias de las actas oficiales para el registro de sus partidos.

Los partidos políticos pueden nombrar representantes ante casillas y consejos electorales. Vigilan el proceso, presentan escritos y reciben copias de actas.

# Jornada Electoral

1

## Instalación (7:30-8:00)

Armado de casilla y preparación de documentación.

2

## Votación (8:00-18:00)

Recepción de votantes y emisión de sufragios.

3

## Escrutinio y Cómputo

Conteo de votos y llenado de actas.

4

## Publicación de Resultados

Fijación de resultados y envío de paquetes.



# ELECTORAL CHALLENGE

YOU

TOD AY!

## Medios de Impugnación

### Recurso de Revisión

Contra actos de órganos del INE durante preparación electoral.

### Recurso de Apelación

Contra resoluciones del recurso de revisión y otros actos.

### Juicio de Inconformidad

Impugna resultados de cómputos distritales o locales.

### Recurso de Reconsideración

Contra sentencias de Salas Regionales del Tribunal Electoral.



# Nulidades Electorales



## Nulidad de Votación

Afecta resultados en una casilla específica por irregularidades graves.

- Instalación sin causa justificada en lugar distinto
- Recepción por personas no autorizadas
- Error o dolo en cómputo



## Nulidad de Elección

Invalida todo el proceso electoral por violaciones sustanciales.

- Nulidad en 20% o más de casillas
- Inelegibilidad de candidato ganador
- Violaciones graves, dolosas y determinantes



## Proceso de Declaración

Las nulidades son declaradas por autoridades electorales tras analizar las pruebas presentadas en los medios de impugnación correspondientes.

# Conclusiones Principales

## 1 Sistema Evolutivo

El sistema electoral mexicano ha experimentado transformaciones significativas hacia mayor democracia.

## 2 Marco Jurídico Robusto

Existe una estructura normativa completa desde la Constitución hasta reglamentos específicos.

## 3 Principios Rectores

Seis principios fundamentales guían toda la función electoral en México.

## 4 Paridad e Inclusión

Avances significativos en representación igualitaria y acciones afirmativas.

## 5 Reelección Limitada

Se permite la reelección legislativa y municipal con restricciones específicas.

# Conclusiones Finales

## **1 Derechos Ciudadanos**

El sistema garantiza votar, ser votado, asociarse y afiliarse libremente.

## **2 Sufragio Universal**

El voto es libre, secreto, directo, personal e intransferible.

## **3 Voto Extranjero**

Mecanismos crecientes para participación de mexicanos residentes en el exterior.

## **4 Protección Judicial**

Sistema de medios de impugnación para garantizar derechos político-electorales.

## **5 Credencial como Identidad**

La credencial para votar funciona como principal documento de identificación nacional.



# Segunda Unidad Autoridades Electorales y Gestión Electoral en México



# Índice de la Unidad

## Sistema Nacional de Elecciones

Instituto Nacional Electoral, OPLES, TEPJF y Fiscalía Especializada

## Registro Federal de Electores

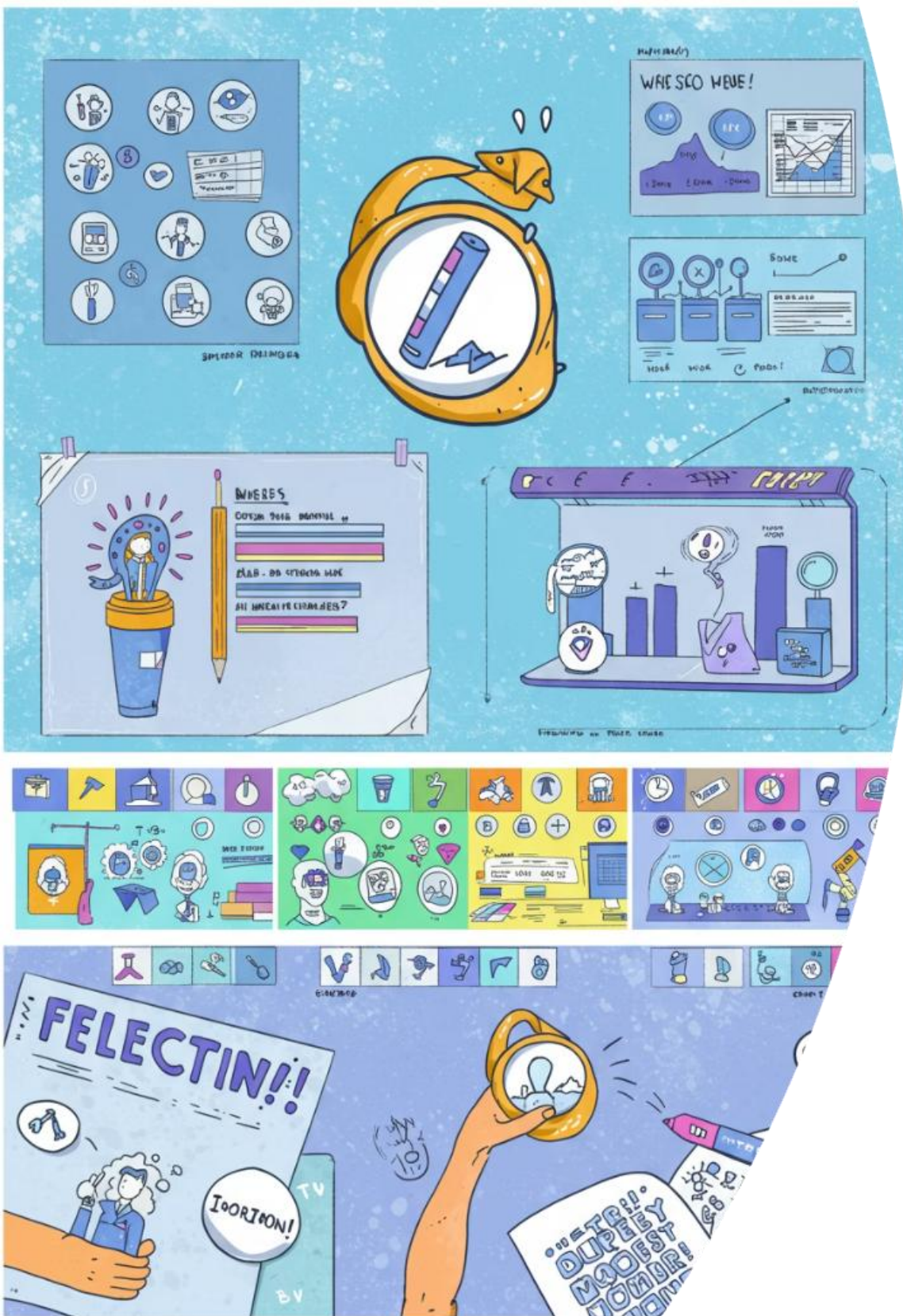
Padrón electoral, credencial para votar y garantías de seguridad

## Demarcación Geográfica Electoral

Distribución, secciones y casillas electorales

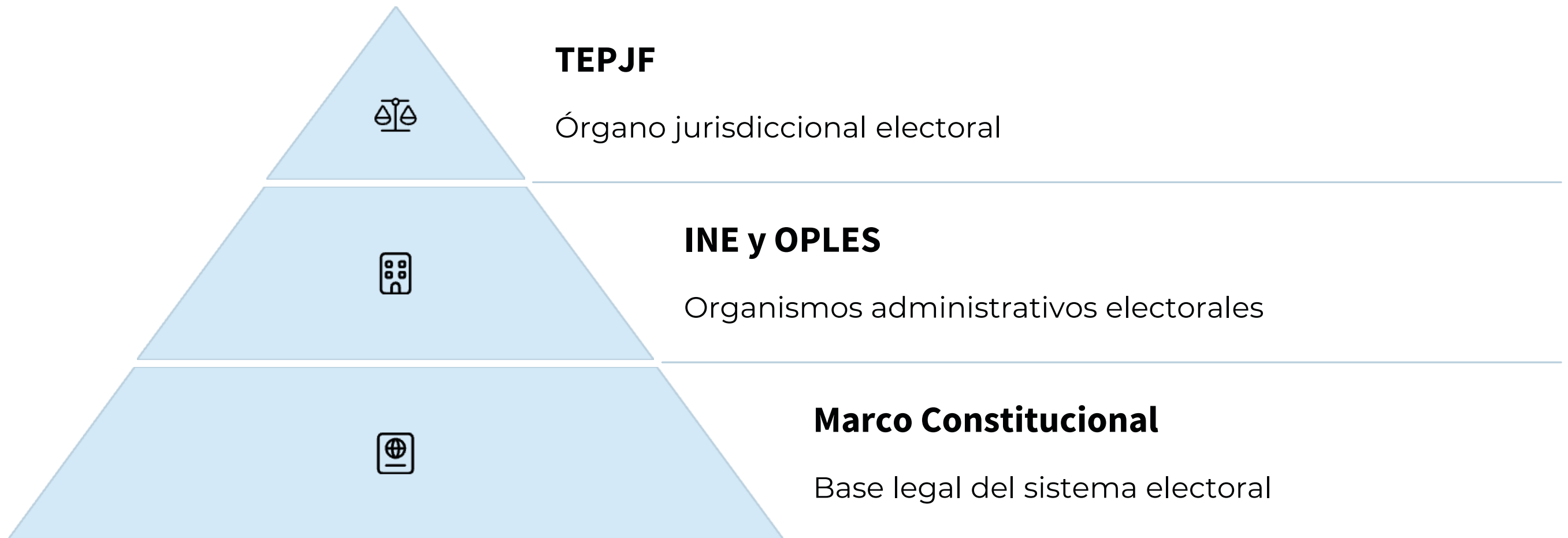
## Observación Electoral

Regulación, funciones y participación ciudadana





# El Sistema Nacional de Elecciones







# Instituto Nacional Electoral (INE)

## Naturaleza

Organismo público autónomo encargado de organizar elecciones federales y coordinar con los OPLES.

## Estructura

Consejo General como máximo órgano de dirección, integrado por consejeros electorales.

## Funciones

Organización electoral, capacitación, geografía electoral y fiscalización de recursos.

# Consejo General del INE

## Consejero Presidente

Dirige y coordina los trabajos del Consejo General



## Consejeros Electorales

10 miembros con voz y voto

## Representantes

De partidos políticos y poder legislativo



## Secretario Ejecutivo

Coordina la Junta General Ejecutiva

# Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)



## Cobertura

Uno en cada  
entidad federativa



## Función

Organización de  
elecciones locales



## Coordinación

Trabajo conjunto  
con el INE





# Distribución de Competencias INE-OPLES

El sistema electoral mexicano distribuye responsabilidades entre autoridades nacionales y locales



## Competencias INE

- Elecciones federales
- Padrón electoral
- Fiscalización
- Capacitación electoral



## Competencias OPLES

- Elecciones locales
- Cómputos locales
- Declaración de validez
- Educación cívica local

# Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



## **Sala Superior**

Máxima autoridad jurisdiccional electoral

---



## **Salas Regionales**

Distribuidas en circunscripciones plurinominales

---



## **Salas Especializadas**

Atienden asuntos específicos



# Funciones del TEPJF



## Resolución de impugnaciones

Sobre resultados electorales y actos de autoridad



## Validación de elecciones

Declaración de validez de la elección presidencial



## Interpretación jurídica

Jurisprudencia en materia electoral



## Protección de derechos

Garantía de derechos político-electorales



# Fiscalía Especializada en Delitos Electorales



## Investigación

De delitos electorales federales



## Persecución

Ejercicio de la acción penal



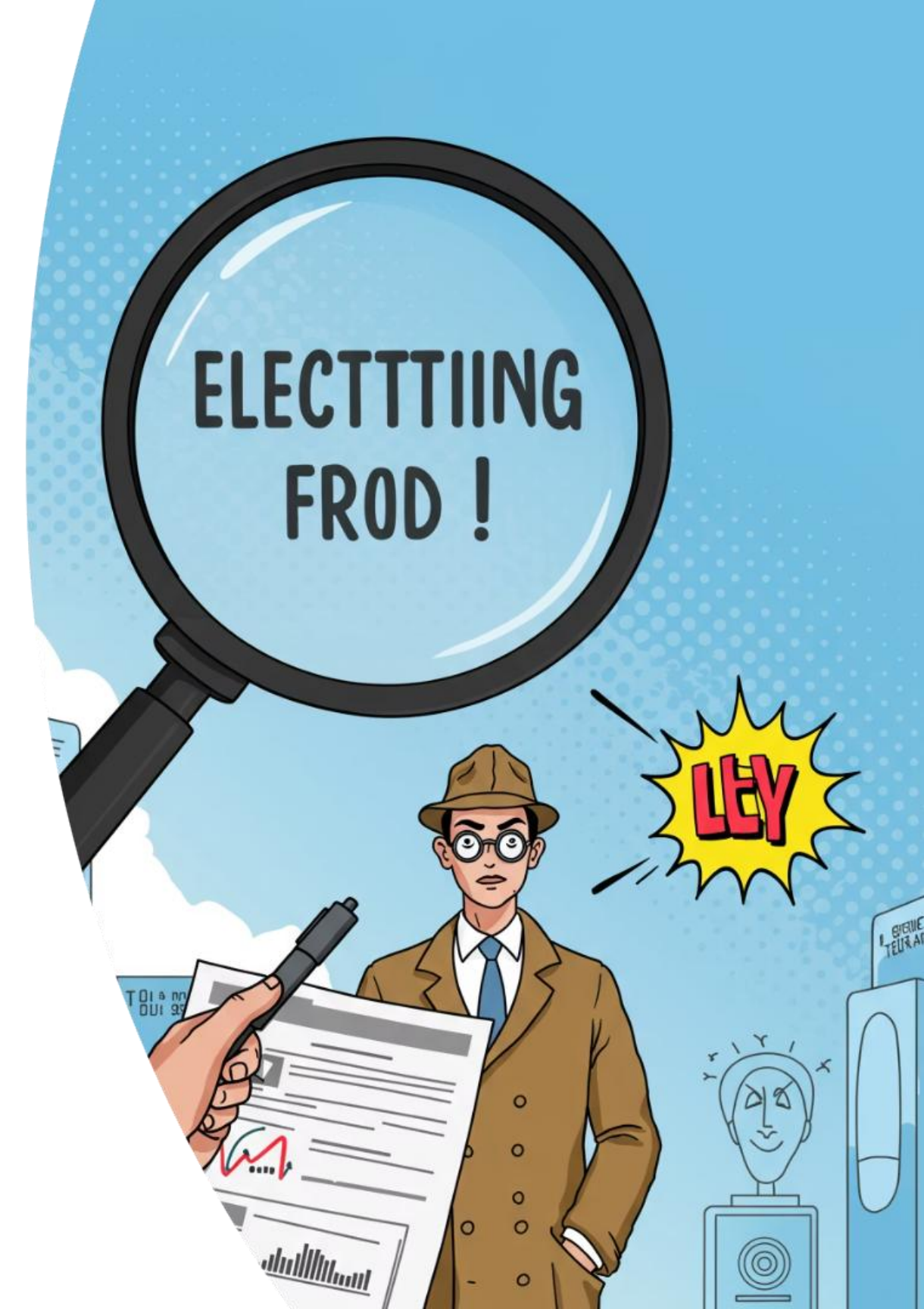
## Prevención

Difusión y capacitación sobre delitos electorales



## Coordinación

Con autoridades federales y locales



# Delitos Electorales Comunes



## Compra de Votos

Ofrecer dinero o beneficios a cambio del voto ciudadano



## Alteración del Padrón

Modificar ilegalmente los registros de votantes



## Intimidación Electoral

Presionar o amenazar a ciudadanos para influir en su voto



## Uso Indevido de Recursos

Desvío de recursos públicos para beneficiar candidaturas

La Fiscalía persigue estos y otros delitos electorales para garantizar la integridad del proceso democrático.

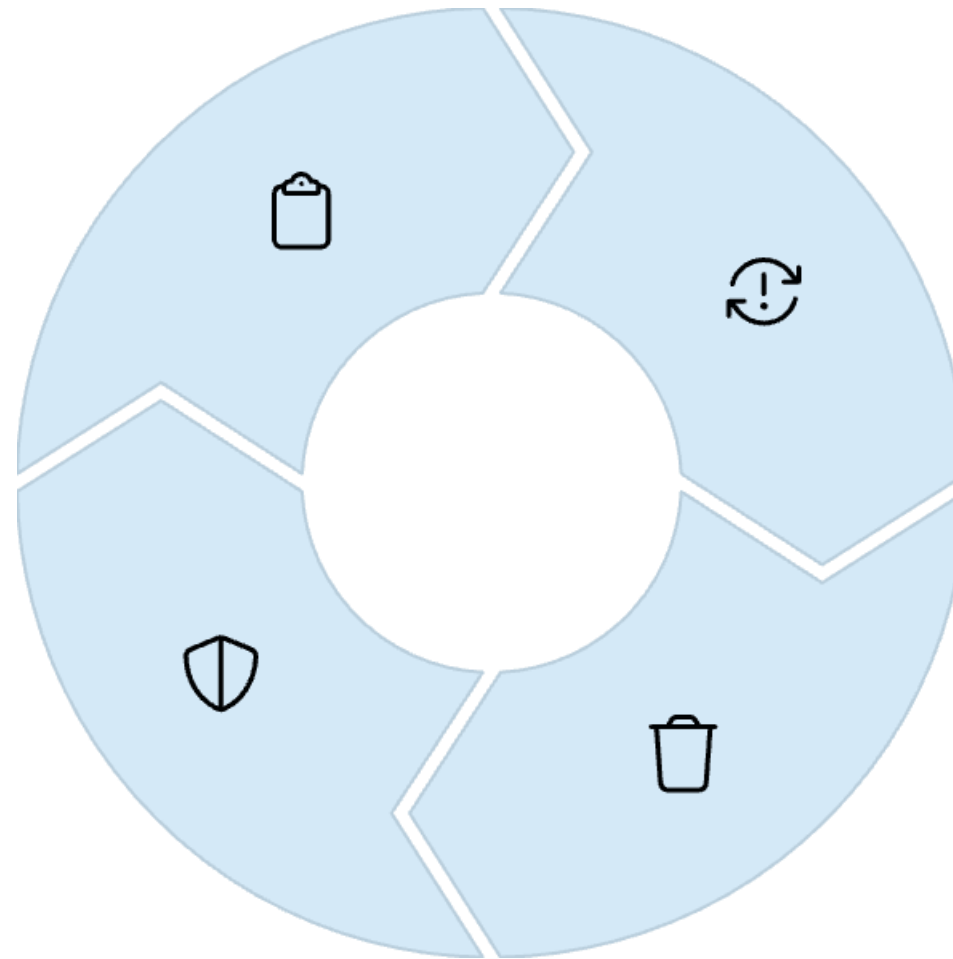
# Registro Federal de Electores

## Inscripción

Ciudadanos que cumplen 18 años

## Verificación

Comprobación de la veracidad de los datos



## Actualización

Cambios de domicilio y datos personales

## Depuración

Eliminación de registros duplicados o fallecidos



# Padrón Electoral



## 95M+ Ciudadanos

Registrados en el padrón electoral de México, formando la base del sistema democrático nacional



## 300K+ Módulos

De atención ciudadana distribuidos estratégicamente en todo el territorio nacional



## 68 Años

De evolución constante del sistema de registro electoral mexicano

# Conformación del Padrón Electoral

## Solicitud del ciudadano

Acude al módulo con documentos probatorios de identidad y residencia.

## Captura de datos

Biométricos (fotografía, huellas, firma) y personales.

## Verificación

Comprobación de unicidad del registro mediante datos biométricos.

## Inclusión en el padrón

Incorporación al registro nacional de electores.



# Actualización del Padrón Electoral



## **Cambio de domicilio**

Actualización cuando el ciudadano se muda



## **Reposición de credencial**

Por robo, extravío o deterioro



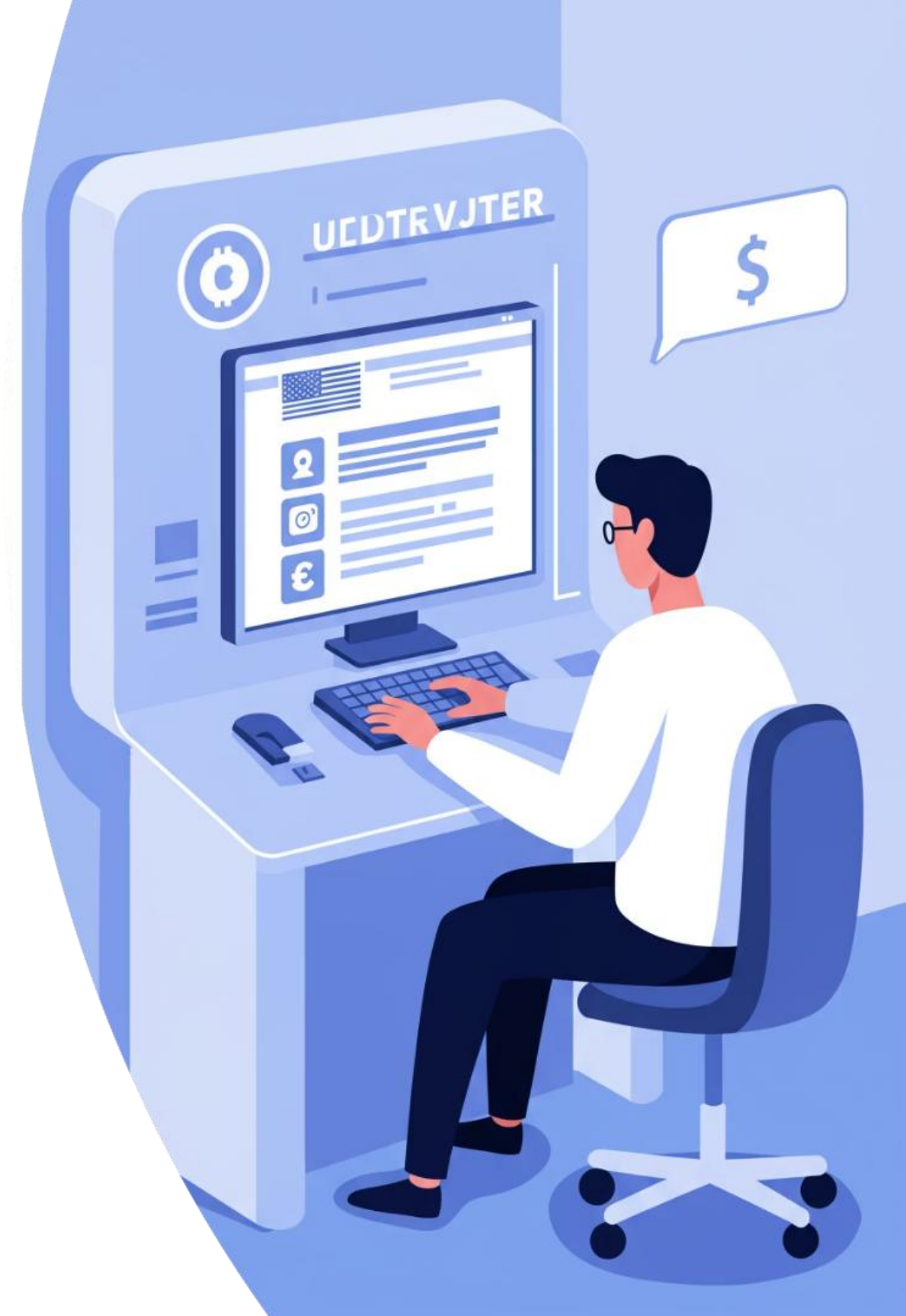
## **Corrección de datos**

Modificación de información personal



## **Renovación por vigencia**

Al expirar la credencial







# Depuración del Padrón Electoral

## Fallecimientos

Mediante avisos del Registro Civil y notificaciones de familiares.

## Suspensión de derechos

Por sentencia judicial ejecutoria que imponga pena privativa de libertad.

## Duplicados

Identificación y eliminación de registros duplicados mediante biometría.

## Cancelación de trámites

Por documentación apócrifa o información falsa.

# Credencial para Votar con Fotografía



## Documento oficial

Principal medio de identificación en México, utilizado en trámites gubernamentales y privados.



## Múltiples usos

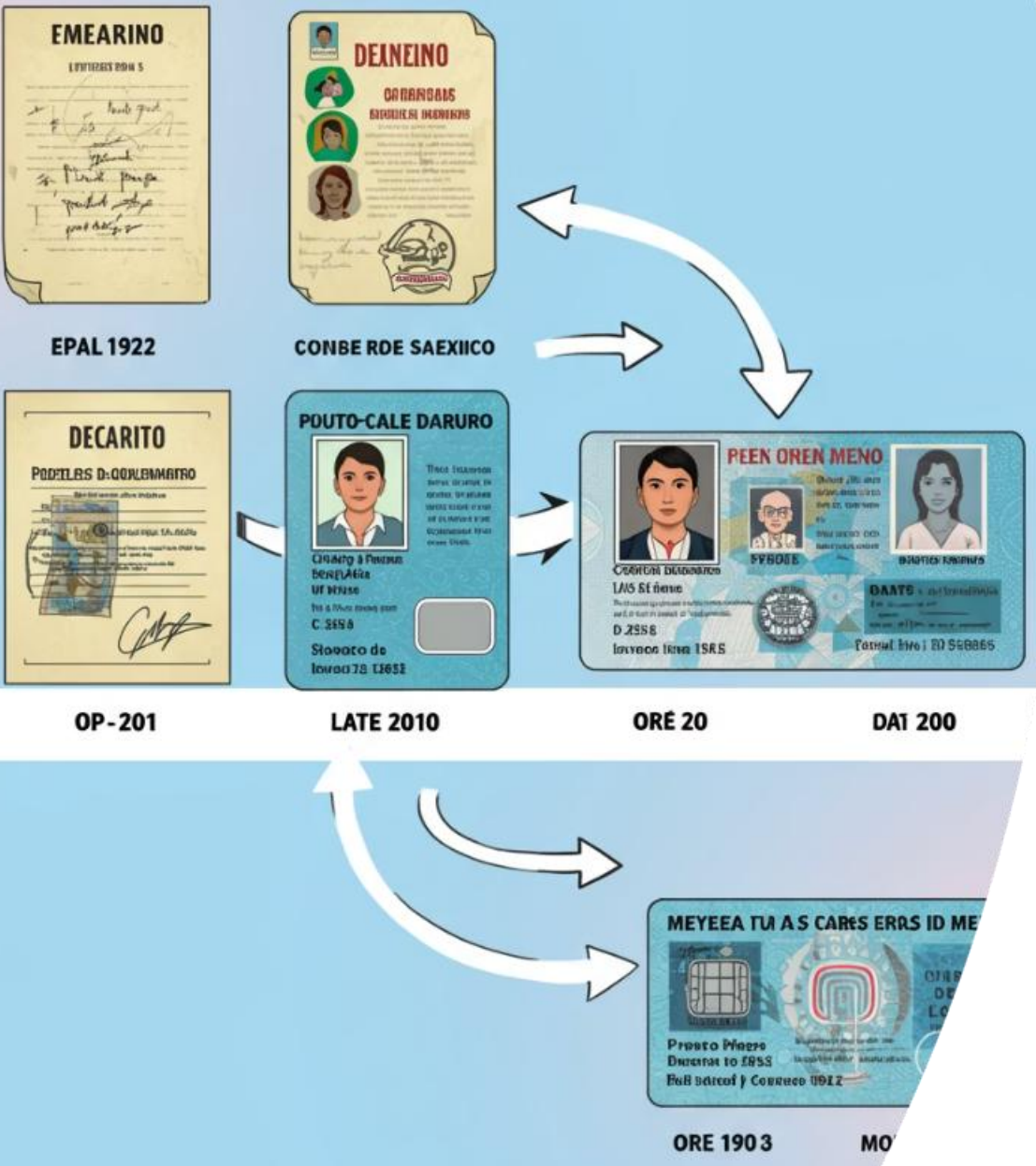
Permite ejercer el derecho al voto y sirve como identificación oficial reconocida en todo el país.



## Elementos de seguridad

Incorpora hologramas, microtextos, códigos QR y otros elementos que garantizan su autenticidad.

# Evolución de la Credencial para Votar



- 1** — **1992**  
Primera credencial con fotografía
- 2** — **2001**  
Incorporación de nuevos elementos de seguridad
- 3** — **2013**  
Modelo con mayor tecnología y durabilidad
- 4** — **2019**  
Versión actual con código QR y mejores medidas de seguridad



# Garantías de Certeza del Padrón Electoral



## Biometría

Verificación mediante huellas dactilares y reconocimiento facial.



## Auditorías

Revisiones técnicas por especialistas independientes.



## Comisiones de Vigilancia

Supervisión por partidos políticos.

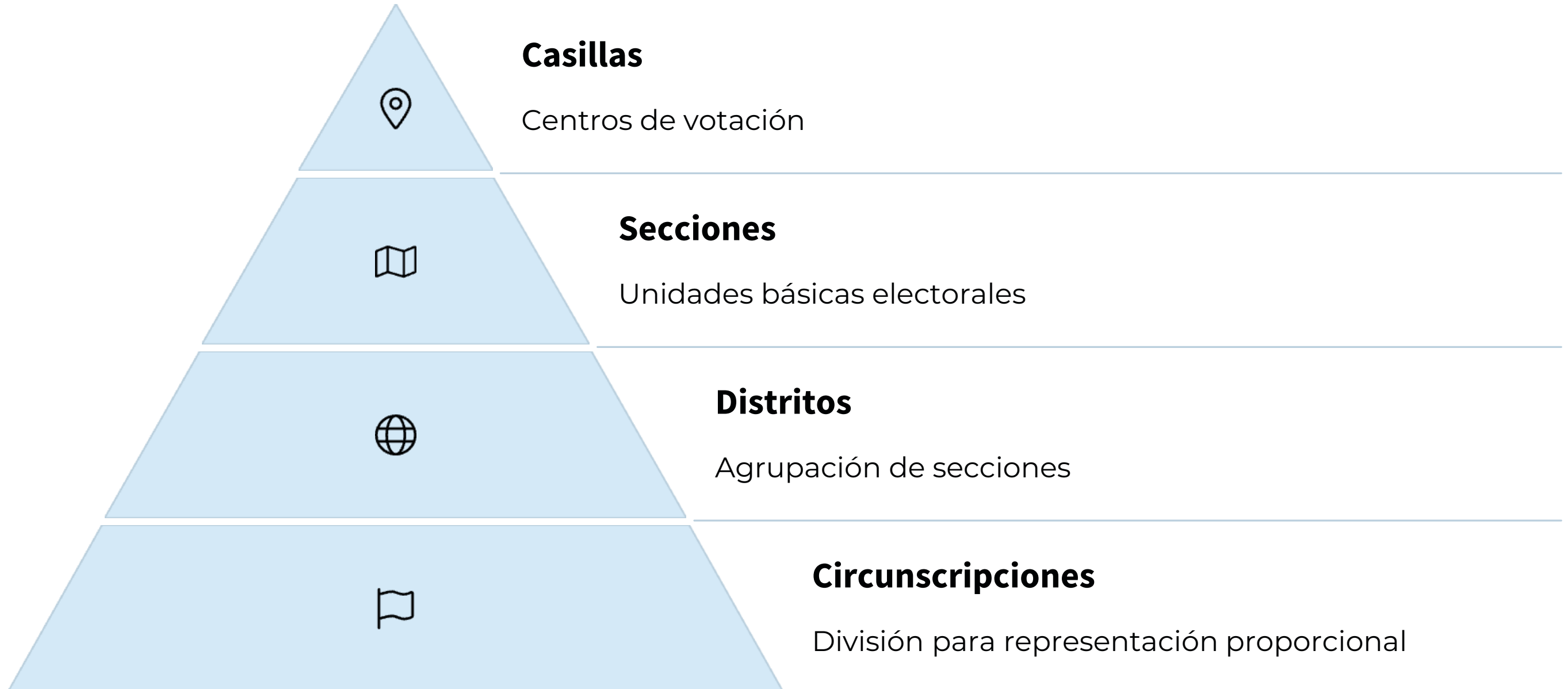


## Seguridad Informática

Protección de datos mediante sistemas avanzados.



# Demarcación Geográfica Electoral



# Distritación Electoral

México se divide en 300 distritos electorales uninominales, distribuidos en 5 circunscripciones plurinominales con 60 distritos cada una.

## **Primera Circunscripción**

60 distritos en la región  
noroeste del país

## **Segunda Circunscripción**

60 distritos en la región  
noreste del país

## **Tercera Circunscripción**

60 distritos en la región  
sureste del país

## **Cuarta Circunscripción**

60 distritos en la región centro del país

## **Quinta Circunscripción**

60 distritos en la región suroeste del país



# Criterios para la Distritación



## Equilibrio poblacional

Distritos con número similar de habitantes.



## Continuidad geográfica

Territorios contiguos sin fragmentación.



## Vías de comunicación

Accesibilidad dentro del distrito.



## Factores socioculturales

Respeto a comunidades indígenas y grupos culturales.

# Secciones Electorales



## Definición

Unidad básica de la geografía electoral. Área geográfica con entre 100 y 3,000 electores.



## Características

- Numeradas consecutivamente
- Delimitadas por accidentes geográficos
- Aproximadamente 68,000 en todo el país



## Importancia

Permiten la distribución adecuada de casillas y facilitan que los ciudadanos puedan ejercer su voto cerca de su domicilio.



# Casillas Electorales

## Básicas

Para electores que pertenecen a la sección donde se ubica la casilla.

## Contiguas

Cuando el número de electores supera los 750 por casilla.

## Extraordinarias

Para secciones con electores separados por accidentes geográficos.

## Especiales

Para electores en tránsito fuera de su sección electoral.



# Ubicación de Casillas

## Propuesta inicial

Por juntas distritales ejecutivas del INE.

## Verificación

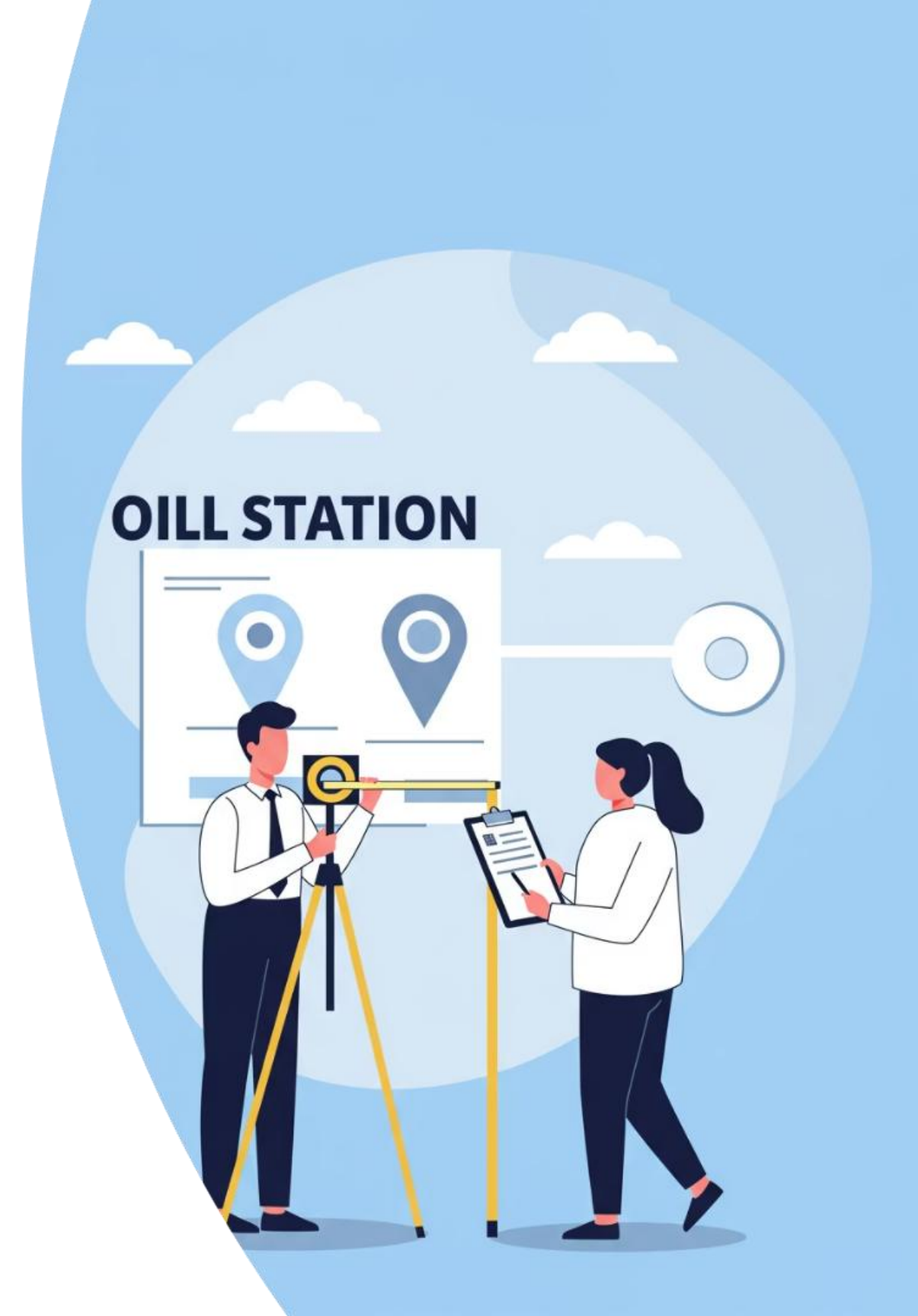
Recorridos para confirmar idoneidad de los lugares.

## Aprobación

Por consejos distritales del INE.

## Publicación

Difusión de ubicaciones para conocimiento ciudadano.



# Requisitos para Ubicación de Casillas

## **Instalaciones adecuadas**

Espacios que permitan la emisión secreta del voto.

## **Accesibilidad**

Facilidad de acceso para todos los electores.

## **Ubicación**

Dentro de la sección electoral correspondiente.

## **No partidistas**

Fuera de oficinas de partidos o candidatos.

# Observación Electoral



## **Vigilancia ciudadana**

Supervisión independiente del proceso electoral

---



## **Transparencia**

Garantía de procesos abiertos y verificables

---



## **Legitimidad**

Fortalecimiento de la confianza en las elecciones



# Observadores Electorales Nacionales



1

## Acreditación

Solicitud ante el INE o los OPLES



## Capacitación

Curso obligatorio sobre el proceso electoral



## Observación

Presencia en actos del proceso electoral



## Informe

Presentación de observaciones y sugerencias

# Requisitos para ser Observador Electoral

## 1 Ciudadanía mexicana

En pleno goce de derechos civiles y políticos.

## 2 No ser dirigente partidista

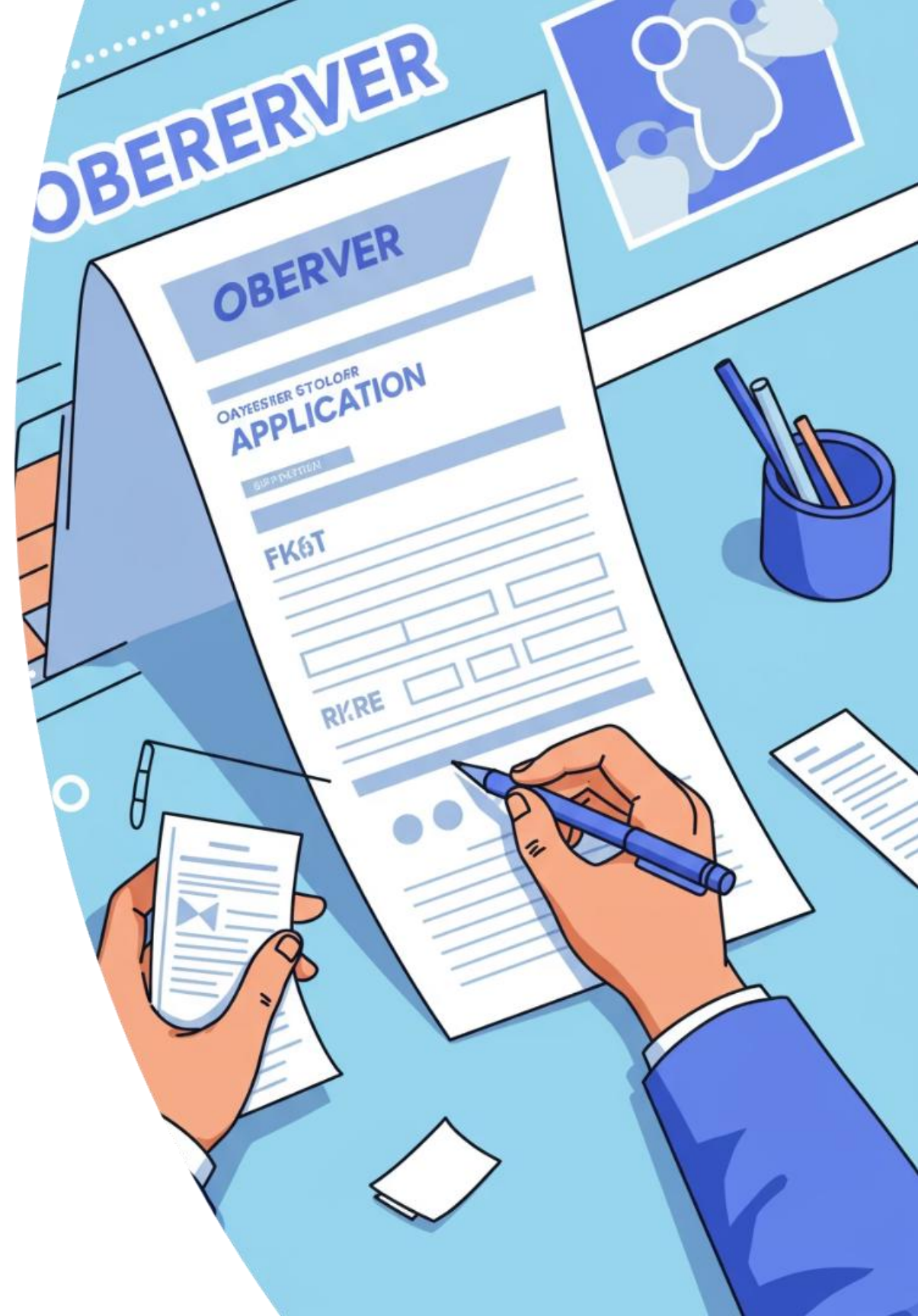
Ni candidato a puesto de elección popular.

## 3 Asistir a cursos

Capacitación impartida por el INE o los OPLES.

## 4 Presentar solicitud

Con documentación requerida en los plazos establecidos.





# Observación Electoral Internacional

Diferentes organismos internacionales participan como observadores en las elecciones mexicanas, fortaleciendo la transparencia y legitimidad del proceso electoral.



## Organización de Estados Americanos (OEA)

Envía misiones de observación electoral para verificar la integridad de los procesos democráticos en México y otros países de la región.



## Unión Europea

Sus observadores evalúan aspectos técnicos y procedimentales de las elecciones mexicanas, emitiendo informes de recomendaciones.



## IFES

La Fundación Internacional para Sistemas Electorales brinda asistencia técnica y observación especializada en aspectos logísticos del proceso.



## NDI

El Instituto Nacional Demócrata participa con expertos internacionales que se acreditan a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el INE.

Todos los visitantes extranjeros deben respetar la soberanía nacional y las leyes mexicanas durante su estancia como observadores del proceso electoral.



# Participación Ciudadana en Casillas



# Funcionarios de Casilla

## **Presidente**

Máxima autoridad en la casilla. Mantiene el orden y supervisa la instalación.

## **Secretario**

Llena actas y documentación electoral. Registra incidentes.

## **Escrutadores**

Cuentan boletas y votos. Clasifican los sufragios por partido.

# Importancia de la Participación Ciudadana

La participación ciudadana es fundamental para el funcionamiento del sistema electoral mexicano:



## 1.4M Funcionarios

Ciudadanos requeridos para integrar casillas en elecciones federales, representando el compromiso democrático de la población.



## 68% Participación

Promedio de asistencia ciudadana en elecciones presidenciales, reflejando el interés de los mexicanos en el proceso democrático.



## 163K Casillas

Instaladas en todo el territorio nacional para garantizar el acceso al voto de todos los ciudadanos mexicanos.



# Beneficios de la Participación Ciudadana



## Legitimidad

Mayor confianza en los resultados electorales al ser los propios ciudadanos quienes administran el proceso



## Representatividad

Reflejo auténtico de la voluntad popular a través de la participación inclusiva



## Transparencia

Procesos abiertos y verificables gracias al involucramiento ciudadano en todas las etapas



## Educación cívica

Fortalecimiento de la cultura democrática mediante la experiencia participativa

# Conclusiones

## 1 Sistema electoral robusto

México cuenta con instituciones electorales sólidas y autónomas.

## 3 Padrón confiable

Registro de electores con múltiples mecanismos de seguridad y verificación.

## 5 Geografía electoral técnica

Distribución basada en criterios demográficos, geográficos y socioculturales.

## 7 Observación garantizada

Mecanismos para vigilancia ciudadana nacional e internacional.

## 9 Transparencia como principio

Procesos abiertos al escrutinio público en todas sus etapas.

## 2 Distribución de competencias

Clara delimitación entre INE y OPLES para elecciones federales y locales.

## 4 Credencial multifuncional

La credencial para votar es el principal documento de identidad en México.

## 6 Casillas accesibles

Centros de votación diseñados para facilitar la participación de todos.

## 8 Participación esencial

Los ciudadanos son el pilar del sistema electoral como funcionarios de casilla.

## 10 Mejora continua

Sistema en constante evolución para fortalecer la democracia mexicana.



# Tercera Unidad **Partidos Políticos, Candidaturas y Financiamiento**



# Índice de la Unidad

## Partidos Políticos

Naturaleza jurídica, requisitos, derechos y obligaciones, democracia interna y agrupaciones políticas.

## Candidaturas

Tipos, requisitos, proceso de registro y acciones afirmativas.

## Financiamiento

Fuentes, reglas, fiscalización y desafíos del dinero ilícito.

# Naturaleza Jurídica de los Partidos Políticos

## Definición

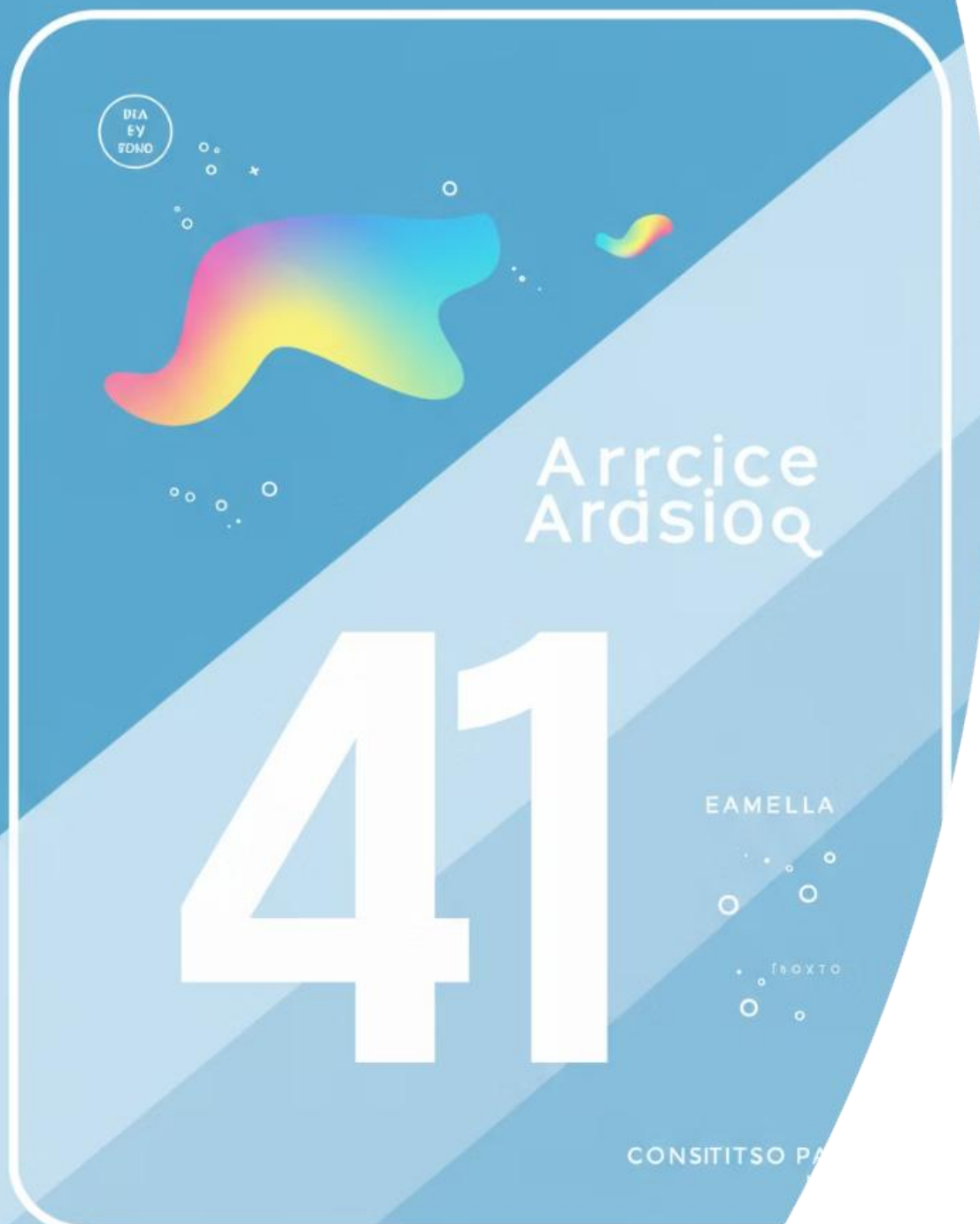
Entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

## Base Constitucional

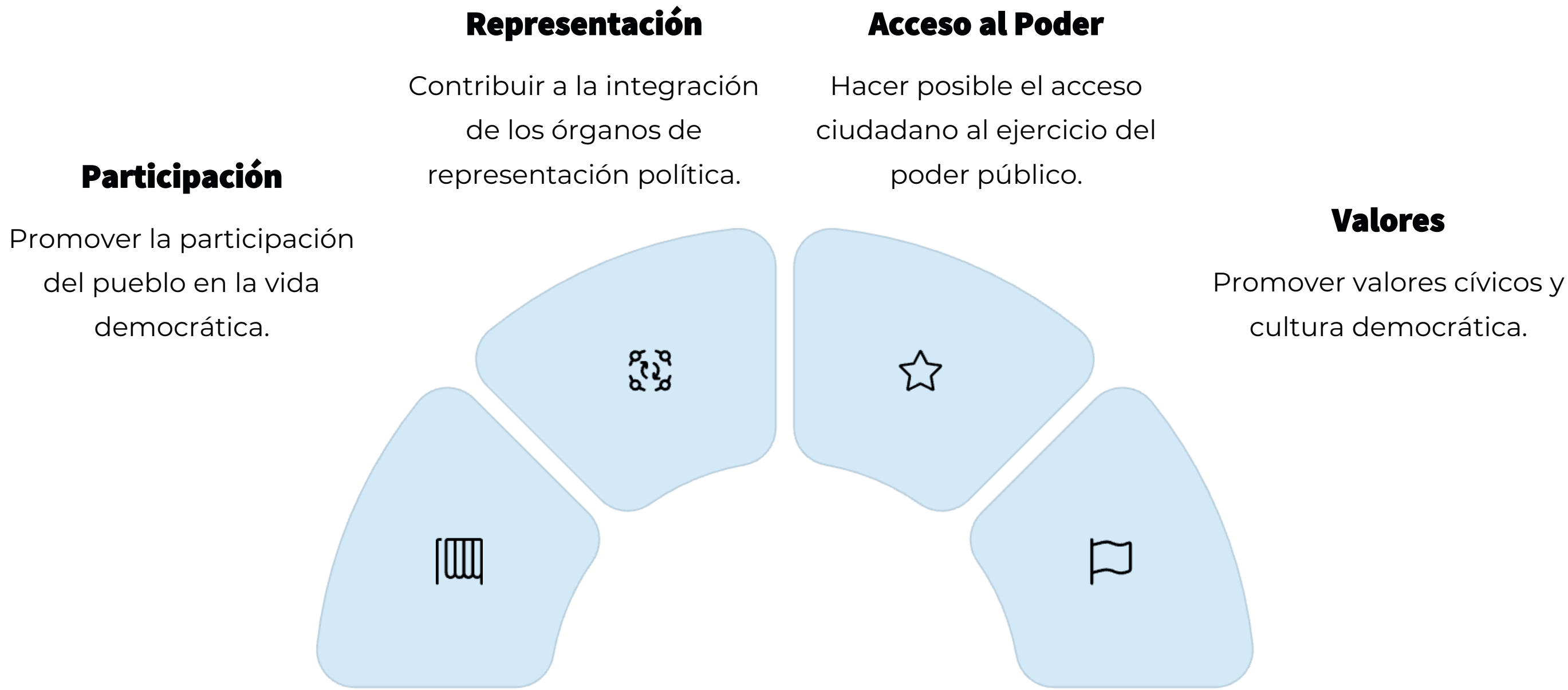
Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## Finalidad

Promover la participación ciudadana en la vida democrática del país.



# Fines de los Partidos Políticos





# Funciones Constitucionales



## Difusión

Difundir la cultura política y los valores democráticos.



## Mediación

Servir como vínculo entre la ciudadanía y el poder público.



## Equilibrio

Contribuir al sistema de pesos y contrapesos del poder.





# Requisitos para Constituir un Partido Político Nacional

## Declaración de Principios

Documento que establece la ideología, valores y principios del partido.

## Programa de Acción

Medidas para realizar los postulados y alcanzar los objetivos.

## Estatutos

Normas internas que regulan la vida del partido.

## Militancia Mínima

Contar con 3,000 militantes en al menos 20 entidades federativas.



# Requisitos para Partidos Políticos Locales



## Documentos Básicos

Declaración de principios, programa de acción y estatutos.



## Militancia

0.26% del padrón electoral de la entidad federativa.



## Presencia

Asambleas en dos terceras partes de los municipios o distritos.



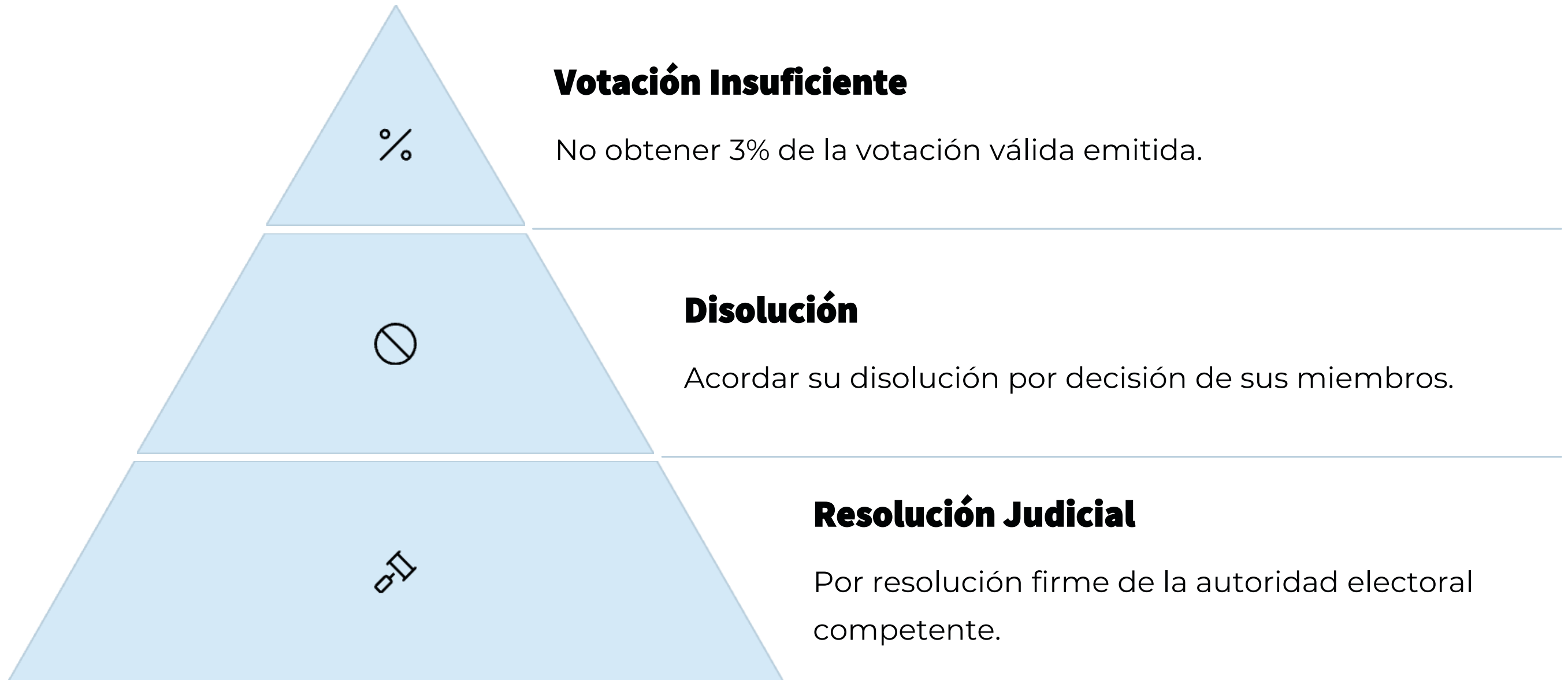
## Asamblea Estatal

Celebrar una asamblea estatal constitutiva.





# Pérdida de Registro



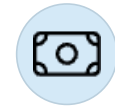


# Derechos de los Partidos Políticos



## Participación Electoral

Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Constitución.



## Financiamiento

Acceder a las prerrogativas y recibir financiamiento público.



## Medios

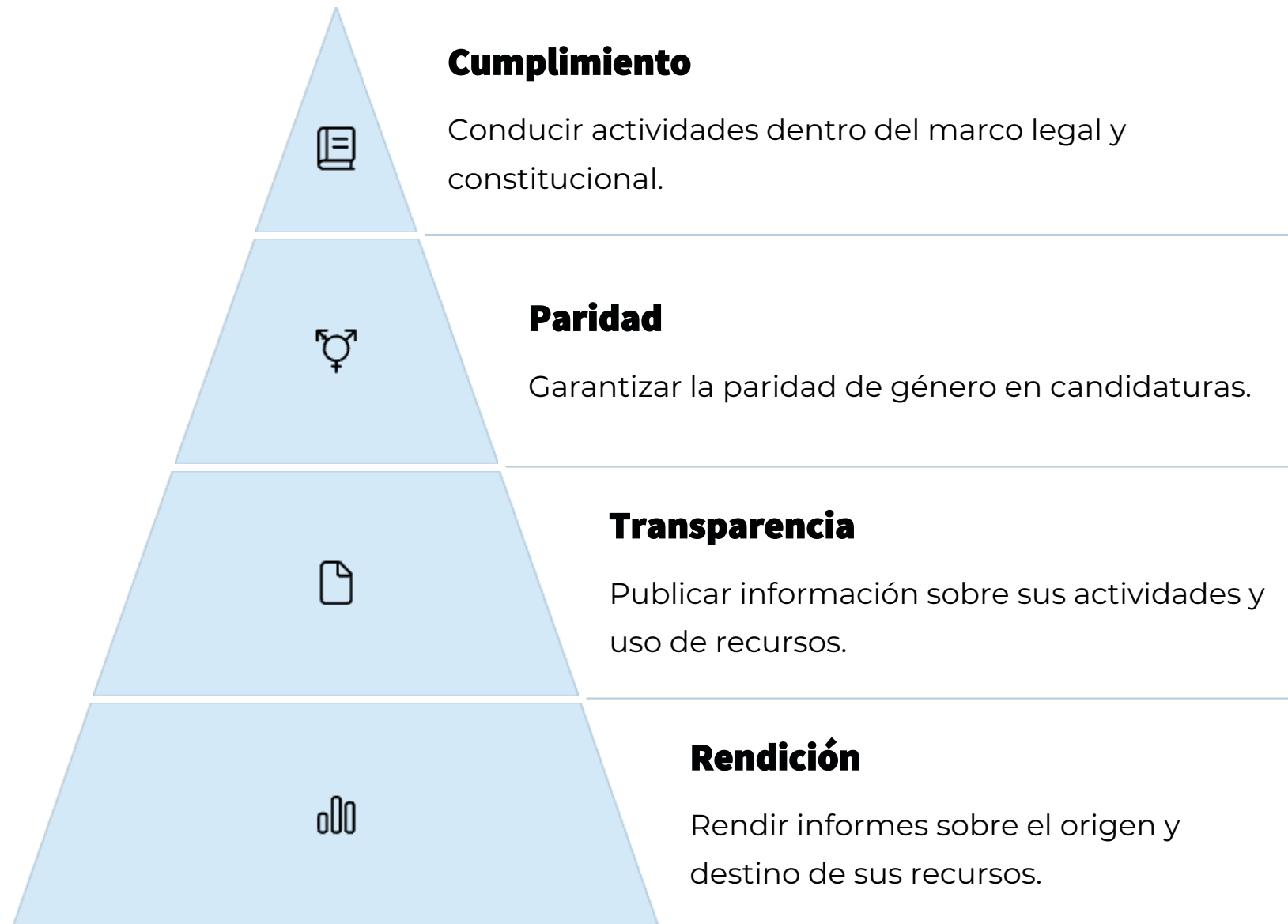
Acceder a tiempos en radio y televisión administrados por el INE.



## Organización

Organizarse libremente y determinar su estructura interna.

# Obligaciones de los Partidos Políticos





# Prerrogativas: Acceso a Radio y Televisión



## Administración

El INE administra los tiempos en radio y TV para partidos.

---



## Distribución

30% igualitario y 70% proporcional a la votación anterior.

---



## Periodos

Diferentes asignaciones en precampañas, campañas y periodo ordinario.

# Franquicias Postales y Telegráficas



## Franquicia Postal

Permite a los partidos enviar correspondencia sin costo. Tiene un límite presupuestal anual equivalente al 2% del financiamiento público.

Se distribuye de manera igualitaria entre todos los partidos políticos.



## Franquicia Telegráfica

Permite a los comités nacionales de los partidos usar el servicio telegráfico sin costo.

Se limita a comunicaciones oficiales dentro del territorio nacional.

# Democracia Interna de los Partidos

## Normatividad

Estatutos y reglamentos que garantizan procesos democráticos.

## Militancia

Derechos y obligaciones de los afiliados.



## Elecciones

Procesos electivos para dirigencias y candidaturas.

## Órganos

Instancias de decisión, ejecución y justicia intrapartidaria.



# Procesos de Selección de Candidaturas

## Elección Directa

Voto directo de militantes o simpatizantes para elegir candidatos.

## Convención de Delegados

Representantes electos por la militancia toman la decisión.

## Designación

Órganos directivos designan candidatos según estatutos.

## Métodos Mixtos

Combinación de varios métodos según el tipo de candidatura.





# Agrupaciones Políticas Nacionales



## Definición

Asociaciones ciudadanas que contribuyen al desarrollo de la vida democrática. No pueden competir por cargos de elección popular por sí mismas.



## Requisitos

- Mínimo 5,000 afiliados en el país
- Presencia en al menos 7 entidades federativas
- Documentos básicos
- Denominación distinta a partidos políticos

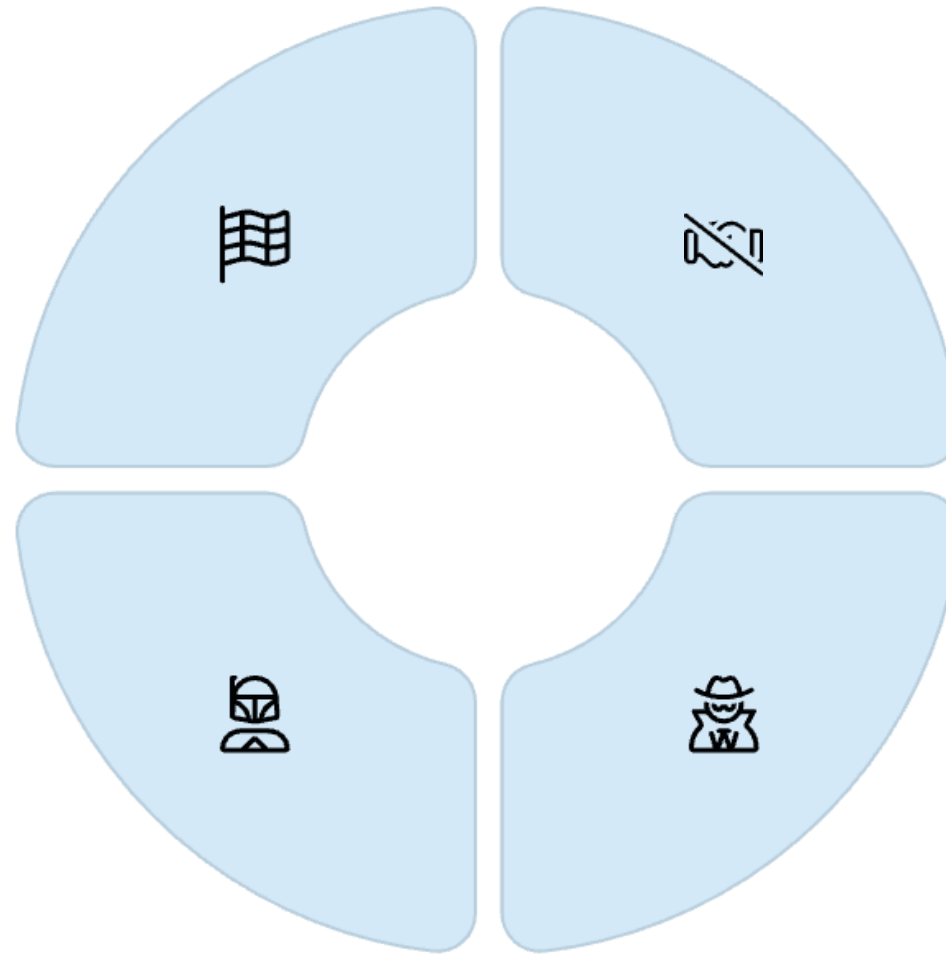
# Tipos de Candidaturas

## Partidistas

Postuladas por un solo partido político.

## Independientes

Sin respaldo de partido político, con apoyo ciudadano.



## Coalición

Postuladas por dos o más partidos que forman una coalición.

## Comunes

Un mismo candidato postulado por varios partidos sin coalición.





# Candidaturas Independientes

## Manifestación de Intención

Presentar solicitud y crear asociación civil para fiscalización.

## Recolección de Apoyo

Obtener firmas equivalentes a porcentajes del listado nominal.

## Verificación

El INE verifica la autenticidad y validez de los apoyos.

## Registro

Cumplidos los requisitos, se otorga la calidad de candidato.



# Requisitos de Elegibilidad: Presidencia



## Ciudadanía

Ser ciudadano mexicano por nacimiento.



## Origen

Hijo de padre o madre mexicanos.



## Residencia

Residir en el país al menos 20 años.



## Edad

Tener 35 años cumplidos al momento de la elección.



# Requisitos: Diputaciones y Senadurías

| Requisito   | Diputación              | Senaduría               |
|-------------|-------------------------|-------------------------|
| Edad mínima | 21 años                 | 25 años                 |
| Ciudadanía  | Mexicana por nacimiento | Mexicana por nacimiento |
| Residencia  | 6 meses en la entidad   | 2 años en la entidad    |





# Restricciones para Cargos de Elección



## Cargos Judiciales

Magistrados y jueces deben separarse del cargo.



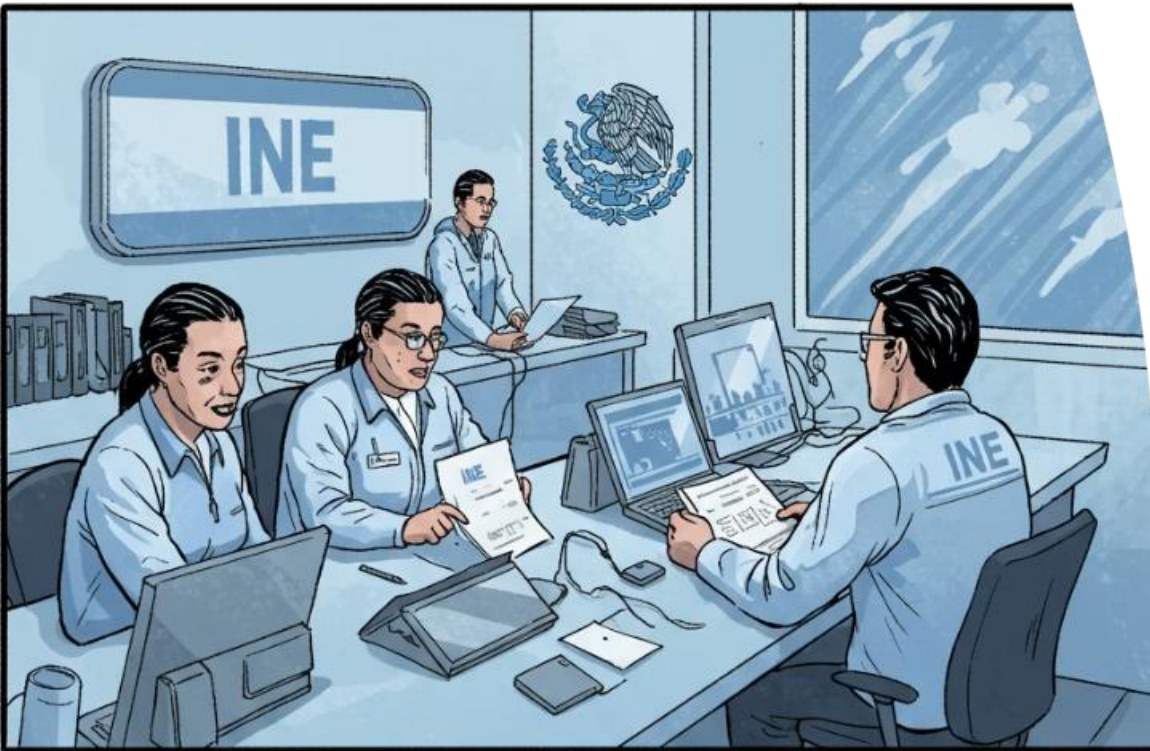
## Funcionarios

Secretarios, subsecretarios y titulares de organismos.



## Ministros de Culto

No pueden ser candidatos salvo separación previa.



# Proceso de Registro de Candidaturas



## Solicitud

Presentación de solicitud con documentación requerida.



## Revisión

La autoridad electoral verifica requisitos y documentos.



## Requerimiento

En caso de omisiones, se requiere subsanar en 48 horas.



## Resolución

Aprobación o negativa del registro solicitado.



# Acciones Afirmativas



## Definición

Medidas temporales para acelerar la igualdad de grupos históricamente discriminados. Buscan compensar desventajas estructurales en la representación política.



## Fundamento

Artículo 1º constitucional que prohíbe la discriminación.  
Tratados internacionales de derechos humanos.  
Jurisprudencia del Tribunal Electoral.



## Implementación

Cuotas electorales, criterios de postulación y medidas compensatorias para garantizar la participación política efectiva de grupos en situación de vulnerabilidad.



# Grupos en Situación de Vulnerabilidad



## Indígenas

Cuotas para garantizar representación de comunidades indígenas en distritos con población originaria.



## Personas con Discapacidad

Medidas para asegurar candidaturas de personas con discapacidad.



## Diversidad Sexual

Acciones para incluir a personas de la comunidad LGBTQ+ en las candidaturas.

# Paridad de Género



## Constitucional

Principio constitucional desde la reforma de 2019.

---



## Horizontal

50% de candidaturas para cada género en mismo tipo de cargo.

---



## Vertical

Alternancia de géneros en listas de representación proporcional.

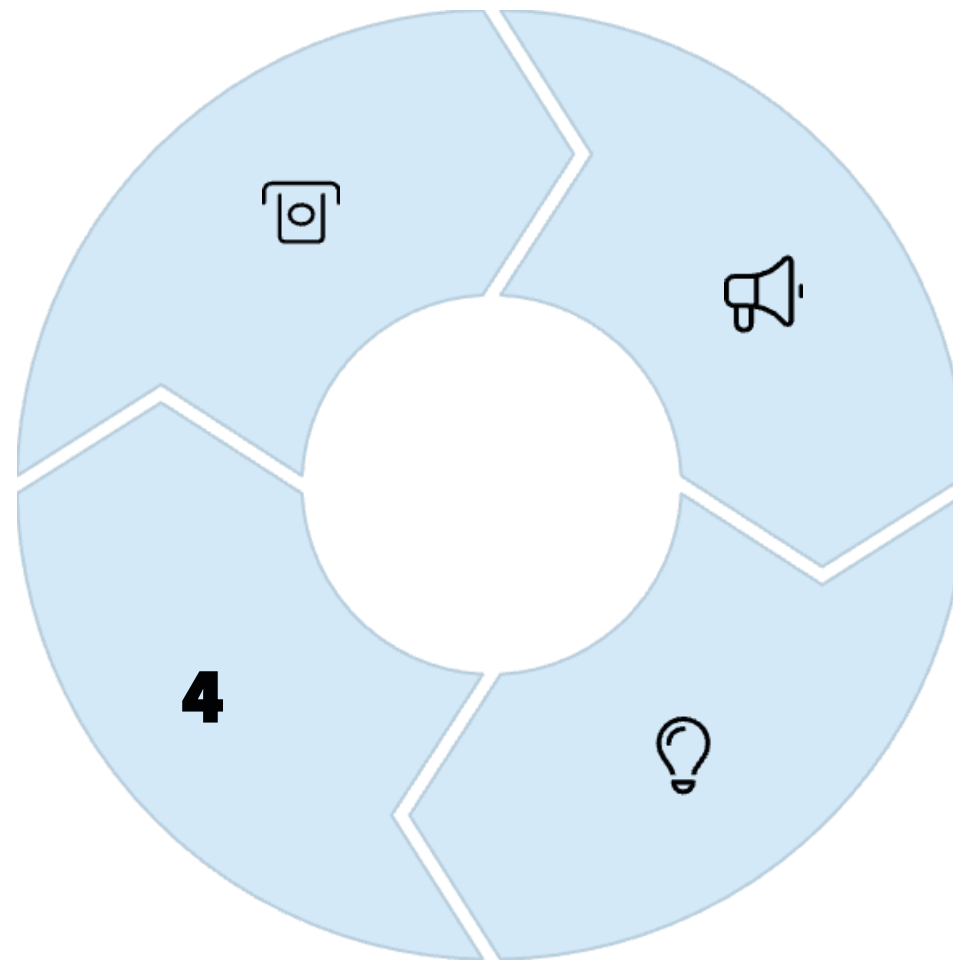
# Fuentes de Financiamiento Público

## Ordinario

Para actividades permanentes de los partidos políticos.

## Franquicias

Para servicios postales y telegráficos.



## Campañas

Para gastos de campaña en años electorales.

## Específico

Para actividades de educación y capacitación política.



# Cálculo del Financiamiento Ordinario

## **Salario Mínimo**

Se calcula multiplicando el valor del salario mínimo por el número total de ciudadanos registrados en el padrón electoral.

## **Distribución Igualitaria**

El 30% del financiamiento total se reparte equitativamente entre todos los partidos políticos que mantienen registro oficial.

## **Distribución Proporcional**

El 70% restante se distribuye según el porcentaje de votos que cada partido obtuvo en la elección anterior.

# Financiamiento para Campañas



## Elección Presidencial

50% adicional del financiamiento ordinario para cada partido.

## Renovación del Congreso

30% adicional del financiamiento ordinario para cada partido.

## Partidos Nuevos

Reciben el mismo monto que un partido con registro previo.



# Financiamiento Privado

Las fuentes de financiamiento privado para partidos políticos se dividen en dos categorías principales:



## Militancia

- Cuotas obligatorias de afiliados
- Aportaciones de candidatos para sus campañas
- Cuotas voluntarias de militantes



## Simpatizantes

- Aportaciones voluntarias y personales
- Límite anual del 0.5% del tope de gastos presidenciales
- Límite individual del 0.01% del mismo tope



# Prohibiciones en el Financiamiento



## Entidades Públicas

Poderes de la Unión, estados, municipios y organismos públicos.



## Extranjeros

Personas físicas o morales de otros países.



## Religiosas

Asociaciones, iglesias o agrupaciones religiosas.

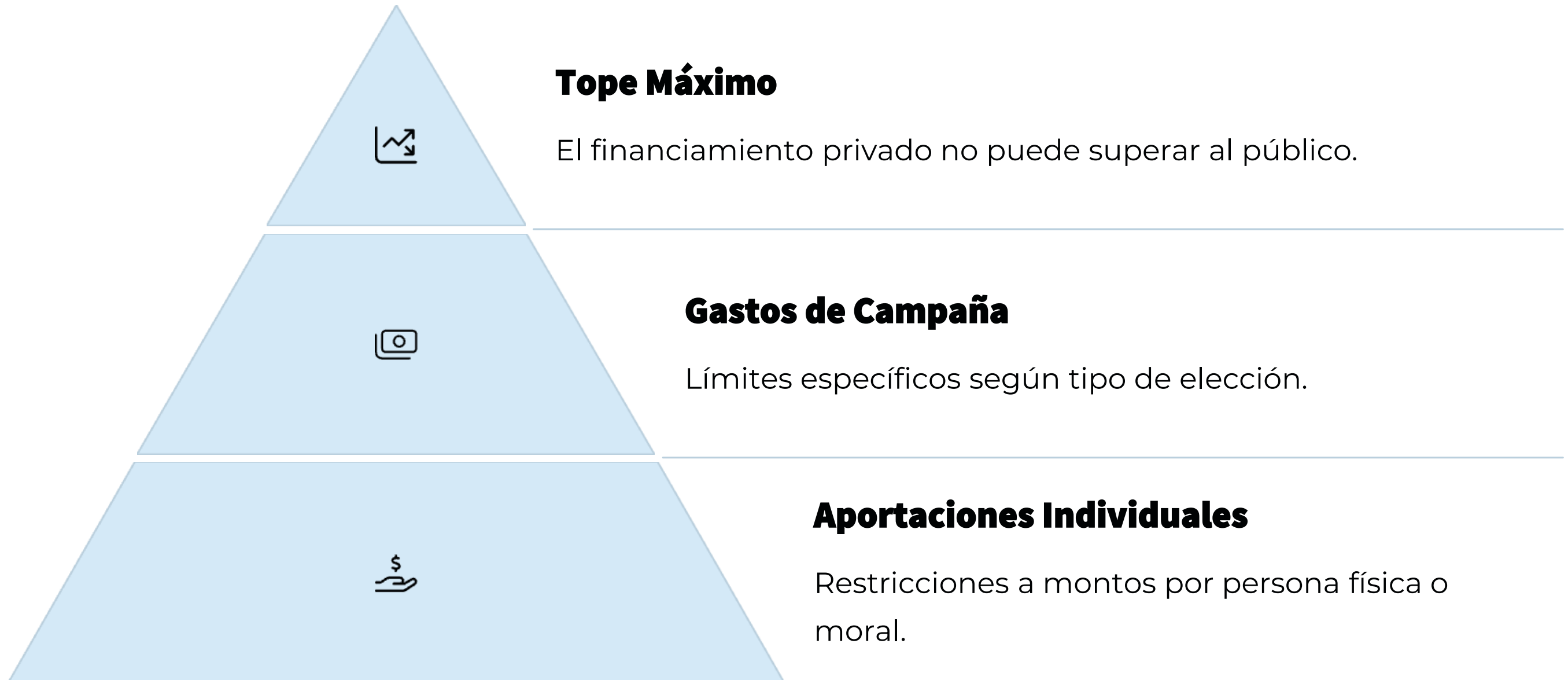


## Anónimas

Aportaciones de personas no identificadas.



# Límites al Financiamiento



# Fiscalización de Recursos



## Informes

Presentación de informes periódicos de ingresos y gastos.



## Auditorías

Revisión documental y verificaciones físicas.



## Resoluciones

Determinación de cumplimiento o imposición de sanciones.





# Facultades del INE en Fiscalización



## Normativa

Emitir reglamentos y lineamientos en materia de fiscalización.



## Investigación

Realizar procedimientos de investigación y auditoría.



## Sistema

Administrar el Sistema Integral de Fiscalización.



## Sanción

Imponer sanciones por irregularidades detectadas.



# El Desafío del Dinero Ilícito

Las principales amenazas que representan riesgos para la integridad del financiamiento político:

## **Narcotráfico**

Representa el 35% de las amenazas al sistema electoral, siendo la principal fuente de financiamiento ilícito en la política.

## **Corrupción**

Constituye el 25% de los riesgos, mediante sobornos y acuerdos ilícitos con funcionarios públicos para obtener beneficios políticos.

## **Desvío de recursos**

Supone el 20% de las amenazas, cuando fondos públicos son redirigidos ilegalmente hacia campañas políticas.

## **Lavado de dinero**

Representa el 15% de los riesgos, mediante operaciones financieras que ocultan el origen ilícito de fondos destinados a partidos.

## **Otros ilícitos**

Constituyen el 5% restante, incluyendo extorsión, trata de personas y otros delitos que generan recursos para financiamiento político.

# Consecuencias del Financiamiento Ilícito



## Sanciones Económicas

Multas significativas impuestas a partidos y candidatos que violen las normas de financiamiento.



## Pérdida de Registro

Cancelación del registro legal del partido político por infracciones graves a las leyes de financiamiento.



## Nulidad de Elecciones

Anulación de resultados electorales cuando el financiamiento ilícito haya sido determinante.



## Procesos Penales

Acciones legales contra dirigentes y candidatos responsables del manejo indebido de recursos.



# Conclusiones

## 1 Partidos como Entidades de Interés Público

Son fundamentales para el sistema democrático mexicano.

## 3 Acciones Afirmativas

Promueven la inclusión de grupos históricamente marginados.

## 5 Financiamiento Mixto

Combina recursos públicos y privados con predominio del primero.

## 7 Fiscalización Rigurosa

El INE cuenta con facultades amplias para vigilar el uso de recursos.

## 9 Retos Persistentes

El dinero ilícito sigue siendo una amenaza para la democracia.

## 2 Diversidad de Candidaturas

El sistema permite diferentes tipos para garantizar representación.

## 4 Paridad de Género

Principio constitucional que garantiza igualdad en la representación.

## 6 Transparencia

Obligación de rendir cuentas sobre el origen y destino de recursos.

## 8 Democracia Interna

Los partidos deben garantizar procesos democráticos internos.

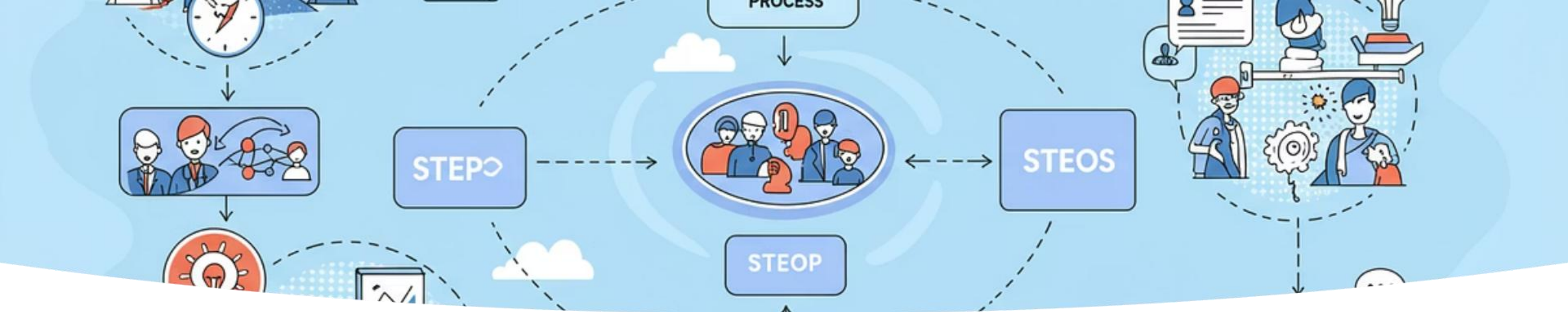
## 10 Sistema en Evolución

Las reglas electorales se adaptan constantemente a nuevos desafíos.

# **Cuarta Unidad**

## **Actos Preparatorios de la Jornada Electoral y Comunicación Política**





# Índice de la Unidad

## **Etapas del Proceso Electoral**

Precampañas, campañas electorales y debates.

## **Encuestas y Sondeos**

Regulación, publicación y veda electoral.

## **Comunicación Política y Medios**

Modelo de comunicación, libertad de expresión, redes sociales e inteligencia artificial.

## **Actos Prohibidos**

Actos anticipados, uso indebido de recursos, compra de votos y violencia política.





# Precampañas Electorales

## Definición

Procesos internos de selección de candidatos por los partidos políticos.

## Regulación

Normativas específicas sobre tiempos, recursos y actividades permitidas.

## Límites

Restricciones en gastos y tipos de propaganda para garantizar equidad.



# Actividades Permitidas en Precampañas



## Debates internos

Entre aspirantes a candidaturas dentro del mismo partido.



## Reuniones

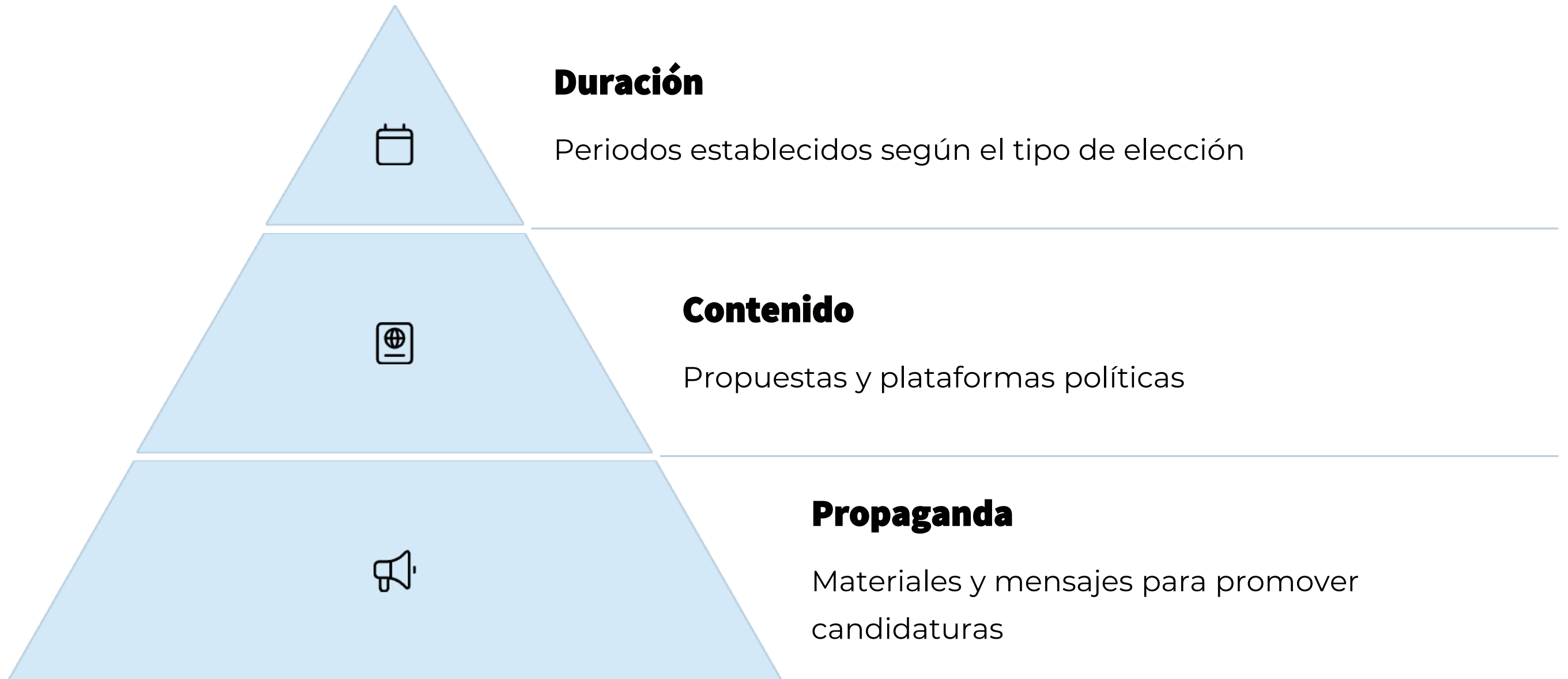
Con militantes y simpatizantes del partido.



## Promoción limitada

Dirigida principalmente a miembros del partido político.

# Campañas Electorales







# Duración de las Campañas

**1**

## **Presidencial y Senadores**

90 días de duración.

**2**

## **Diputados Federales**

60 días de duración.

**3**

## **Elecciones Locales**

Duración variable según legislación estatal.

**4**

## **Fin de Campaña**

Tres días antes de la jornada electoral.

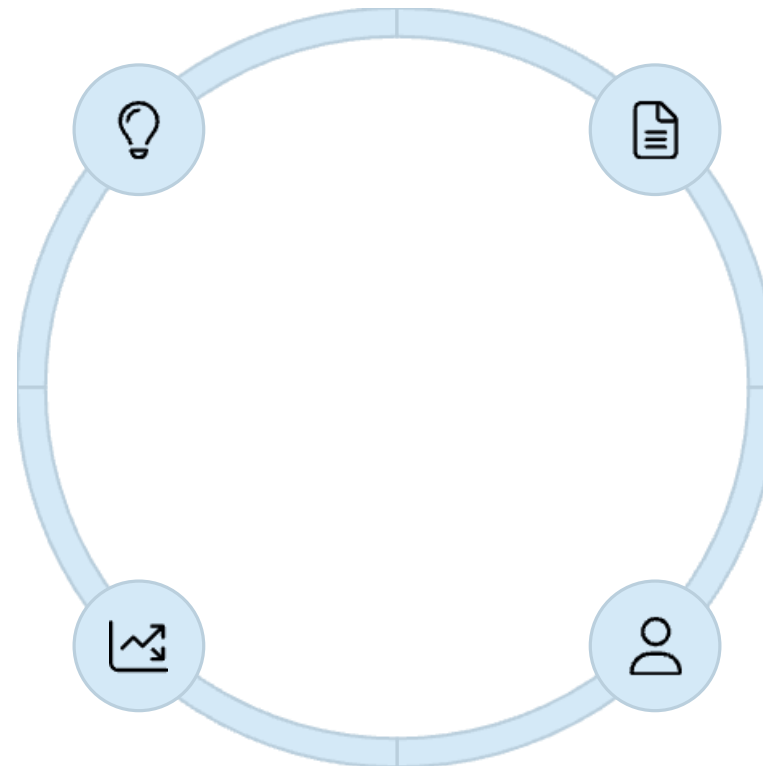
# Contenido de las Campañas

## Propuestas

Ideas y soluciones a problemas públicos.

## Compromisos

Acciones concretas a realizar si ganan la elección.



## Plataformas

Documentos con posiciones ideológicas y programáticas.

## Presentación

Candidatos y sus equipos de trabajo.

# Propaganda Electoral

Los diferentes medios y regulaciones para la difusión de mensajes políticos durante las campañas electorales



## Medios Tradicionales

- Espectaculares
- Volantes
- Spots en radio y TV
- Mítines



## Medios Digitales

- Redes sociales
- Páginas web
- Correos electrónicos
- Aplicaciones móviles



## Regulaciones

- Identificación del partido
- Material reciclable
- Espacios permitidos
- Contenido no calumnioso



# Debates Electorales



## Confrontación de ideas

Espacio para contrastar propuestas y visiones

---



## Conocimiento de candidatos

Oportunidad para evaluar capacidades y personalidades

---



## Decisión informada

Ayuda a los votantes a tomar decisiones con más elementos



# Organización de Debates



## Programación

Fechas establecidas por autoridades electorales.



## Formato

Reglas de participación y temas a discutir.



## Transmisión

Difusión en medios masivos y plataformas digitales.



## Evaluación

Análisis posterior sobre desempeño e impacto.

# Modelo de Comunicación Política en México

## Acceso a Radio y TV

Distribución de tiempos oficiales entre partidos y candidatos según reglas establecidas.

## Administración por el INE

El Instituto Nacional Electoral administra y distribuye los tiempos en medios.

## Prohibición de Compra

Los partidos no pueden comprar o adquirir tiempos adicionales en radio y televisión.



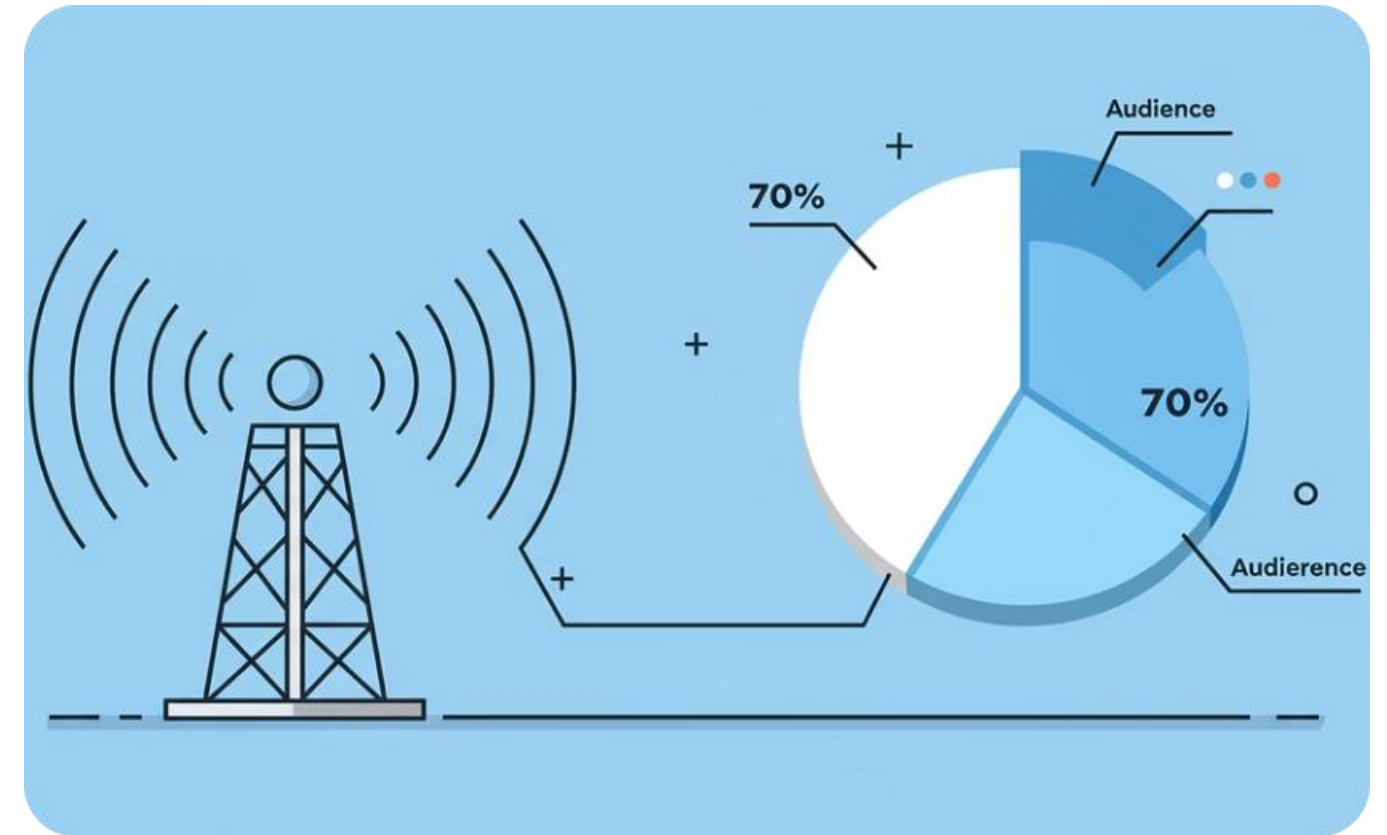


# Distribución de Tiempos en Medios



## 30% Distribución Igualitaria

Tiempo en radio y televisión distribuido en partes iguales entre todos los partidos políticos, garantizando una base equitativa de presencia mediática.



## 70% Distribución Proporcional

Tiempo en medios asignado según la fuerza electoral de cada partido político, reflejando los resultados de la elección anterior.

Este modelo mixto busca balancear la equidad básica con el reconocimiento del respaldo ciudadano a cada fuerza política.

# Libertad de Expresión vs. Prohibiciones



## Libertad de Expresión

- Crítica a gobiernos
- Debate de ideas
- Pluralidad informativa



## Prohibiciones

- Calumnia
- Difamación
- Propaganda gubernamental
- Expresiones discriminatorias



# Calumnia Electoral

## Definición

Imputación falsa de un delito o hechos que dañen la imagen de candidatos o partidos.

## Consecuencias

Sanciones administrativas y posible retiro de propaganda.

## Excepciones

Crítica dura pero basada en hechos verificables no constituye calumnia.



# Propaganda Gubernamental



## **Suspensión durante campañas**

Debe suspenderse durante el periodo de campañas electorales.



## **Excepciones limitadas**

Solo servicios educativos, salud y protección civil pueden difundirse.



## **Neutralidad obligatoria**

Servidores públicos deben mantener imparcialidad en el proceso.

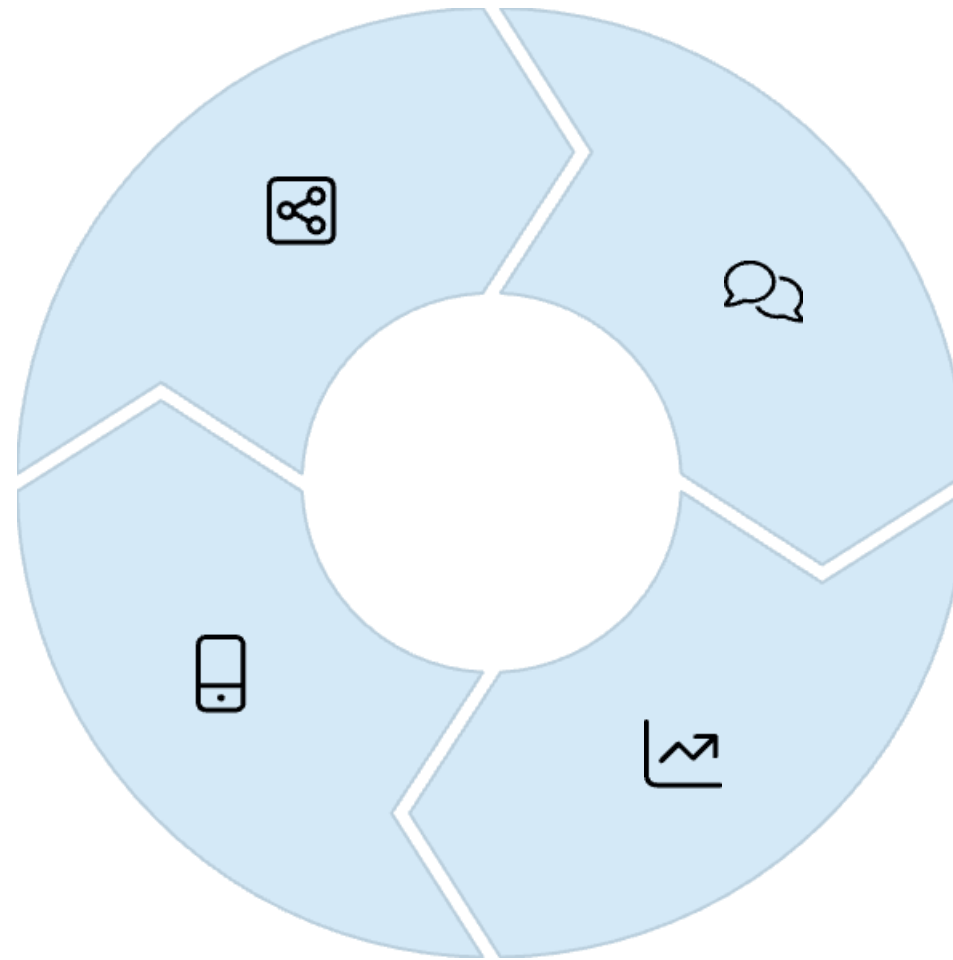
# Redes Sociales en Campañas

## Difusión masiva

Alcance amplio a bajo costo

## Movilización

Organización de simpatizantes  
y voluntarios



## Interacción directa

Comunicación bidireccional  
con votantes

## Análisis de datos

Segmentación y  
personalización de mensajes

# Regulación de Redes Sociales



## Fiscalización

Gastos en publicidad digital deben reportarse.



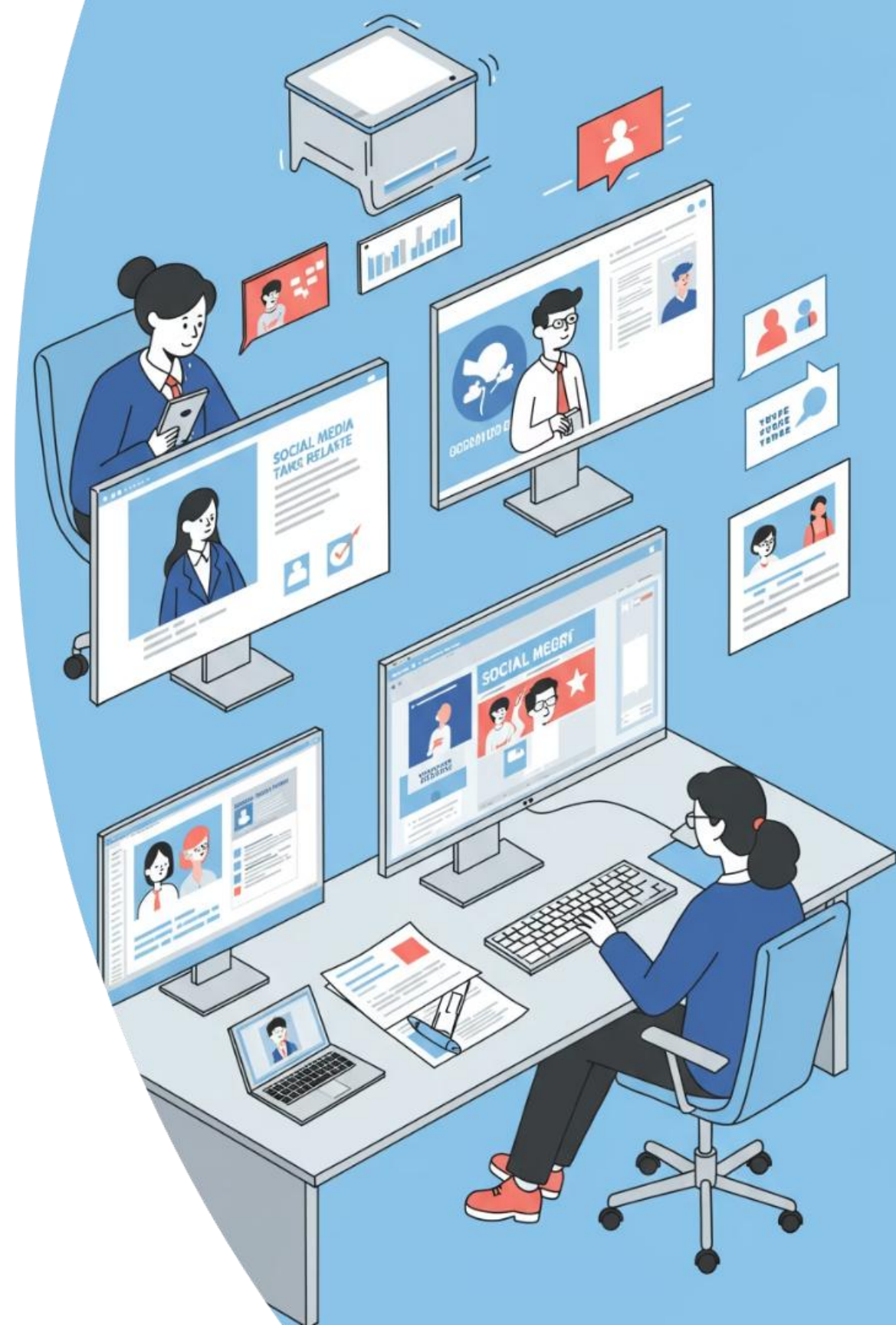
## Identificación

Propaganda pagada debe identificar quién la financia.



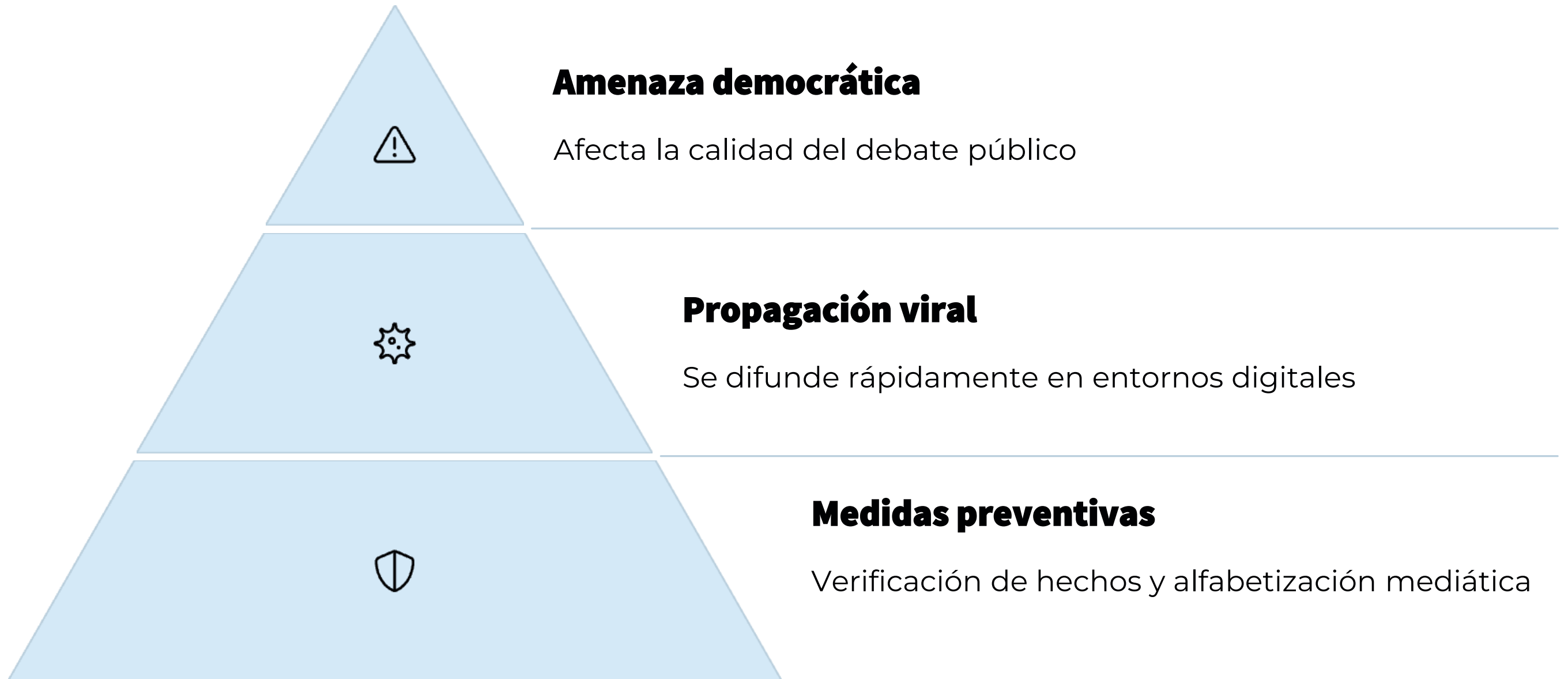
## Responsabilidad

Contenido debe respetar las mismas reglas que otros medios.





# Desinformación (Fake News)



# Inteligencia Artificial en Elecciones



## Oportunidades

- Análisis de datos
- Personalización de mensajes
- Optimización de recursos



## Riesgos

- Deepfakes
- Manipulación masiva
- Desinformación automatizada



## Regulaciones Emergentes

- Identificación de contenido AI
- Transparencia algorítmica
- Responsabilidad por uso indebido

# Encuestas y Sondeos de Opinión

## Función

Medir preferencias electorales y tendencias de voto durante el proceso.

## Metodología

Deben seguir criterios científicos y estadísticos verificables.

## Transparencia

Obligación de revelar patrocinadores, métodos y margen de error.





# Regulación de Encuestas



## Registro

Las empresas encuestadoras deben registrarse ante autoridades electorales.



## Metodología

Obligación de publicar criterios científicos utilizados.



## Resultados

Deben incluir tamaño de muestra y margen de error.



## Restricciones

Prohibición de publicación durante la veda electoral.



# Veda Electoral



## Periodo de reflexión

Tres días previos a la jornada electoral

---



## Actividades prohibidas

Actos de campaña, difusión de propaganda y publicación de encuestas

---



## Propósito

Permitir que los ciudadanos reflexionen su voto sin presiones

# Restricciones Durante la Veda



## Propaganda electoral

Prohibida su difusión en cualquier medio.



## Encuestas

No pueden publicarse resultados de sondeos electorales.



## Actos masivos

Prohibidos los mítines y reuniones de campaña.



## Llamados al voto

Candidatos no pueden hacer llamados explícitos a votar.







# Actos Anticipados de Precampaña

## Definición

Expresiones que buscan posicionar a alguien antes del periodo oficial de precampañas.

## Elementos

Temporalidad (antes del periodo), personalidad (aspirante) y finalidad electoral.

## Sanciones

Desde amonestaciones hasta pérdida del derecho a ser registrado como candidato.

# Actos Anticipados de Campaña

1

## Precampaña

Promoción dirigida a militantes del partido.

2

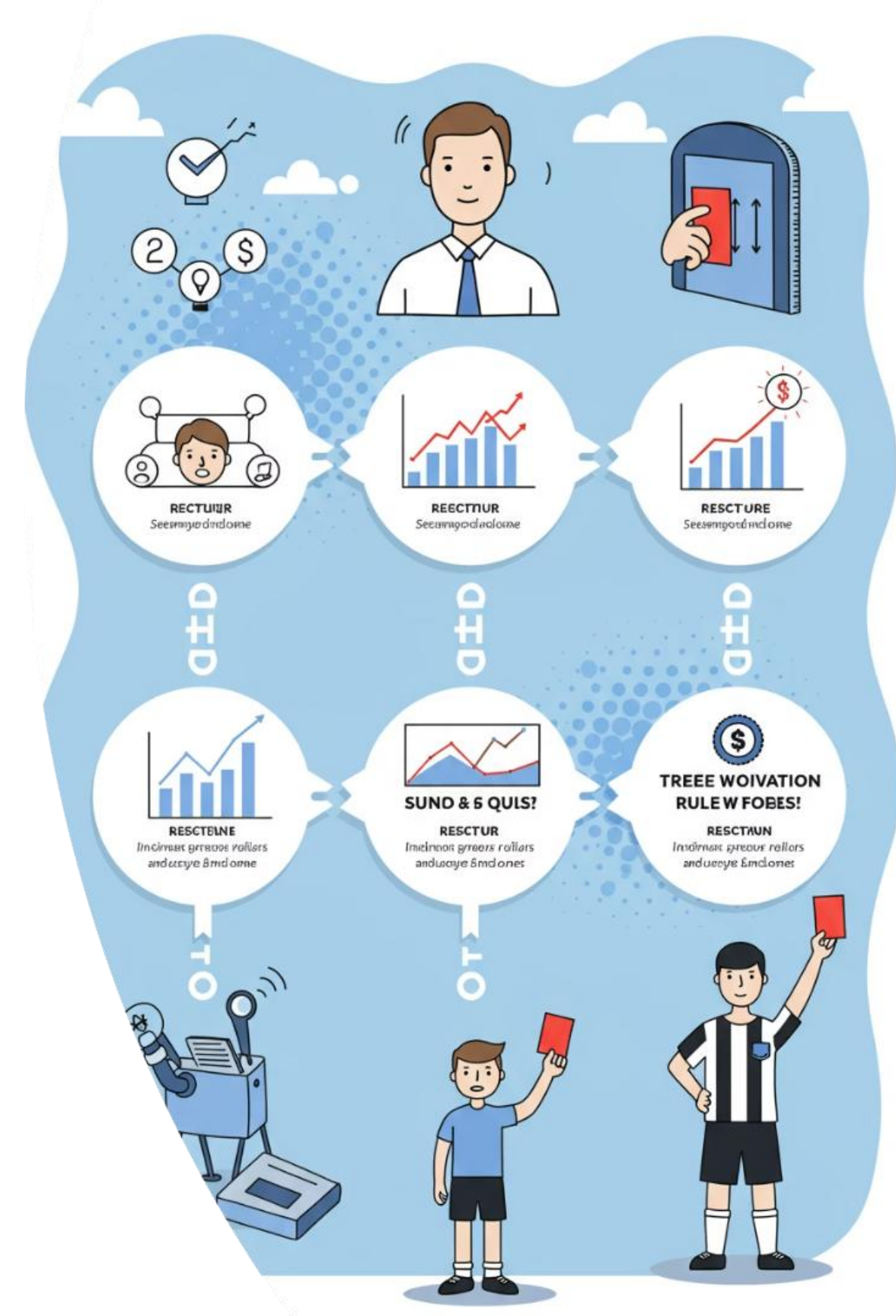
## Intercampaña

Periodo entre precampaña y campaña con restricciones severas.

3

## Campaña

Promoción abierta al electorado general.



# Uso Indebido de Recursos Públicos

## Infraestructura

Uso de edificios públicos para fines electorales.



## Vehículos oficiales

Utilización para transportar simpatizantes o materiales.



## Presupuesto

Desvío de fondos públicos para beneficiar candidaturas.



## Personal

Funcionarios trabajando en campañas en horario laboral.







# Principio de Imparcialidad

## Fundamento Constitucional

Artículo 134 de la Constitución establece la obligación de imparcialidad.

## Obligaciones de Servidores

No influir en la equidad de la competencia entre partidos políticos.

## Consecuencias

Sanciones administrativas y posible nulidad de elección por violaciones graves.



# Compra y Coacción del Voto



## **Compra directa**

Entrega de dinero a cambio del voto.



## **Programas sociales**

Condicionamiento de beneficios a preferencia electoral.



## **Amenazas**

Intimidación para votar por determinada opción.

# Modalidades de Compra de Voto



## Dinero

La entrega directa de efectivo es la modalidad más común, representando aproximadamente 65% de los casos reportados de compra de voto.



## Despensas

La distribución de alimentos y productos básicos constituye el 45% de los casos documentados de compra de sufragios.



## Materiales

La entrega de materiales de construcción u otros bienes representa aproximadamente el 30% de los casos de compra de voto.



## Promesas

Ofrecimientos de beneficios futuros como empleo o servicios constituyen el 25% de los casos reportados.



# Violencia Política contra las Mujeres



# Tipos de Violencia Política de Género



## Simbólica

Estereotipos, mensajes y representaciones que discriminan y subordinan a las mujeres en política.



## Psicológica

Amenazas, hostigamiento y acoso que afectan la salud mental y limitan la participación política.



## Económica

Restricción de recursos económicos o limitación de derechos para el ejercicio político.

# Protocolo contra Violencia Política de Género



## Identificación

Reconocer actos que constituyen violencia política de género.

## Denuncia

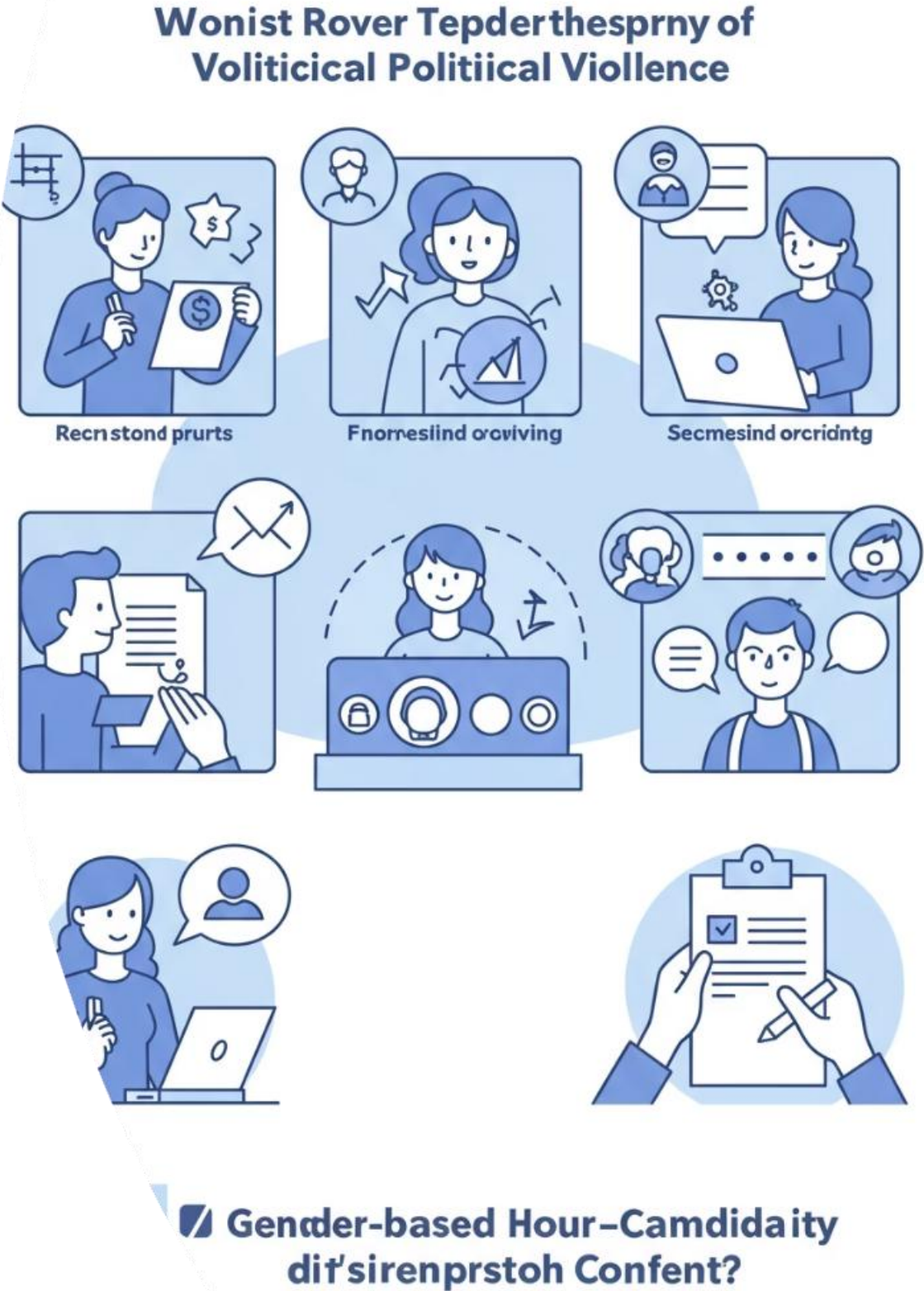
Presentación formal ante autoridades competentes.

## Protección

Medidas cautelares para proteger a la víctima.

## Sanción

Resolución y aplicación de consecuencias al agresor.





# Fiscalización de Recursos en Campañas

**Ingresos**  
Control de fuentes de  
financiamiento

**Sanciones**  
Consecuencias por  
irregularidades



**Gastos**  
Verificación de destino de  
recursos

**Auditoría**  
Revisión de informes y  
documentación

# Conclusiones



## Regulación Electoral

Las precampañas y campañas tienen regulaciones específicas sobre tiempos, contenidos y actividades permitidas.



## Debates Electorales

Los debates electorales son fundamentales para la exposición de plataformas y contraste de propuestas.



## Comunicación Política

El modelo de comunicación política en México garantiza acceso equitativo a medios.

# Puntos Conclusivos

## 1 Regulación estricta

El proceso electoral mexicano cuenta con regulaciones detalladas para cada etapa.

## 3 Libertad con límites

La libertad de expresión tiene restricciones específicas en materia electoral.

## 5 Transparencia informativa

Las encuestas deben cumplir con estándares metodológicos y de transparencia.

## 7 Prevención de ventajas

La prohibición de actos anticipados busca mantener la equidad en la contienda.

## 9 Libertad del voto

La compra y coacción del voto son prácticas prohibidas que distorsionan la democracia.

## 2 Equidad mediática

El acceso a medios está regulado para garantizar condiciones equitativas.

## 4 Retos digitales

Las redes sociales y la IA presentan nuevos desafíos regulatorios.

## 6 Periodo de reflexión

La veda electoral busca garantizar un voto reflexivo y libre de presiones.

## 8 Neutralidad gubernamental

Los recursos públicos no deben utilizarse con fines electorales.

## 10 Participación igualitaria

La violencia política contra las mujeres constituye un obstáculo para la democracia paritaria.



# Quinta Unidad

## Jornada Electoral, Cómputos, Asignación y Control de la Elección



# Índice de la Unidad

## La Jornada Electoral

Instalación de casillas, proceso de votación, voto anticipado y PREP.

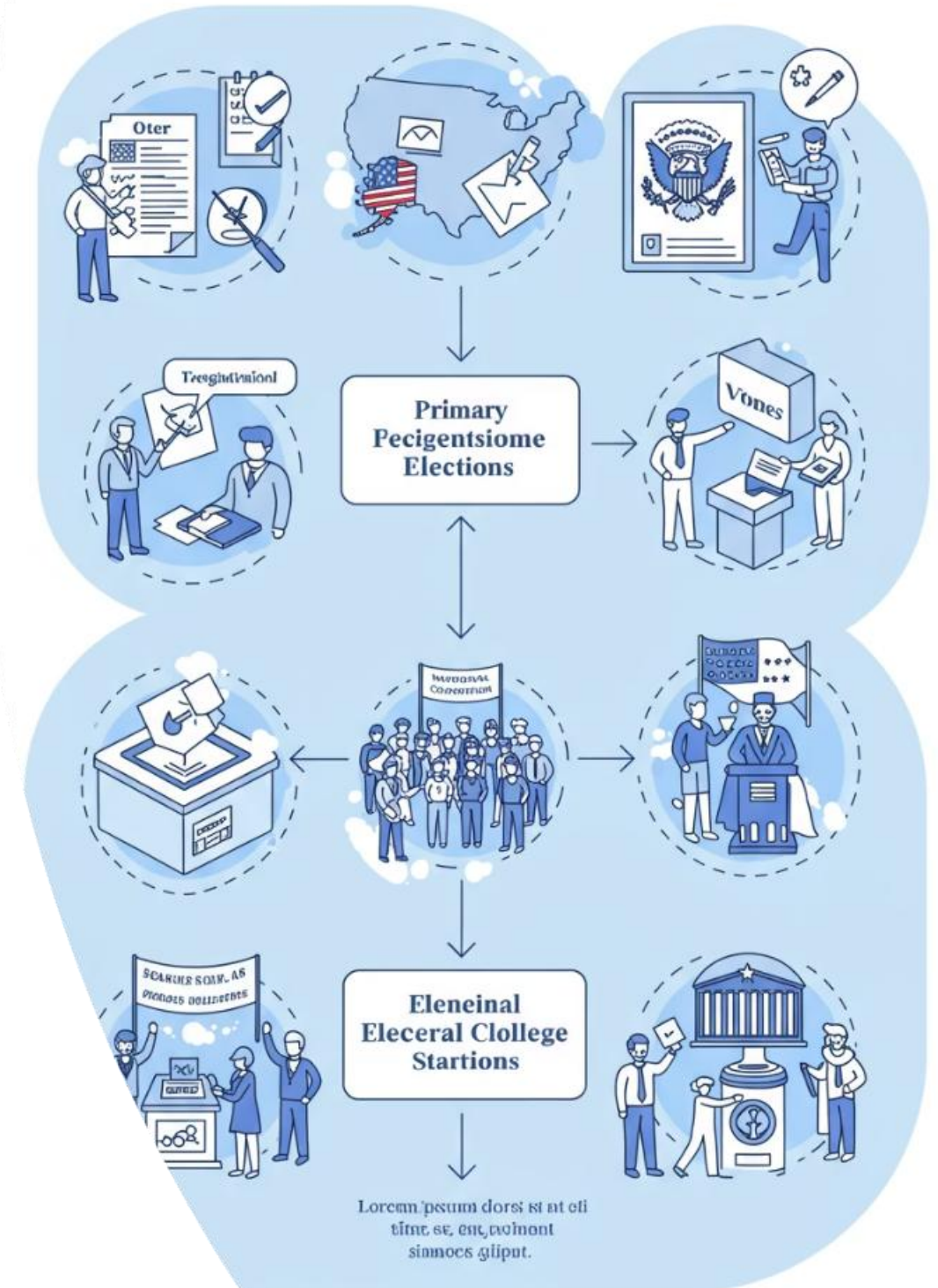
## Cómputos y Validez

Cómputos distritales, recuentos y declaración de validez.

## Asignación de Escaños

Sistemas electorales, fórmulas y límites a la sobrerrepresentación.

## Electoral Process







# Instalación de Mesas Directivas de Casilla

**7:30 AM**



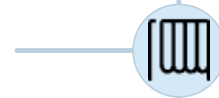
Los funcionarios se presentan para iniciar la instalación.



**8:00 AM**

Se arma la casilla y se preparan materiales electorales.

**8:30 AM**



Se completa el acta de instalación y se abre la votación.





# Funcionarios de Casilla

## Presidente

Mantiene el orden y coordina las actividades de la casilla.

## Secretario

Llena actas y documentos oficiales durante la jornada.

## Escrutadores

Cuentan boletas y votos al cierre de la votación.

# Operación de las Mesas Directivas

## Verificación de Identidad

El elector presenta su credencial para votar con fotografía.

## Entrega de Boletas

Se entregan las boletas correspondientes a cada elección.

## Emisión del Voto

El ciudadano marca su preferencia en secreto.





# Proceso de Votación



## Identificación

Verificación en lista nominal.



## Marcado

Aplicación de tinta indeleble.



## Depósito

Introducción de boletas en urnas.



## Registro

Devolución de credencial.





# Escrutinio y Cómputo

## Cierre de Votación

A las 18:00 horas se cierra la recepción de votos.

## Integración de Paquetes

Se preparan paquetes para envío a consejos distritales.



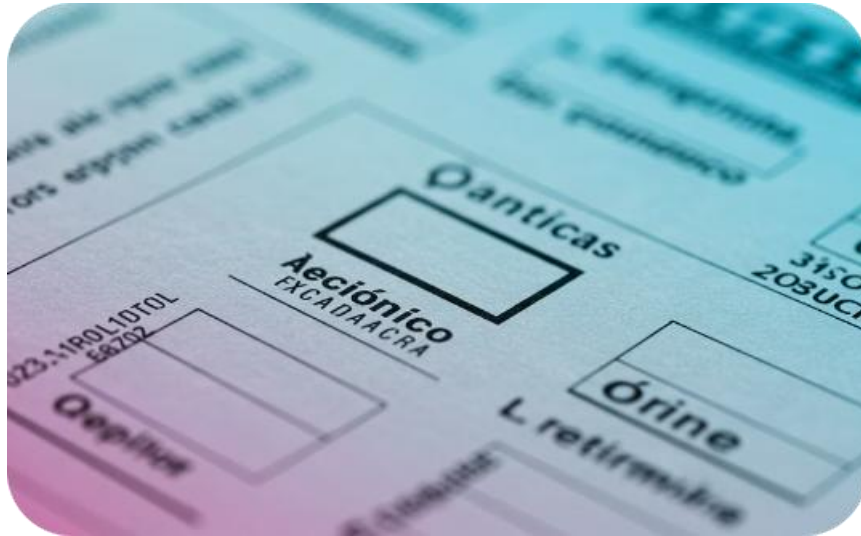
## Conteo de Votos

Se abren urnas y clasifican votos por partido/candidato.

## Llenado de Actas

Se registran resultados en actas oficiales.

# Clasificación de Votos



## Votos Válidos

Marcan claramente la preferencia por un partido o candidato.

Incluyen combinaciones válidas en coaliciones.



## Votos Nulos

No se puede determinar la preferencia del elector.

Boletas marcadas en su totalidad o dañadas intencionalmente.



## Votos para Candidatos No Registrados

Escritos en el espacio designado para tal fin.



# Voto Anticipado



## Temporalidad

Se emite días antes de la jornada electoral oficial.



## Beneficiarios

Personas con discapacidad o movilidad limitada.

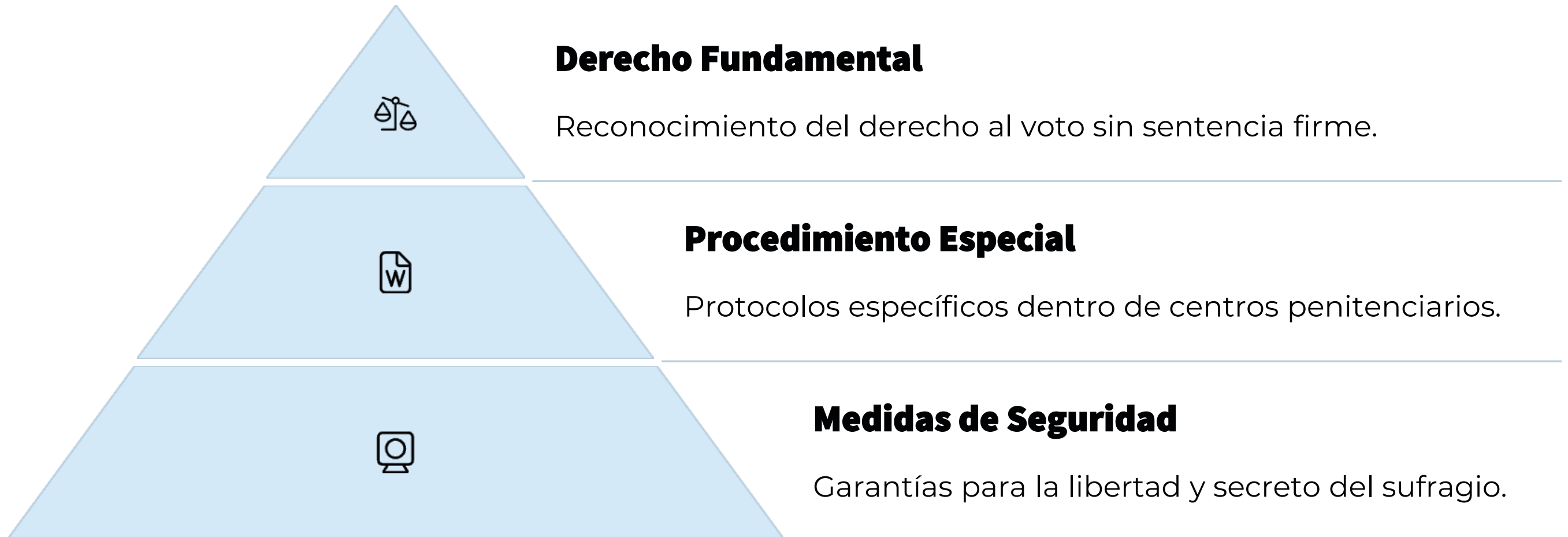


## Seguridad

Medidas especiales para garantizar el secreto del voto.



# Voto de Personas en Prisión Preventiva



# Voto de Mexicanos en el Extranjero



## Registro

Inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

---



## Modalidades

Voto postal, electrónico o en consulados según la elección.

---



## Cómputo

Escrutinio especial en mesas de escrutinio y cómputo.

# Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)



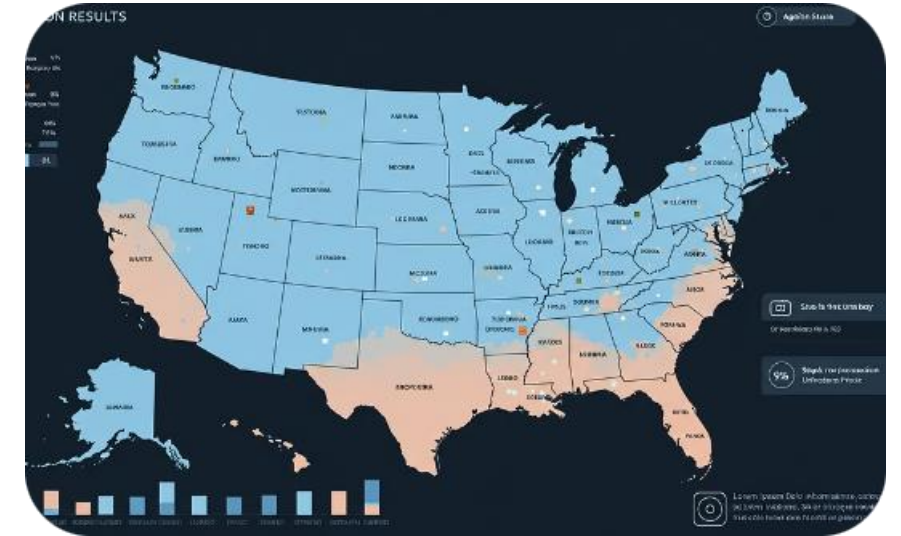
## Inicio

Comienza a operar después del cierre de casillas.



## Duración

Funciona ininterrumpidamente por 24 horas.



## Cobertura

Busca capturar la mayor cantidad de actas posible.





# Funcionamiento del PREP



## **Captura**

Fotografía digital de actas de escrutinio y cómputo.



## **Transmisión**

Envío seguro a centros de captura de datos.



## **Procesamiento**

Digitalización y verificación de información.



## **Publicación**

Difusión en tiempo real de resultados preliminares.



# Conteos Rápidos

## Definición

Procedimiento estadístico basado en una muestra representativa de casillas.

## Objetivo

Estimar con precisión tendencias de votación la misma noche de la elección.

## Implementación

Realizado por un comité técnico de especialistas en estadística.





# Cómputos Distritales



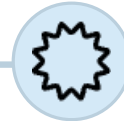
## Miércoles Siguiente

Inician el miércoles posterior a la jornada electoral.



## Apertura de Paquetes

Revisión de actas y, en su caso, recuento de votos.



## Resultados Oficiales

Generación de actas de cómputo distrital.



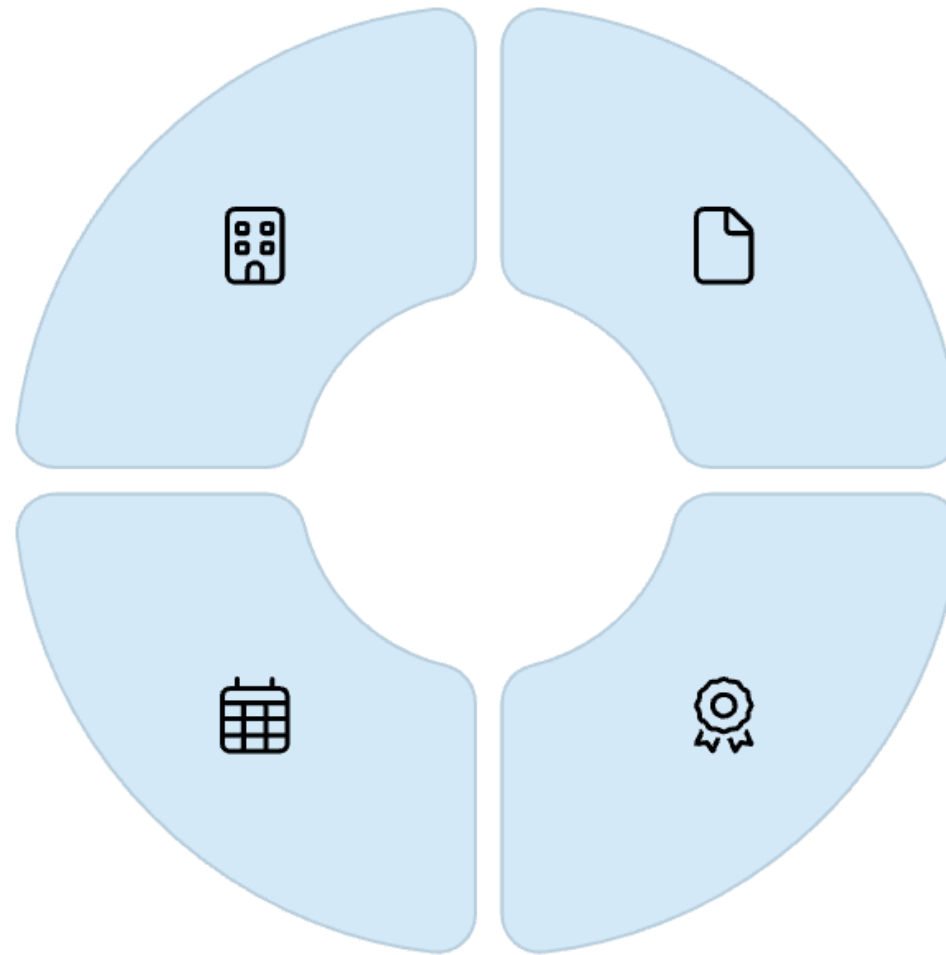
# Cómputos Estatales

## Organismos Responsables

Realizados por los Organismos Públicos Locales Electorales.

## Temporalidad

Se realizan el domingo siguiente a la elección.



## Documentación Base

Utilizan actas de cómputo distrital como insumo principal.

## Resultados

Determinan ganadores de gubernaturas y diputaciones locales.



# Cómputos Federales

## Cómputo de Circunscripción

Para diputaciones de representación proporcional.

## Cómputo de Entidad Federativa

Para senadurías de mayoría relativa y primera minoría.

## Cómputo Final

Para la elección presidencial, realizado por la Sala Superior del TEPJF.

# Recuentos de Votos



## Recuento Parcial

Se realiza en algunas casillas específicas que cumplen con causales legales.

Puede involucrar una o varias casillas del distrito.



## Recuento Total

Se efectúa en todas las casillas del distrito electoral.

Procede cuando la diferencia entre candidatos es menor al 1%.





# Causales de Recuento



## **Actas Ilegibles**

Cuando las actas de escrutinio y cómputo no pueden leerse claramente.



## **Resultados Discordantes**

Existen errores evidentes en los datos consignados.



## **Actas Faltantes**

No existe acta de escrutinio y cómputo en el paquete electoral.



## **Diferencia Estrecha**

Cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar es menor al 1%.



# Procedimiento de Recuento



## Identificación

Se determinan las casillas que serán objeto de recuento.



## Grupos de Trabajo

Se forman equipos con representantes de partidos políticos.



## Nuevo Escrutinio

Se cuentan nuevamente, uno por uno, todos los votos.



## Documentación

Se elaboran nuevas actas con los resultados obtenidos.

# Declaración de Validez



## Verificación de Requisitos

Comprobación del cumplimiento de principios constitucionales.

---



## Resolución de Impugnaciones

Atención a recursos presentados por partidos políticos.

---



## Declaratoria Formal

Pronunciamiento oficial sobre la validez de la elección.



# Entrega de Constancias de Mayoría

## **Diputaciones**

Entregadas por los consejos  
distritales del INE o OPLE.

## **Senadurías**

Otorgadas por los consejos  
locales del INE.

## **Presidencia**

Expedida por la Sala Superior  
del Tribunal Electoral.

# Sistema de Mayoría Relativa

## Definición

Sistema donde gana el candidato que obtiene más votos en la elección.

## Aplicación

Se utiliza para elegir Presidencia, 300 diputaciones y 64 senadurías.

## Características

Sistema simple, directo y de fácil comprensión para el electorado.

WINNER TAKES SYSTEM.  
ELECTION SYTJE NAWWS?

Cadrier's Tis md a  
the ltoppone had  
witm ondishs??

TRADICTS WINTH!

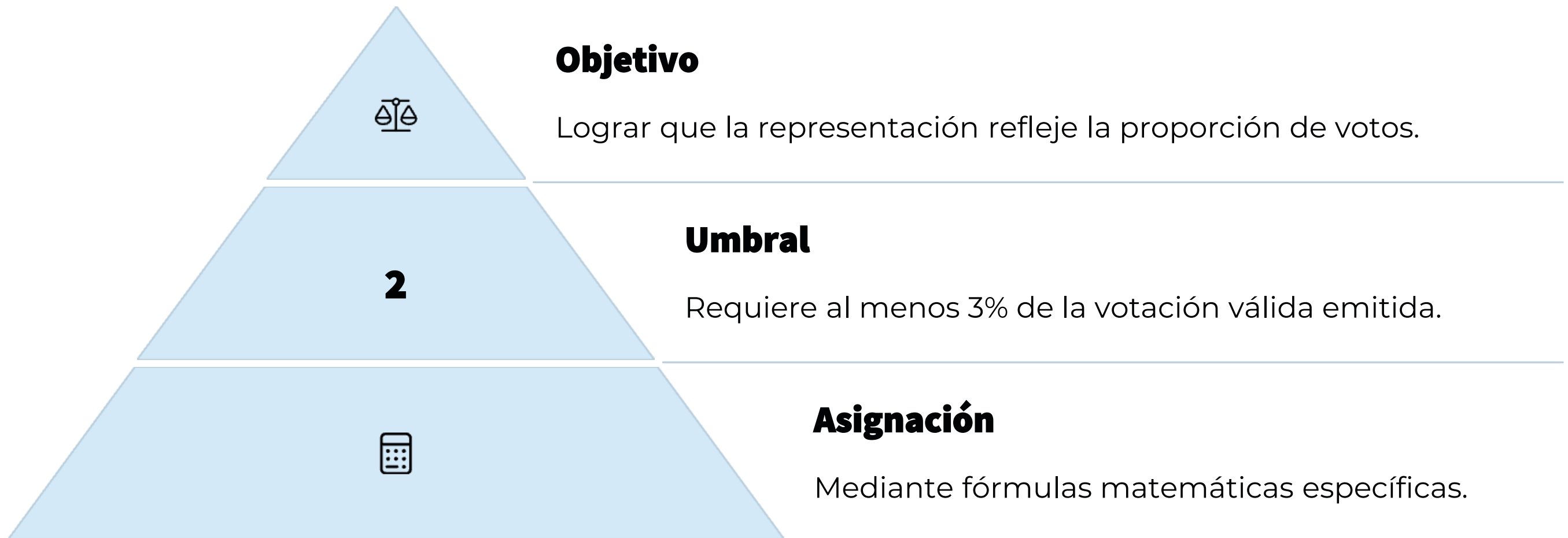
H1NT!!

CADOAR  
MUNSEY  
VOTES

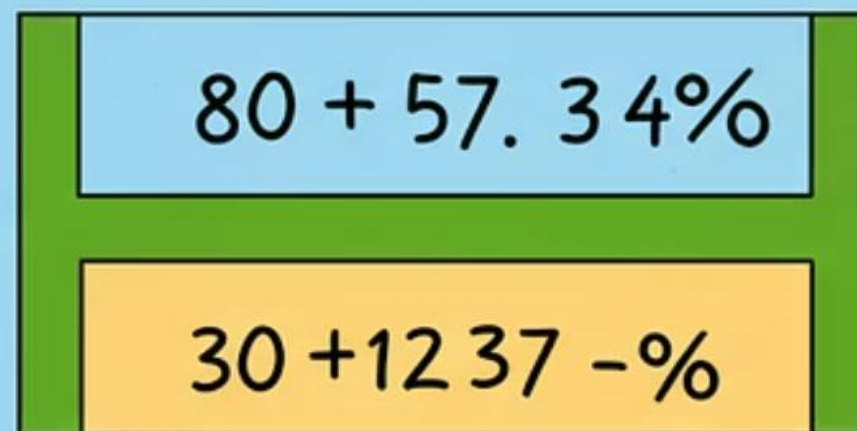
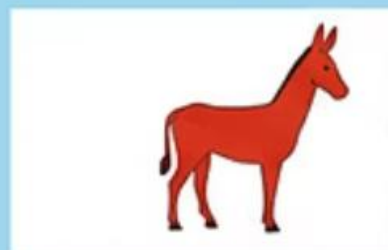
Coue to canmy  
ean youes nod  
fordes?

The d fr  
tine r  
h

# Sistema de Representación Proporcional







# Fórmula para Asignación de Diputaciones

## Cociente Natural

Votación nacional emitida dividida entre las diputaciones por asignar.

## Asignación por Cociente

Cada partido recibe tantas diputaciones como veces contenga el cociente.

## Resto Mayor

Las diputaciones restantes se asignan por los remanentes más altos.

# Fórmula para Asignación de Senadurías

El Senado se compone de 128 integrantes, distribuidos mediante tres mecanismos diferentes:



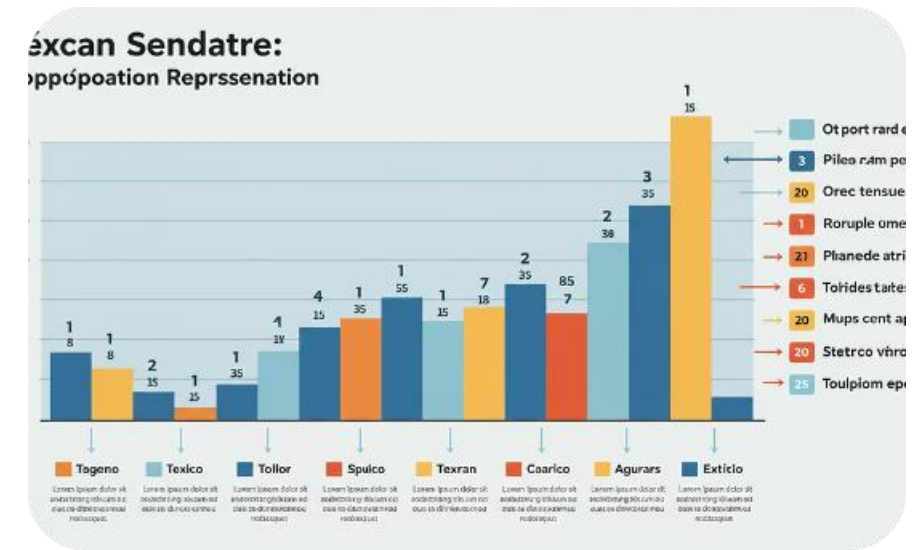
## Mayoría Relativa

64 senadores electos por mayoría de votos, dos por cada estado y la Ciudad de México.



## Primera Minoría

32 senadores asignados al partido que obtiene el segundo lugar en cada estado y la Ciudad de México.



## Representación Proporcional

32 senadores distribuidos proporcionalmente según el porcentaje de votos obtenidos por cada partido a nivel nacional.

Esta distribución garantiza tanto la representación territorial como la pluralidad política en la cámara alta del Congreso mexicano.

# Límites a la Sobrerrepresentación

Restricciones constitucionales para garantizar la equidad en la representación legislativa



## Límite Máximo: 8%

Ningún partido político puede tener una sobrerrepresentación mayor al 8% respecto a su porcentaje de votación nacional emitida.



## Tope de Escaños: 60%

Un partido no puede obtener más del 60% del total de diputaciones por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional).



## Umbral Mínimo: 3%

Los partidos políticos deben alcanzar al menos el 3% de la votación válida emitida para acceder a la representación proporcional.



# Cálculo de Sobrerrepresentación



## Porcentaje de Votos

Se determina el porcentaje de votación nacional de cada partido.



## Porcentaje de Escaños

Se calcula el porcentaje de curules obtenidas.



## Diferencia

Se resta el porcentaje de votos del de escaños.



## Verificación

Se comprueba que no exceda el 8% permitido.





# Integración del Congreso Federal



## Cámara de Diputados

500 integrantes: 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.

Se renueva completamente cada 3 años.



## Cámara de Senadores

128 integrantes: 64 de mayoría relativa, 32 de primera minoría y 32 de representación proporcional.

Se renueva completamente cada 6 años.

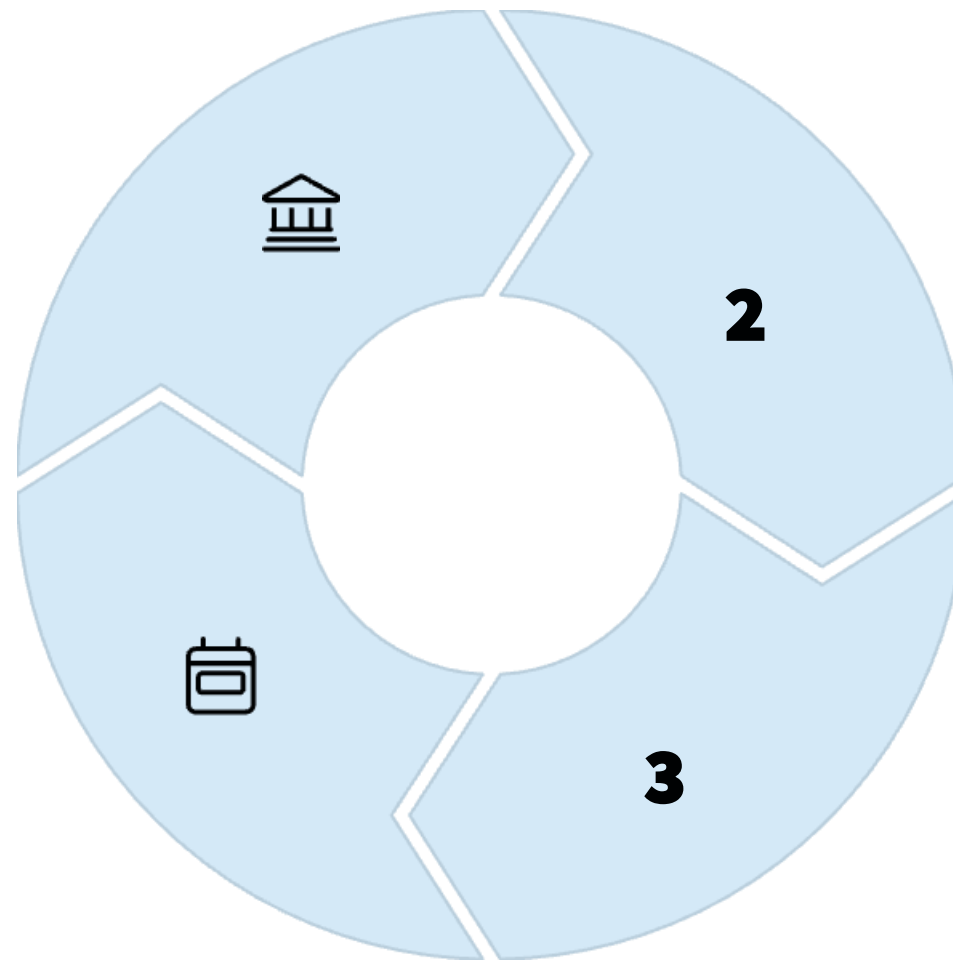
# Integración de Congresos Locales

## Composición Mixta

Combinan diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional.

## Renovación

Generalmente se renuevan cada 3 años.



## Proporción Variable

La relación entre ambos principios varía según la entidad.

## Límites Similares

Aplican restricciones a la sobrerrepresentación como a nivel federal.



# Integración de Ayuntamientos



## Presidente Municipal

Máxima autoridad del ayuntamiento, electo por mayoría relativa. Representa al municipio y ejecuta las decisiones del cabildo.



## Síndicos

Encargados de vigilar y defender los intereses municipales, así como de la representación jurídica del ayuntamiento.



## Regidores

Representantes de la ciudadanía que conforman comisiones para supervisar diferentes áreas del gobierno municipal.

Los ayuntamientos se integran combinando principios de mayoría relativa y representación proporcional según la legislación de cada estado, garantizando pluralidad política en los gobiernos locales.



# Conclusiones: Puntos Clave

## 1 Proceso Estructurado

La jornada electoral sigue procedimientos estrictos que garantizan transparencia.

## 2 Múltiples Modalidades

El sistema contempla diversas formas de votación para maximizar la participación.

## 3 Resultados Verificables

Los cálculos y recuentos aseguran la precisión de los resultados.

# Conclusiones: Puntos Clave (Continuación)

## 1 Sistema Mixto

La combinación de mayoría relativa y representación proporcional busca equilibrio.

## 2 Límites Constitucionales

Existen controles para evitar la sobrerrepresentación excesiva de partidos.

## 3 Federalismo Electoral

Los sistemas locales replican con variaciones el modelo federal.



NTAIONN  
TION



ELOTIIONGLATIN  
OBSSERVTRATION  
— — —



# Conclusiones: Puntos Clave (Final)

## 1 Inclusión Progresiva

El sistema ha evolucionado para incluir a grupos históricamente marginados.

## 2 Tecnología y Transparencia

Herramientas como el PREP mejoran la confianza en los resultados.

## 3 Vigilancia Ciudadana

La participación de la sociedad es fundamental en todas las etapas.

## 4 Mejora Continua

El sistema electoral se perfecciona constantemente tras cada elección.

# **Sexta Unidad**

## **Justicia Electoral, Delitos Electtorales y Elección del Poder Judicial**



# Índice de la Unidad

## Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Principios, recursos y juicios en materia electoral.

## Elección Popular de Jueces, Magistrados y Ministros

Marco constitucional, requisitos y desafíos de la elección judicial.

## Delitos Electorales

Conceptos, tipificación y competencia de la Fiscalía Especializada.





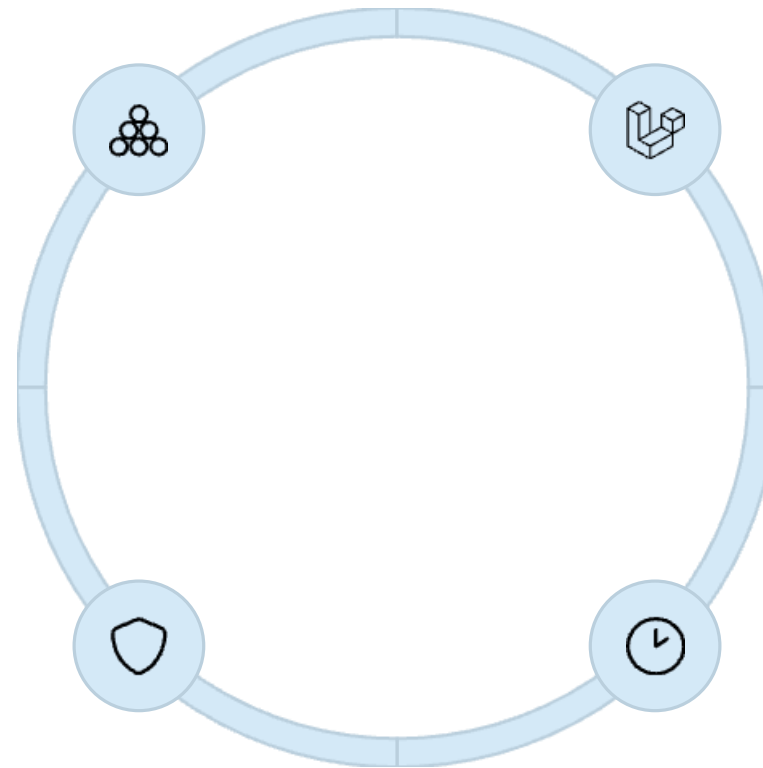
# Principios de la Justicia Electoral

## Concentración

Resolución de asuntos en una sola instancia para agilizar procesos.

## Legalidad

Apego estricto a las normas electorales vigentes.



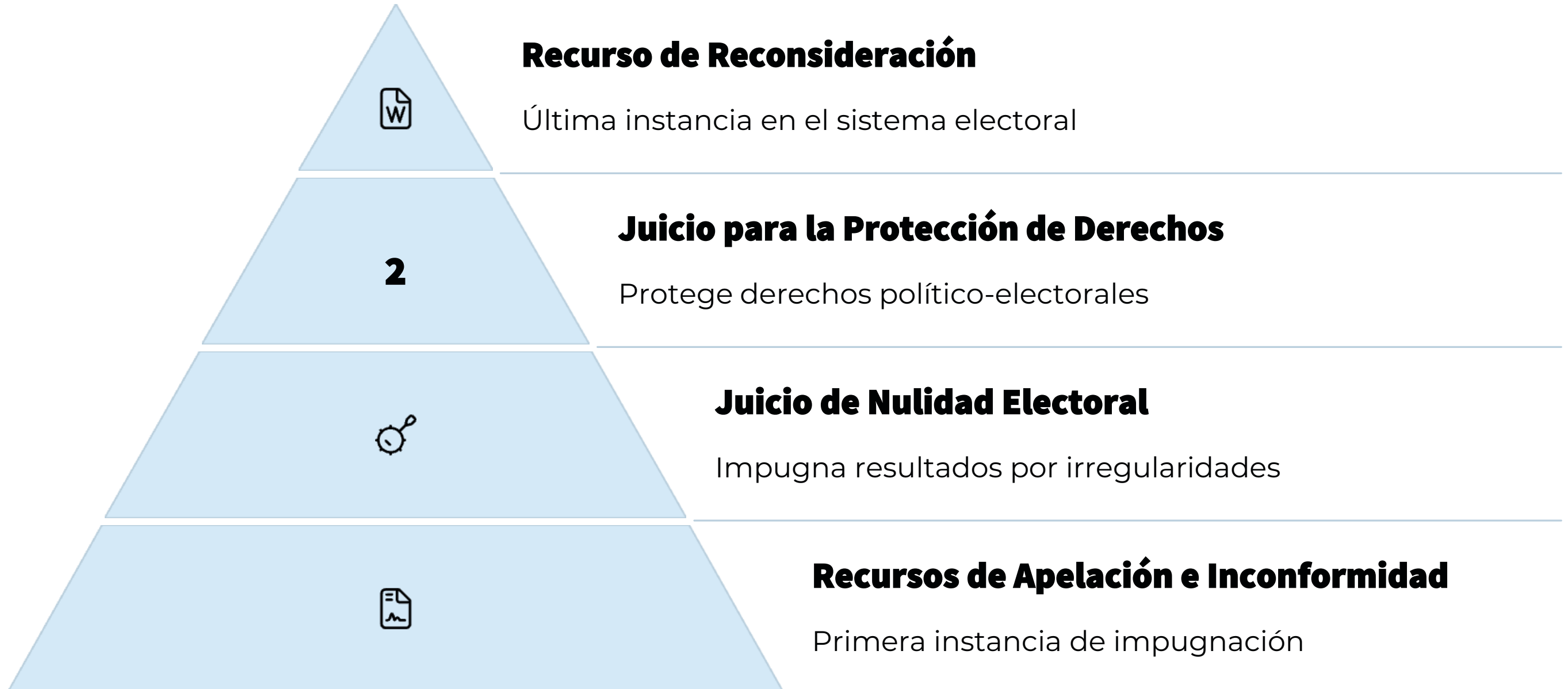
## Definitividad

Las resoluciones son finales e inatacables en cada etapa.

## Expeditez

Resolución rápida para no afectar el proceso electoral.

# Sistema de Medios de Impugnación





# Recurso de Inconformidad

## Objetivo

Impugnar resultados consignados en actas de cómputo distrital o local.

## Plazo

Cuatro días contados a partir del día siguiente al cómputo respectivo.

## Autoridad Competente

Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





# Recurso de Apelación

## Presentación

Se interpone ante la autoridad responsable dentro de los cuatro días siguientes.

## Sustanciación

La autoridad integra el expediente y lo remite al tribunal competente.

## Resolución

El tribunal resuelve en sesión pública, confirmando, modificando o revocando.

# Recurso de Revisión del PES



## Investigación

La autoridad electoral investiga hechos denunciados.

2

## Resolución

La Sala Regional Especializada emite resolución.



## Revisión

La Sala Superior revisa la resolución impugnada.



# Juicio de Nulidad Electoral (JNE)



## **Irregularidades graves**

Violaciones sustanciales durante la jornada electoral

---



## **Nulidad de votación en casilla**

Afecta resultados de casillas específicas

---



## **Nulidad de elección**

Invalida todo el proceso electoral





EMWRIT

# Causales de Nulidad en Casilla

**1**

## **Instalación sin causa justificada**

Casilla instalada en lugar distinto al señalado sin justificación.

**2**

## **Recepción por personas no autorizadas**

Votación recibida por personas u órganos distintos a los facultados.



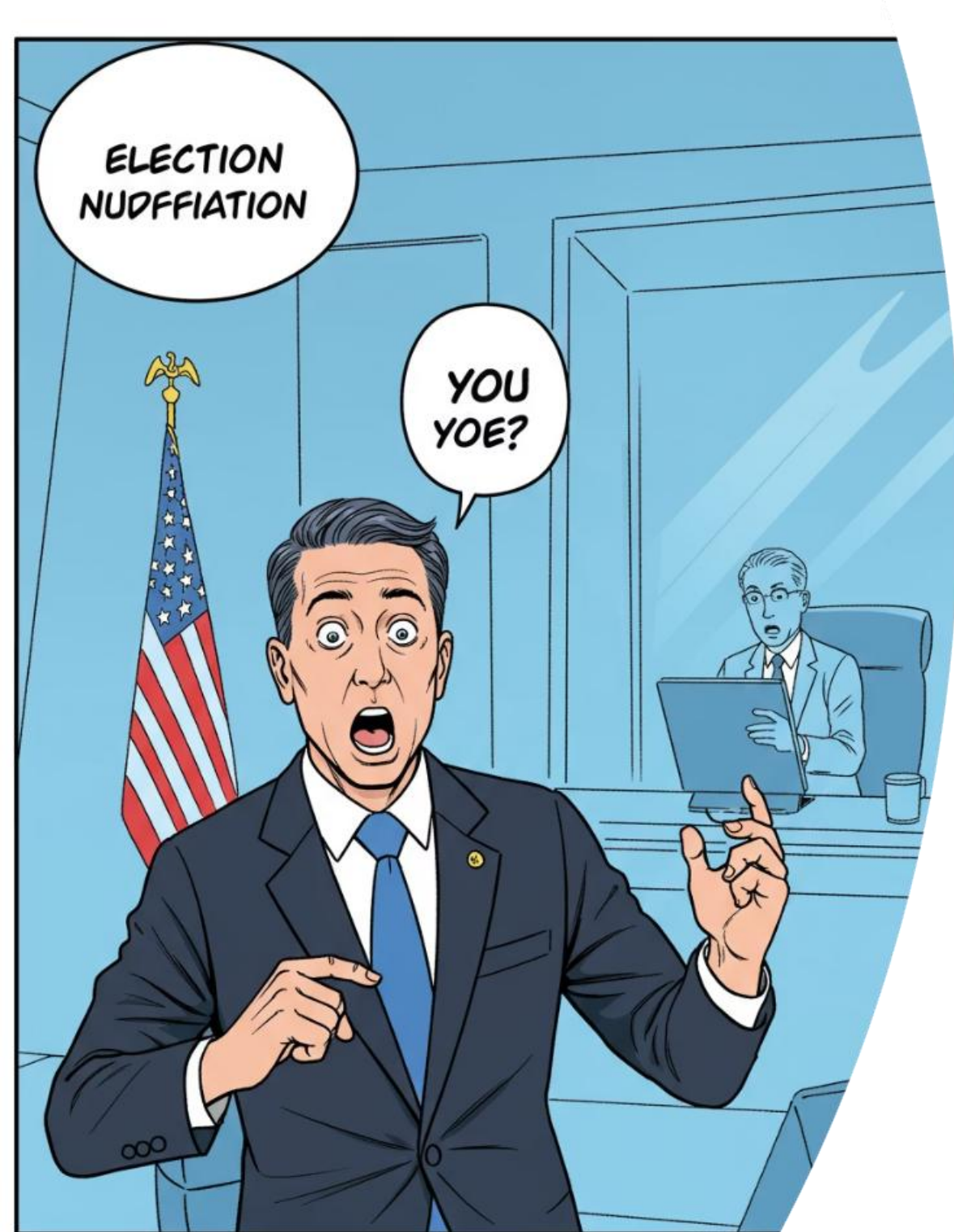
## **Error o dolo en cómputo**

Errores evidentes o manipulación intencional en el conteo de votos.



## **Violencia o presión**

Ejercicio de violencia física o presión sobre electores o funcionarios.



# Causales de Nulidad de Elección



## Nulidad del 25% de casillas

Cuando se declare nulidad en al menos el 25% de las casillas.



## Rebase de tope de gastos

Exceder el tope de gastos de campaña en un 5% o más.



## Intervención de autoridades

Participación determinante de autoridades o religiosos en el proceso.

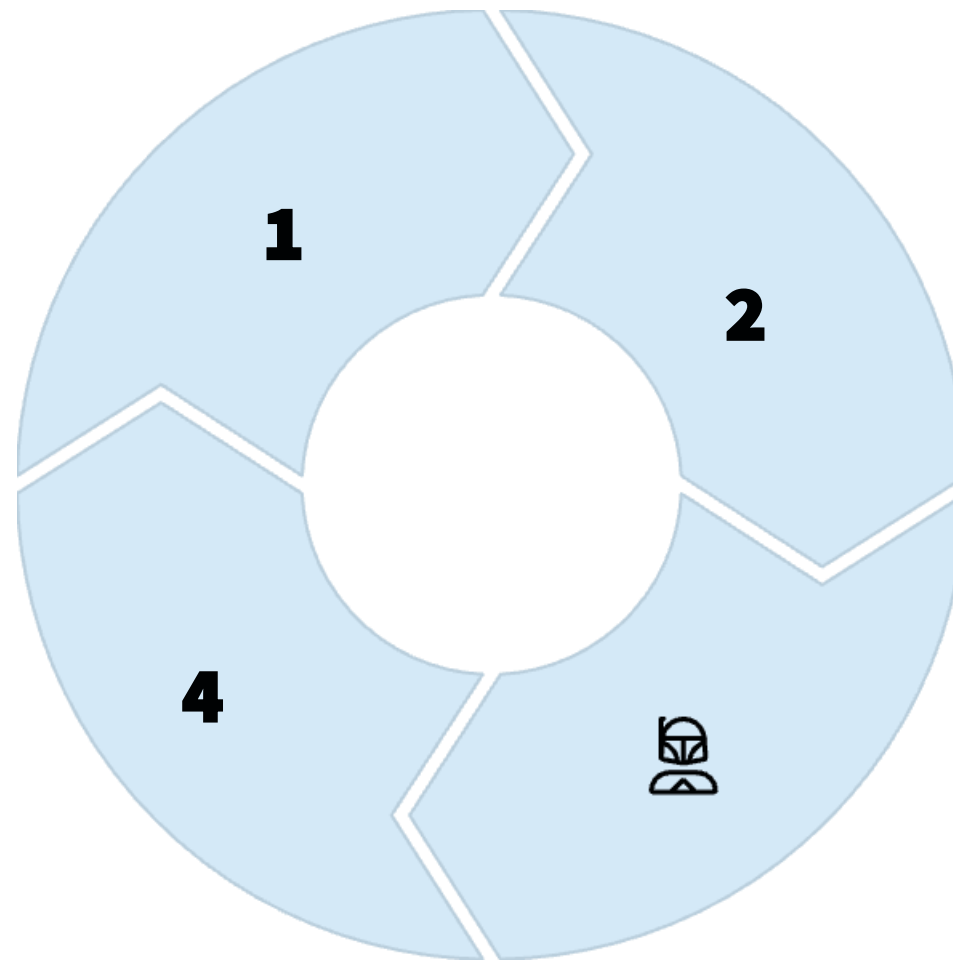
# Juicio para la Protección de Derechos (JDC)

## Protección

Salvaguarda derechos político-electorales del ciudadano.

## Resolución

Restitución del derecho violado cuando procede.



## Derechos tutelados

Votar, ser votado, asociación y afiliación política.

## Legitimación

Ciudadanos afectados directamente en sus derechos.



# Casos Emblemáticos del JDC

## Derechos de comunidades indígenas

Reconocimiento de sistemas normativos internos para la elección de autoridades.



## Voto en el extranjero

Protección del derecho al voto de mexicanos residentes en el exterior.



## Accesibilidad electoral

Garantía de acceso a casillas para personas con discapacidad.





# Recurso de Reconsideración



## Presentación

Tres días posteriores a la sentencia impugnada.



## Admisión

Verificación de requisitos de procedencia.

3

## Resolución

La Sala Superior resuelve de forma definitiva e inatacable.



# Procedimiento Especial Sancionador (PES)

!

## **Denuncia**

Presentación de queja por presuntas infracciones.

2

## **Investigación**

El INE realiza diligencias para verificar hechos.

3

## **Audiencia**

Pruebas y alegatos de las partes involucradas.

4

## **Resolución**

La Sala Regional Especializada determina sanciones aplicables.



# Infracciones Electorales

## **Uso Indevido de Recursos Públicos**

Funcionarios que utilizan bienes, servicios o personal gubernamental para fines electorales.

## **Propaganda Calumniosa**

Difusión de información falsa o denigratoria contra candidatos o partidos políticos.

## **Violación a Tiempos en Radio y TV**

Incumplimiento de las pautas establecidas para transmisión de mensajes políticos.

## **Intervención Religiosa**

Ministros de culto que presionan o inducen el voto a favor de determinada opción política.

## **Exceso en Gastos de Campaña**

Candidatos o partidos que rebasan los topes financieros establecidos por la autoridad electoral.

Las infracciones electorales constituyen conductas que vulneran la equidad y legalidad del proceso electoral, siendo objeto de sanciones administrativas por parte de las autoridades competentes.

# Sanciones del PES

**1**

## **Amonestación pública**

Sanción mínima para infracciones leves

---



## **Multa económica**

Sanción pecuniaria según la gravedad

---



## **Cancelación de registro**

Sanción máxima para infracciones graves



# Delitos Electorales: Concepto

## Definición

Conductas que atentan contra la función electoral y el sufragio, tipificadas como delitos.

## Bien jurídico protegido

La autenticidad y efectividad del sufragio, así como la equidad en la contienda.

## Marco legal

Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE).



# Tipificación de Delitos Electorales

## 1 Alteración del Registro Federal de Electores

Modificar indebidamente el padrón electoral o las listas nominales.



## Compra y coacción del voto

Presionar u ofrecer bienes a cambio del voto.



## Uso indebido de credenciales

Retener credenciales de elector contra la voluntad del titular.



## Alteración de resultados

Modificar actas, cómputos o resultados electorales.



# Delitos Cometidos por Funcionarios

## Condicionamiento de servicios

Condicionar programas gubernamentales a cambio de votos.

## Desvío de recursos

Destinar fondos públicos a campañas electorales.

## Coacción a subordinados

Obligar a empleados a votar por determinado candidato.

## Obstaculización de funciones

Impedir el desarrollo normal de la jornada electoral.





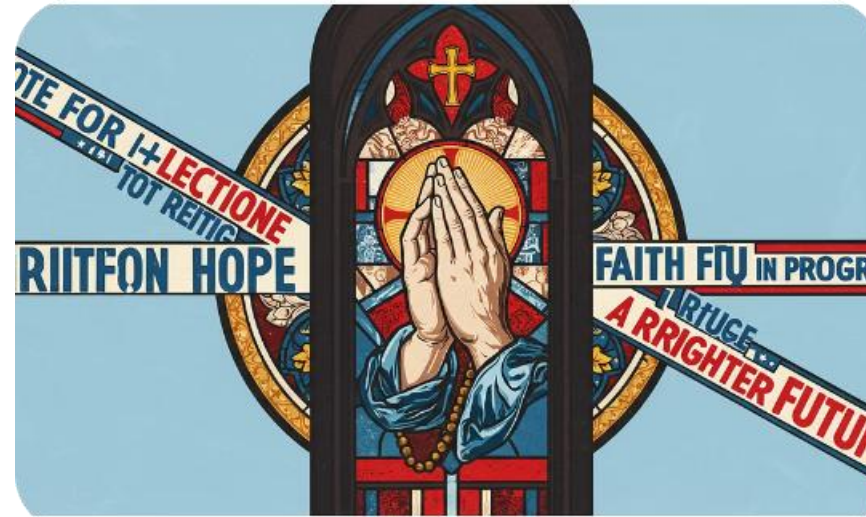
# Delitos Cometidos por Candidatos



## Exceso de financiamiento

Recibir o utilizar fondos en cantidades superiores a las permitidas.

- Penas de 2 a 9 años de prisión
- Multas hasta 500 días



## Uso de símbolos religiosos

Utilizar símbolos religiosos en propaganda electoral.

- Penas de 1 a 5 años de prisión
- Multas hasta 300 días



## Obtención ilícita de apoyos

Falsificar firmas para registro de candidaturas independientes.

- Penas de 3 a 7 años de prisión
- Multas hasta 400 días



# Delitos Cometidos por Ciudadanos

## **Votar más de una vez**

Pena máxima: 3 años de  
prisión

## **Votar sin credencial**

Pena máxima: 3 años de  
prisión

## **Obstaculizar votación**

Pena máxima: 2 años de  
prisión

## **Introducir boletas falsas**

Pena máxima: 6 años de prisión

## **Robo de material electoral**

Pena máxima: 7 años de prisión

# Delitos en Materia de Violencia Política

## Violencia política de género

Acciones u omisiones basadas en género que causen daño a mujeres candidatas.

## Amenazas a candidatos

Intimidación para que desistan de sus candidaturas.

## Obstaculización de campañas

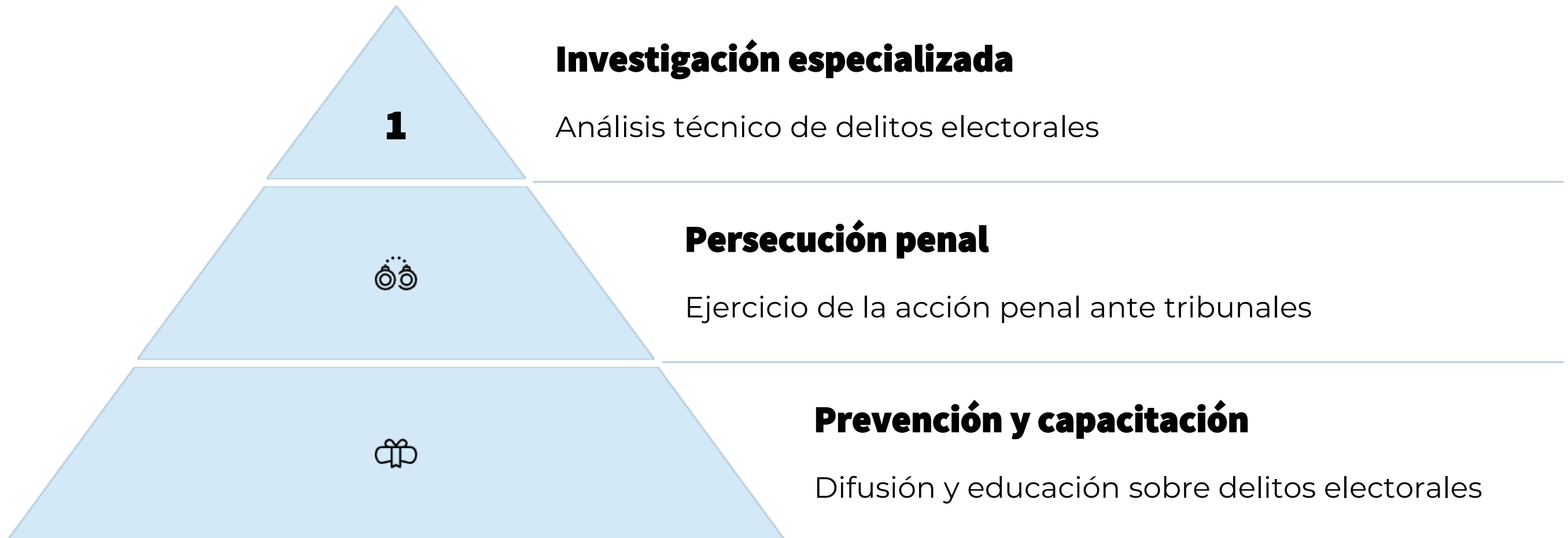
Impedir el desarrollo normal de actos de campaña.

## Daño a propaganda

Destrucción o alteración de materiales de campaña.



# Competencia de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales





## Electoral Crimes Prosecution Office



## Estructura de la Fiscalía



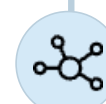
### Fiscal Especializado

Titular designado por el Senado a propuesta del Ejecutivo.



### Fiscales Operativos

Encargados de la investigación y persecución de delitos.



### Coordinaciones Estatales

Representaciones en las entidades federativas.



### Unidades de Análisis

Áreas técnicas especializadas en investigación electoral.



# Procedimiento Penal Electoral

## Denuncia

Cualquier persona puede denunciar delitos electorales ante la FECH.

## Investigación

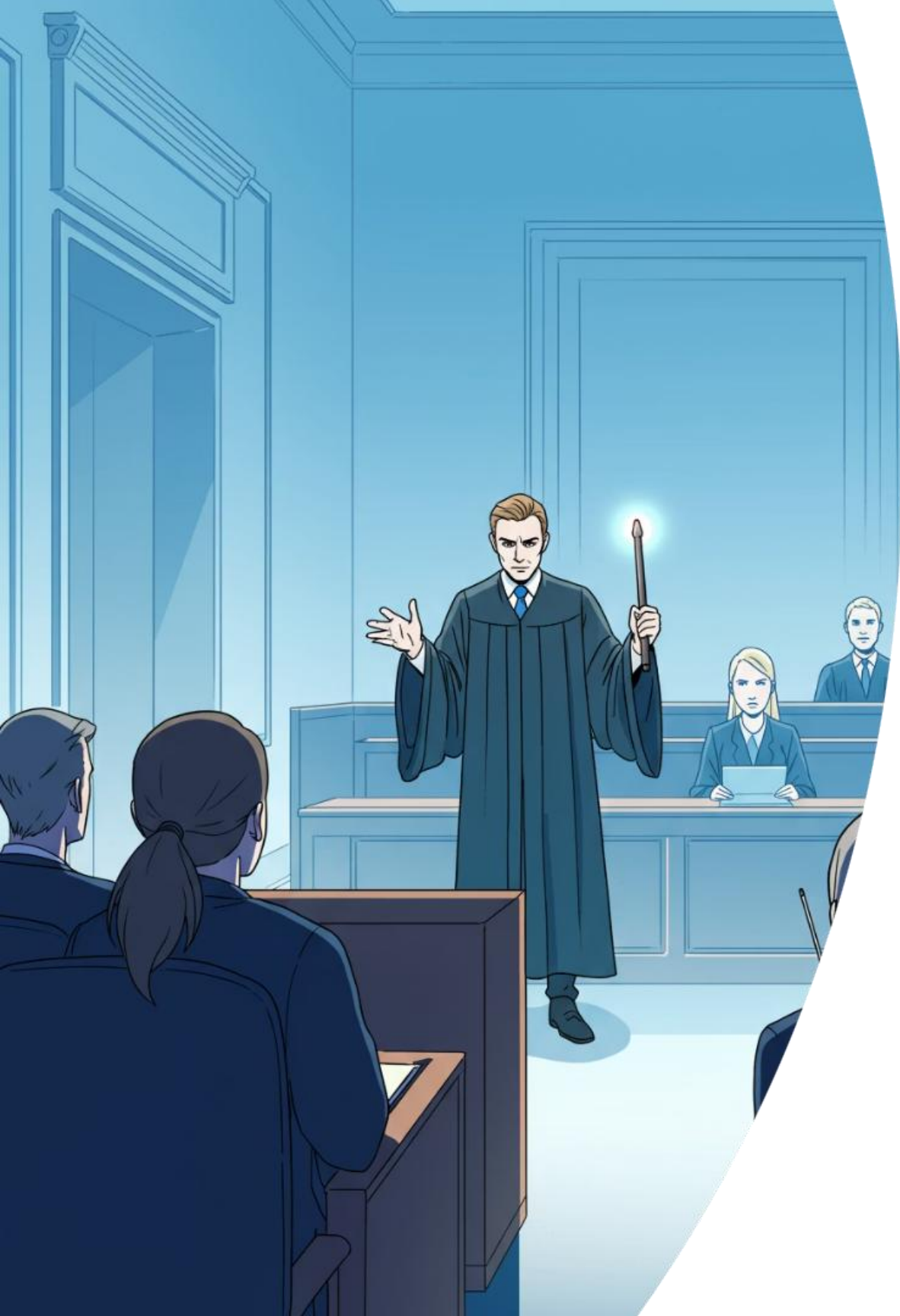
La FEPADE realiza diligencias para comprobar el delito e identificar responsables.

## Judicialización

Presentación de la acusación ante el juez de control competente.

## Sentencia

El tribunal determina la responsabilidad y sanciones aplicables.



# Sanciones por Delitos Electorales

**9**

## **Años máximos de prisión**

Para delitos electorales graves como alteración de resultados.

**1000**

## **Días multa máximos**

Sanción económica para delitos de mayor impacto.

**10**

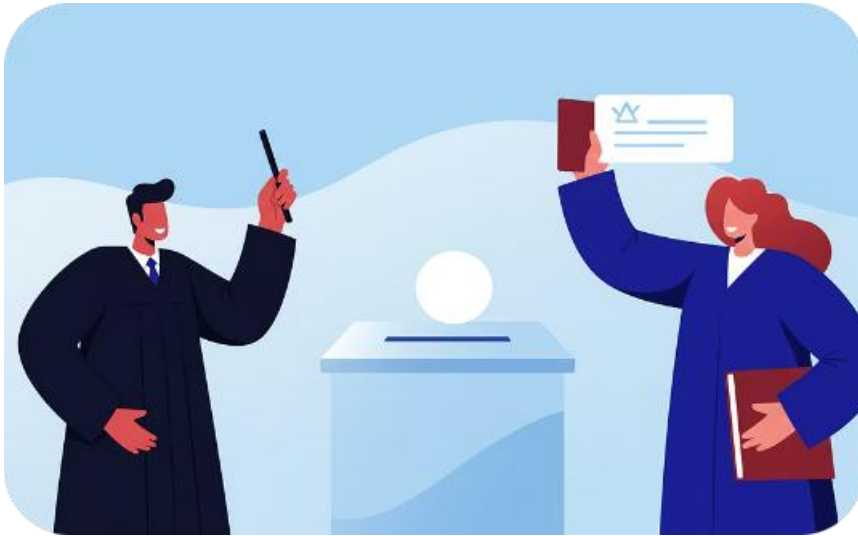
## **Años de inhabilitación**

Para ejercer cargos públicos en casos de servidores públicos.



# Elección Popular del Poder Judicial

Propuesta de reforma constitucional para la elección directa de jueces, magistrados y ministros.



## Voto directo

Elección por sufragio universal, libre y secreto.



## Campaña electoral

Proceso de difusión de propuestas y trayectorias.

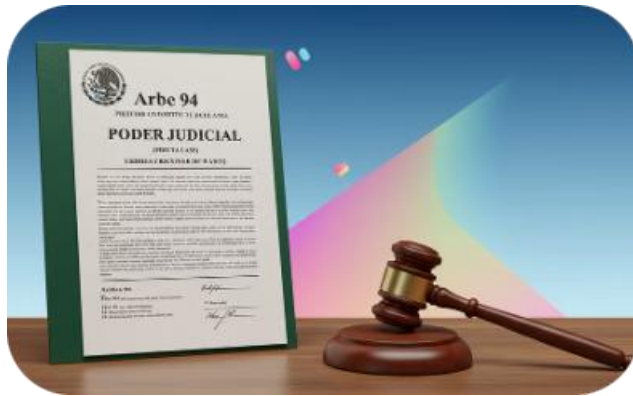


## Toma de posesión

Asunción del cargo tras proceso electoral.

# Marco Constitucional Propuesto

Artículos constitucionales reformados para implementar la elección popular del Poder Judicial



## Artículo 94

Integración del Poder Judicial bajo el principio de soberanía popular en la designación judicial



## Artículo 97

Nombramiento de funcionarios judiciales con garantía de independencia judicial



## Artículo 99

Tribunal Electoral reformado con enfoque en paridad de género



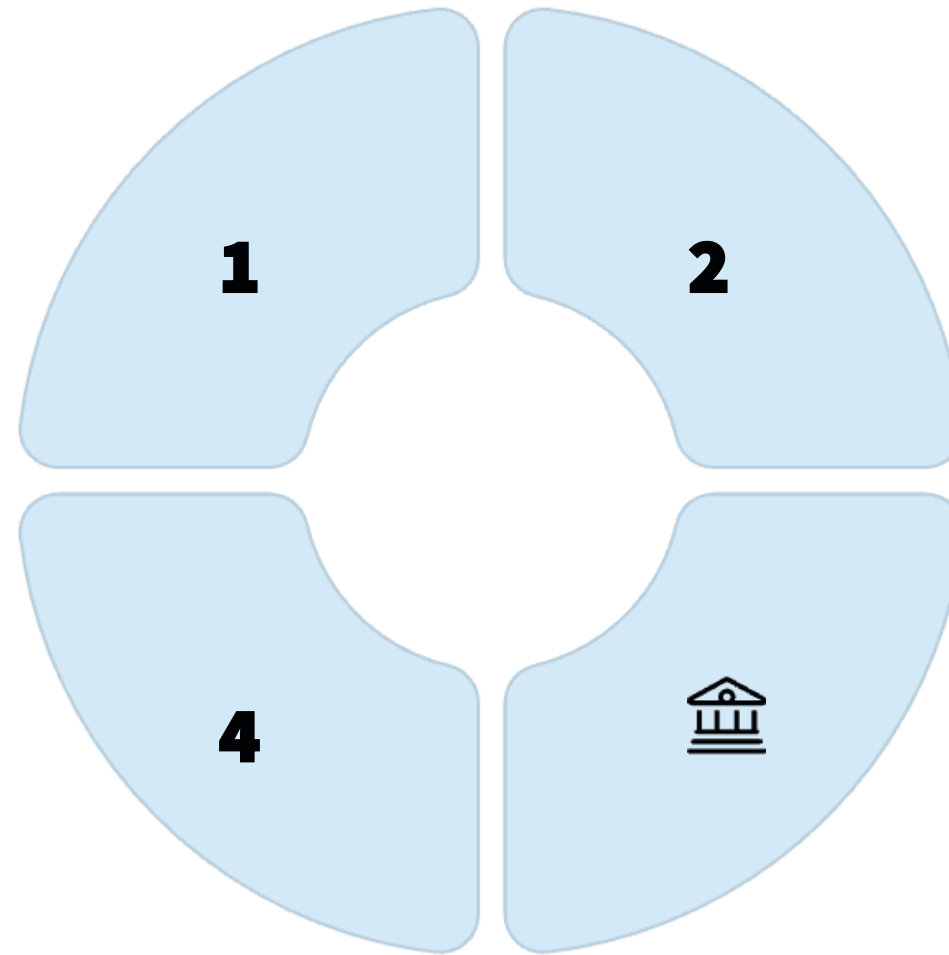
## Artículo 100

Consejo de la Judicatura con nueva estructura para asegurar representatividad territorial

# Órganos Competentes

**INE**  
Organización del proceso electoral judicial.

**Consejo de la Judicatura**  
Administración del proceso interno.



**Tribunal Electoral**  
Calificación y resolución de impugnaciones.

**Comité de Evaluación**  
Verificación de requisitos de elegibilidad.





# Requisitos de Elegibilidad



## Formación académica

Título de licenciado en derecho con antigüedad mínima de 10 años.



## Experiencia profesional

Trayectoria destacada en el ámbito jurídico.



## Nacionalidad y residencia

Ser mexicano por nacimiento y residencia efectiva.



## Requisitos éticos

No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal.

# Proceso de Postulación

1

## Convocatoria pública

Emisión de bases y requisitos para participar.

2

## Registro de aspirantes

Presentación de documentación y plan de trabajo.

3

## Evaluación de idoneidad

Verificación de cumplimiento de requisitos legales.

4

## Integración de listas

Conformación de listas definitivas de candidaturas.





# Registro de Candidaturas

## Plazos

Periodo específico para registro, entre 60 y 90 días antes de la elección.



## Respaldo ciudadano

Firmas de apoyo para candidaturas independientes.



## Documentación

Acreditación de requisitos, declaración patrimonial y plan de trabajo.



## Validación

Verificación de cumplimiento de requisitos por el Comité de Evaluación.



# Financiamiento Electoral Judicial

## Financiamiento público

Recursos asignados equitativamente entre candidaturas para gastos de campaña.

## Financiamiento privado

Limitado y con topes estrictos para evitar influencias indebidas.

## Fiscalización

Control riguroso del origen y destino de los recursos utilizados.

## Topes de gastos

Límites máximos para garantizar equidad en la contienda.



# Regulación de Propaganda Judicial



## Contenido permitido

Trayectoria, formación y propuestas jurisdiccionales

---



## Prohibiciones

Promesas sobre resoluciones específicas

---

3

## Principios éticos

Respeto a la independencia e imparcialidad judicial



# Medios de Difusión



## Tiempos oficiales

Acceso a radio y televisión mediante tiempos del Estado.



## Debates públicos

Foros organizados para exponer trayectoria y visión judicial.



## Plataformas digitales

Sitios web y redes sociales con información verificada.



## Material impreso

Folletos y publicaciones con información curricular.





# Jornada Electoral Judicial

## Instalación de casillas

Apertura de centros de votación en todo el territorio nacional.

## Votación

Ciudadanos emiten su voto por candidatos a cargos judiciales.

## Escrutinio y cómputo

Conteo de votos y elaboración de actas de resultados.

## Declaración de validez

Calificación de la elección y entrega de constancias.

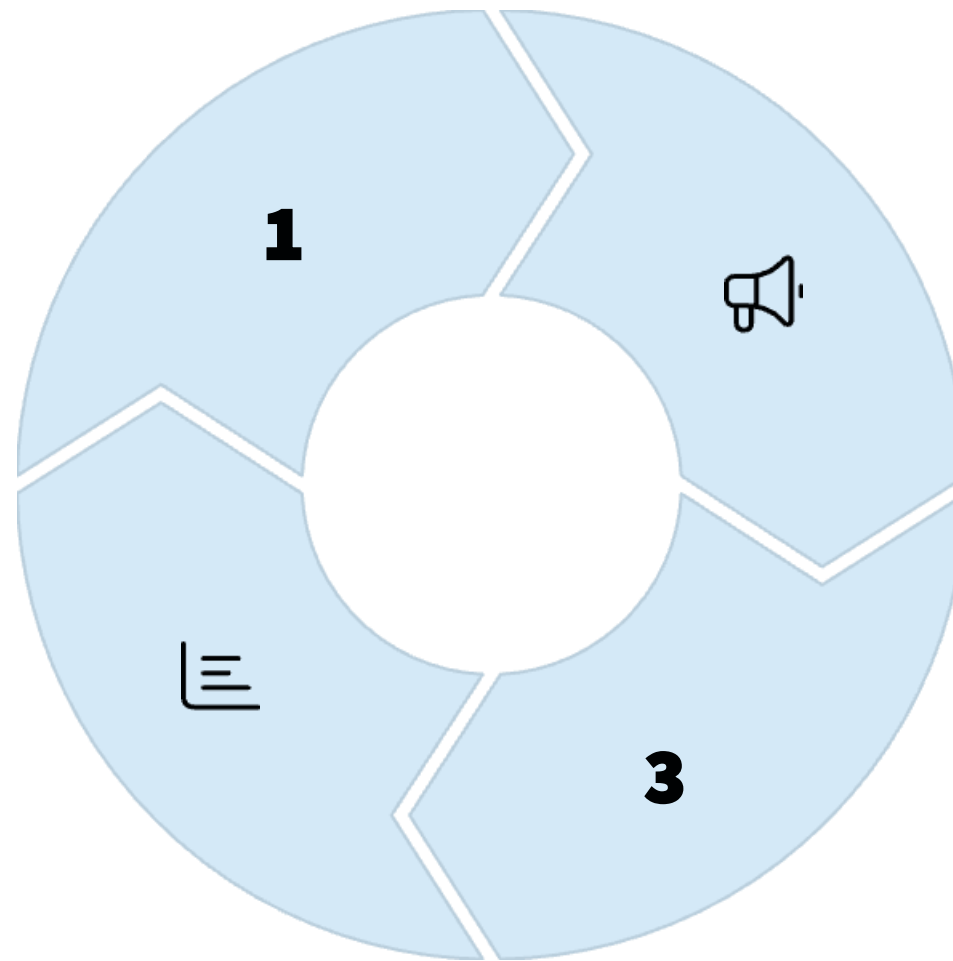
# Medios de Impugnación Específicos

## Registro

Impugnaciones sobre elegibilidad de candidaturas judiciales.

## Resultados

Impugnación de cómputos y declaración de validez.



## Campaña

Controversias sobre propaganda y financiamiento.

## Jornada

Irregularidades durante la votación.

# Control Jurisdiccional

Instituciones encargadas de resolver impugnaciones en elecciones judiciales



## Sala Superior del TEPJF

Máxima autoridad para resolver impugnaciones en elecciones judiciales.

- Calificación final de la elección
- Declaración de validez
- Resolución definitiva de controversias



## Salas Regionales

Competencia para resolver impugnaciones en su circunscripción.

- Primera instancia en juicios locales
- Resolución de recursos de apelación
- Aplicación de jurisprudencia electoral



# Impacto en la Independencia Judicial



## **Fortalece (35%)**

Perspectiva que sostiene que la elección popular otorga legitimidad democrática al Poder Judicial, fortaleciendo su independencia al eliminar designaciones políticas.



## **Debilita (45%)**

Visión predominante que advierte sobre los riesgos de politización y pérdida de independencia técnica cuando los jueces deben hacer campaña electoral.



## **Neutral (15%)**

Postura que considera que el impacto dependerá del diseño institucional y los mecanismos de control que acompañen el nuevo sistema de elección.



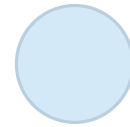
## **Sin opinión (5%)**

Sector que aún no ha formado un criterio definido sobre las implicaciones que tendría la elección popular en la independencia judicial.

CIIZENS CITIZENS  
AND SUPORTINGG AR,  
JUDICIAL THONE  
ELECITION?



# Argumentos a Favor



## **Legitimidad democrática**

Mayor respaldo ciudadano a las decisiones judiciales.



## **Independencia de otros poderes**

Reducción de influencia del Ejecutivo y Legislativo.



## **Renovación periódica**

Actualización constante de criterios jurídicos.



## **Transparencia**

Mayor escrutinio público de perfiles judiciales.

# Argumentos en Contra



## **Influencia económica**

Riesgo de financiamiento por grupos de interés.

## **Politización de la justicia**

Decisiones basadas en popularidad, no en derecho.



## **Meritocracia judicial**

Posible desplazamiento de criterios técnicos.

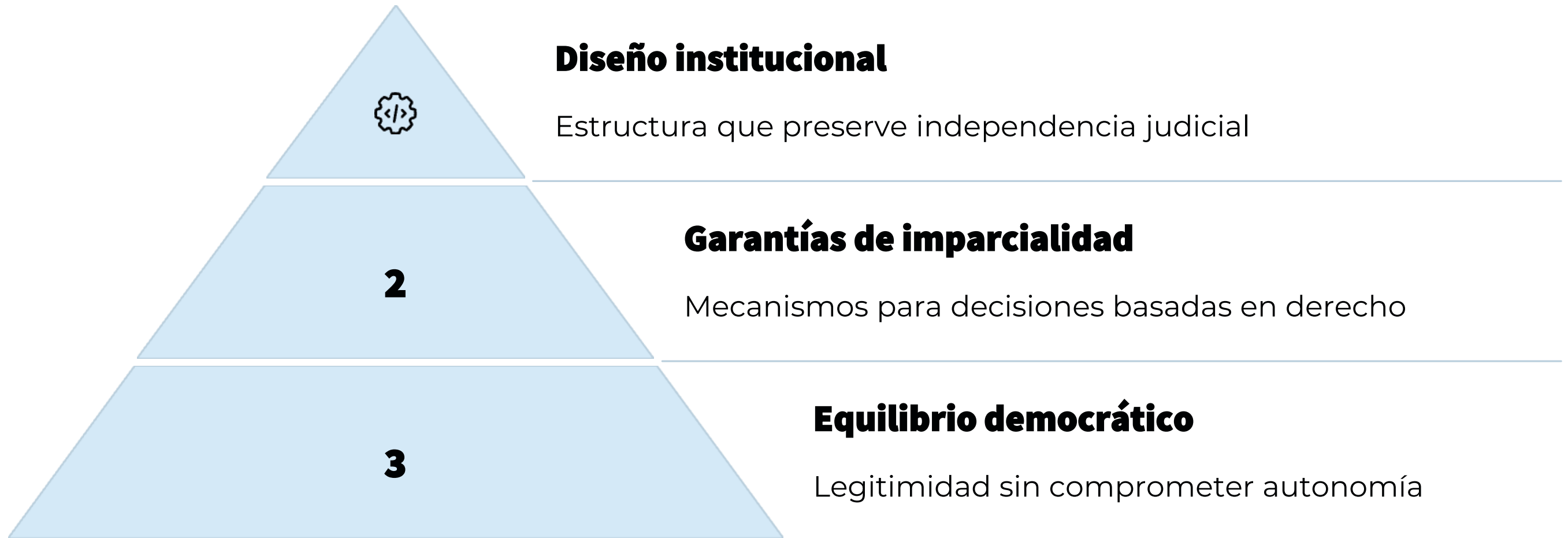
## **Imparcialidad comprometida**

Jueces obligados a tomar posiciones públicas.





# Desafíos de Implementación



# Experiencias Internacionales



## Estados Unidos

Elección de jueces estatales en 39 estados con diversos sistemas.



## Suiza

Elección parlamentaria con representación proporcional de partidos.



## Bolivia

Elección directa de magistrados del Tribunal Supremo desde 2011.

# Modelos Alternativos



## Sistema mixto

Preselección técnica por comité de expertos y elección final ciudadana.

- Filtro técnico inicial
- Legitimidad democrática final
- Balance entre meritocracia y representatividad



## Consejos de la Judicatura

Órganos colegiados con representación ciudadana para designaciones.

- Participación de diversos sectores
- Evaluación técnica rigurosa
- Transparencia en procesos de selección



# Transición del Sistema Actual



## Reforma constitucional

Aprobación de cambios al marco jurídico fundamental.



## Legislación secundaria

Desarrollo de leyes reglamentarias específicas.



## Implementación institucional

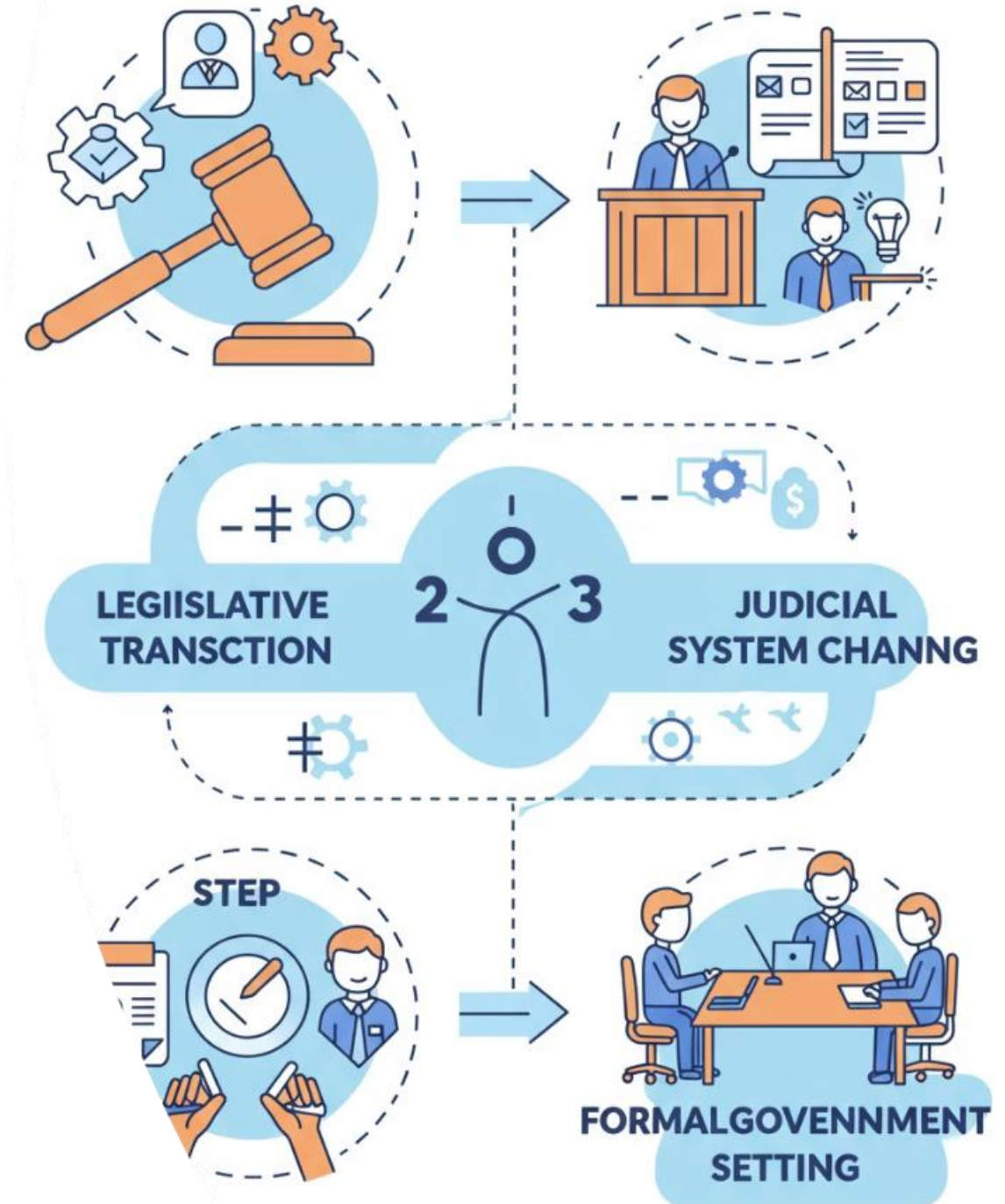
Creación de órganos y procedimientos necesarios.



## Primera elección judicial

Realización del primer proceso electoral judicial.

## CONSTITUTIONAL REFORM PROCESS



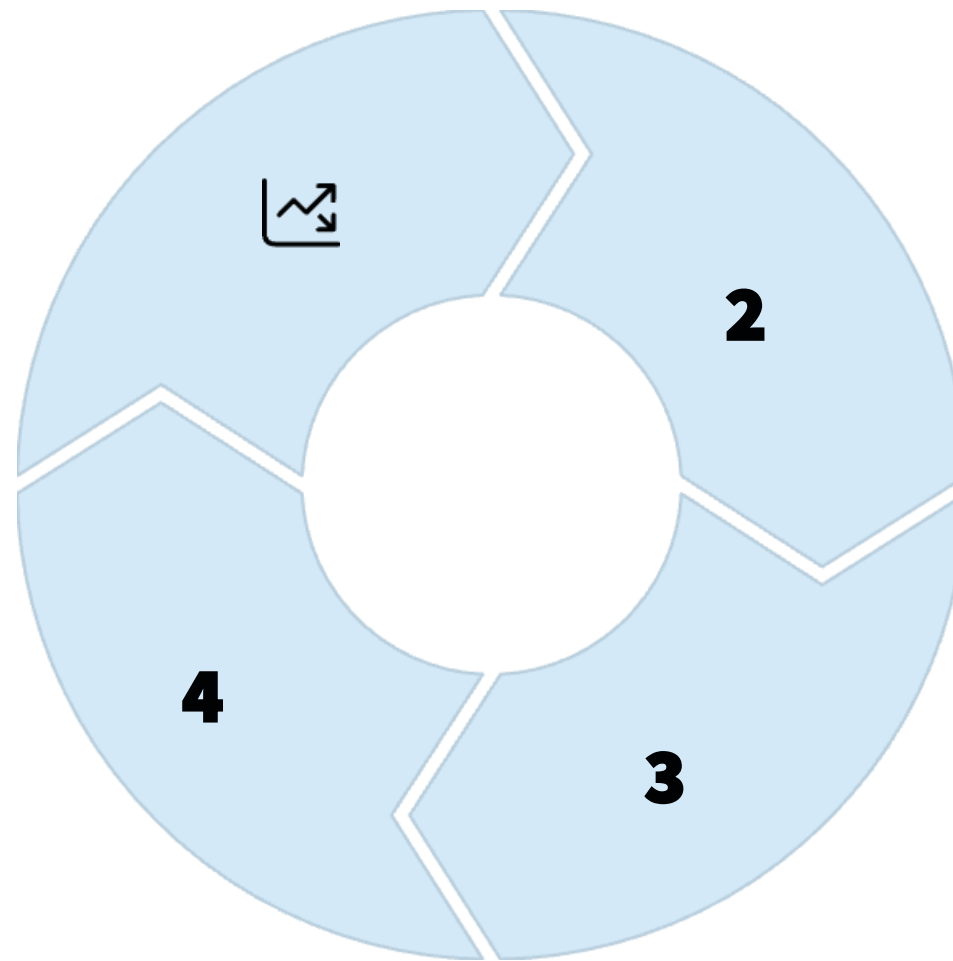
# Evaluación de Desempeño Judicial

## Indicadores cuantitativos

Medición de eficiencia y productividad judicial.

## Reelección

Valoración electoral del desempeño para continuidad.



## Calidad de resoluciones

Evaluación técnica de fundamentación y motivación.

## Percepción ciudadana

Encuestas de satisfacción y confianza pública.

# Retos para el Sistema Electoral

1

## Organización

Logística para elecciones judiciales simultáneas.

2

## Capacitación

Formación ciudadana sobre perfiles judiciales.



## Seguridad

Protección del proceso contra interferencias.

4

## Imparcialidad

Arbitraje neutral en controversias judiciales.





# Conclusiones

## **1 Sistema integral de justicia electoral**

México cuenta con un sistema completo de medios de impugnación electoral.

## **2 Protección de derechos**

El JDC es un mecanismo efectivo para la defensa ciudadana.

## **3 Tipificación de delitos**

La LGMDE establece un catálogo amplio de conductas sancionables.

## **4 Fiscalía especializada**

La FECH es fundamental para la persecución de delitos electorales.

## **5 Reforma judicial**

La elección popular del Poder Judicial representa un cambio paradigmático.

# Puntos Conclusivos

## 1. Sistema de medios de impugnación

El sistema de medios de impugnación garantiza la legalidad de los procesos electorales.

## 2. Principios fundamentales

Los principios de definitividad y expeditez son esenciales para la justicia electoral.

## 3. Protección de derechos

El JDC ha ampliado progresivamente la protección de derechos político-electorales.

## 4. Delitos electorales

Los delitos electorales afectan la autenticidad y libertad del sufragio.

## 5. FECH y su autonomía

La FECH requiere autonomía e independencia para su función persecutoria.

## 6. Debate sobre elección judicial

La elección judicial plantea un debate entre legitimidad e independencia.

## 7. Financiamiento electoral

El financiamiento electoral judicial debe ser estrictamente regulado.

## 8. Propaganda judicial

La propaganda judicial tiene limitaciones específicas por la naturaleza del cargo.

## 9. Experiencias internacionales

Las experiencias internacionales muestran diversos modelos de selección judicial.

## 10. Evaluación de desempeño

La evaluación de desempeño es clave para la rendición de cuentas judicial.

# **Séptima Unidad** **Medios de Impugnación en** **Materia Electoral en** **México**





# Índice la Unidad

## Introducción

- Fundamentos legales
- Importancia en el sistema electoral

## Tipos de Medios de Impugnación

- Recurso de Revisión
- Recurso de Apelación
- Juicio de Inconformidad
- Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales
- Juicio de Revisión Constitucional Electoral
- Recurso de Reconsideración
- Juicio para Dirimir Conflictos Laborales

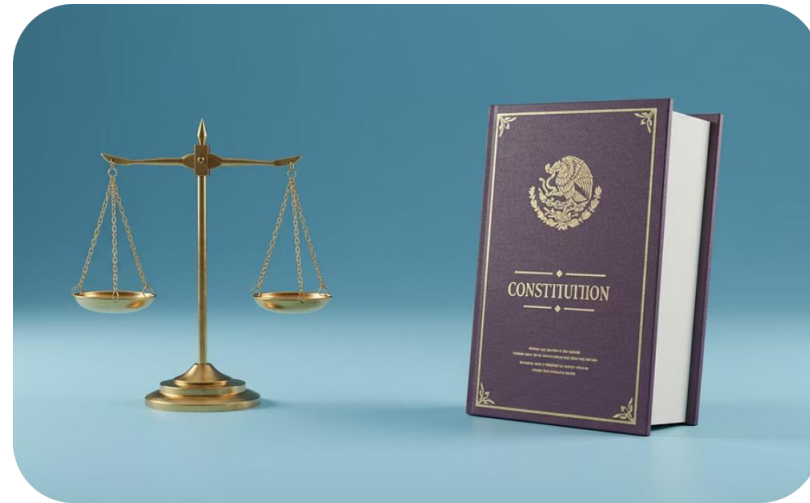
## Procedimiento General

- Plazos de presentación
- Requisitos del escrito
- Trámite y sustanciación
- Resolución y sentencias

## Observaciones y Conclusiones

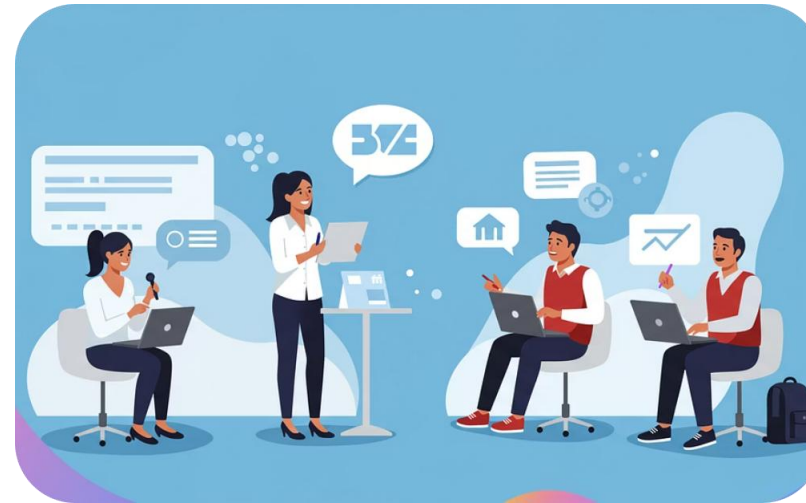
- Observaciones generales
- Puntos conclusivos

# Introducción



## Pilar Fundamental

Los medios de impugnación constituyen un pilar fundamental del sistema democrático mexicano, diseñados para garantizar la legalidad y constitucionalidad de los actos electorales.



## Mecanismos Jurídicos

Estos mecanismos permiten a los actores políticos y ciudadanos cuestionar decisiones que consideren contrarias a la normatividad electoral vigente.



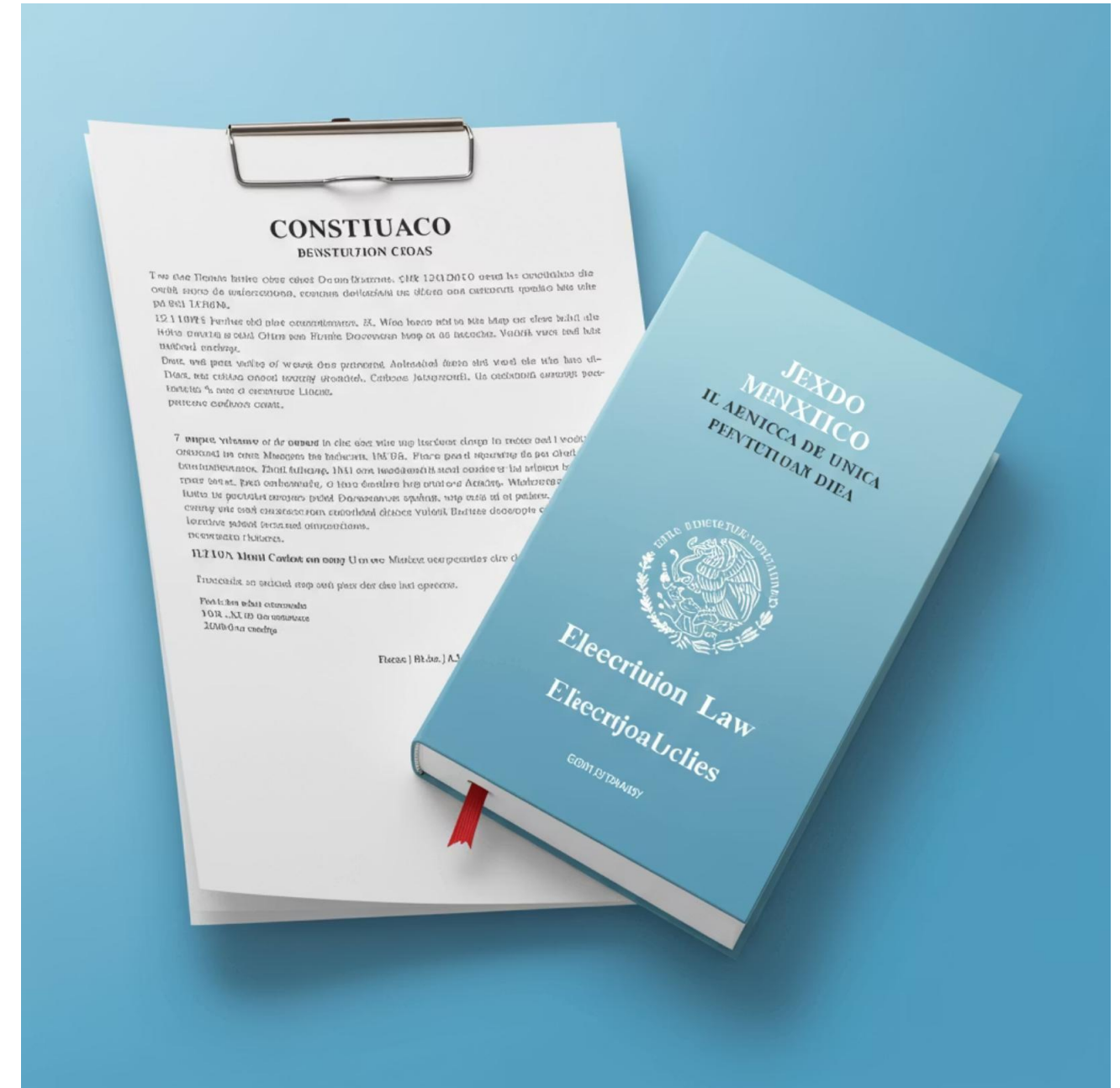
## Integridad Electoral

Aseguran la integridad de los procesos electorales al garantizar la definitividad de las resoluciones de las autoridades electorales.

# Fundamento Legal

El principal fundamento normativo de los medios de impugnación en materia electoral se encuentra en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME)
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación







# Observaciones Generales de la Unidad

## Finalidad del Sistema

El sistema de medios de impugnación está diseñado para asegurar la certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad de los procesos electorales mexicanos.

## Evolución Normativa

Las reformas electorales recientes han fortalecido este sistema, enfatizando la protección de los derechos humanos en la interpretación de las normas electorales.

## Carácter Definitivo

Las resoluciones emitidas por el TEPJF son definitivas e inatacables, lo que garantiza la seguridad jurídica y la conclusión oportuna de las controversias electorales.

# Tipos de Medios de Impugnación

La LGSMIME establece diversos medios de impugnación, cada uno con finalidades específicas y ámbitos de aplicación determinados:

|                                                                                                                            |                                                                                                                             |                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Recurso de Revisión</b><br>Mecanismo para revisar actos y resoluciones de autoridades electorales administrativas.      | <b>Recurso de Apelación</b><br>Procedimiento para impugnar resoluciones de órganos jurisdiccionales electorales locales.    | <b>Juicio de Inconformidad</b><br>Medio para cuestionar los resultados de elecciones y cómputos electorales. |
| <b>Juicio para la Protección de Derechos</b><br>Protege los derechos político-electorales fundamentales de los ciudadanos. | <b>Juicio de Revisión Constitucional</b><br>Controla la constitucionalidad de actos y resoluciones electorales definitivas. | <b>Recurso de Reconsideración</b><br>Permite revisar sentencias definitivas del Tribunal Electoral.          |
| <b>Juicio Laboral</b><br>Resuelve conflictos laborales entre servidores públicos electorales.                              |                                                                                                                             |                                                                                                              |

# Recurso de Revisión

## Finalidad

Garantizar la legalidad de actos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral (INE), específicamente los emitidos por sus órganos centrales o los Consejos Locales y Distritales.

## Características

- Es un recurso administrativo
- Vertical (resuelto por el superior jerárquico)
- Se promueve durante la etapa preparatoria de la elección
- También aplicable en procedimientos especiales sancionadores





# Recurso de Revisión: Procedencia

1

## Actos Impugnables

Actos y resoluciones de los órganos del INE que no sean definitivos y firmes.

2

## Legitimación

Partidos políticos y, en algunos casos, ciudadanos y candidatos.

3

## Órgano Competente

El superior jerárquico del órgano que emitió el acto impugnado dentro del INE.

4

## Efectos

Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnado.

# Recurso de Apelación

## Finalidad

Garantizar la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones del Consejo General, Consejos Locales y Distritales del INE, así como las determinaciones y aplicación de sanciones.

## Características

- Es un medio jurisdiccional
- Conoce el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)
- También procede contra resoluciones de recursos de revisión



# Recurso de Apelación: Procedencia

1

## Actos Impugnables

Resoluciones del Consejo General del INE, resoluciones de recursos de revisión, y actos relacionados con el acceso a radio y televisión, entre otros.

2

## Legitimación

Partidos políticos, coaliciones, candidatos, organizaciones o agrupaciones políticas y ciudadanos.

3

## Órgano Competente

Sala Superior o Salas Regionales del TEPJF, según la materia de la impugnación.

4

## Efectos

Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnado.



# Juicio de Inconformidad (JIN)

## Finalidad

Impugnar los resultados de los cómputos distritales de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de la República, así como las declaraciones de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría.

## Características

- Es un juicio jurisdiccional
- Busca la nulidad de votación en casillas
- Puede solicitar la nulidad de la elección
- Permite la modificación de los resultados electorales



# Juicio de Inconformidad: Procedencia

1

## Actos Impugnables

Resultados consignados en las actas de cómputo distrital, declaraciones de validez y otorgamiento de constancias de mayoría.

2

## Legitimación

Partidos políticos y candidatos, estos últimos exclusivamente cuando cuestionen la elegibilidad de otros candidatos.

3

## Órgano Competente

Sala Superior (elección presidencial) o Salas Regionales (diputados y senadores) del TEPJF.

4

## Plazos Especiales

4 días contados a partir del día siguiente de la conclusión del cómputo respectivo.



# Causales de Nulidad en el JIN

## Nulidad de Votación en Casilla

- Instalar casilla sin causa justificada en lugar distinto
- Entregar sin causa justificada el paquete electoral fuera de plazos
- Recibir votación en fecha distinta
- Recibir votación por personas no autorizadas
- Permitir votar sin credencial o no aparecer en lista nominal
- Haber mediado dolo o error en el cómputo
- Permitir sufragar a ciudadanos con resolución judicial

## Nulidad de Elección

- Cuando se acrediten causales de nulidad en el 20% de las casillas
- No se instalen el 20% de las casillas
- Candidato ganador resulte inelegible
- Violaciones graves, dolosas y determinantes (compra de cobertura informativa, exceso en gastos de campaña en un 5%)



# Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC)



## Finalidad

Proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos consagrados en la Constitución y las leyes, tales como el derecho a votar, ser votado, de asociación, de afiliación, entre otros.



## Carácter Subsidiario

Funciona como un medio amplio y de carácter subsidiario para la protección de derechos fundamentales.



## Juicio Jurisdiccional

Es un medio jurisdiccional que se tramita ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



## Protección Especial

Incluye una vertiente específica para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos indígenas.

# Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales: Procedencia

1

## Derechos Protegidos

Votar, ser votado, asociación, afiliación, integrar autoridades electorales, entre otros.

2

## Legitimación

Ciudadanos por sí mismos y en forma individual, o a través de sus representantes legales.

3

## Órgano Competente

Sala Superior o Salas Regionales del TEPJF, según la materia y el ámbito territorial.

4

## Requisito Especial

Agotar las instancias previas establecidas por normas internas de los partidos políticos, cuando se trate de conflictos intrapartidistas.

# Casos Relevantes del JDC



## Derechos de Comunidades Indígenas

Protección especial a los sistemas normativos internos de comunidades indígenas para la elección de sus autoridades.



## Paridad de Género

Garantía de participación equitativa de mujeres en candidaturas y cargos públicos.



## Democracia Interna Partidista

Control de constitucionalidad y legalidad de procesos internos de selección de candidatos y dirigentes.



# Juicio de Revisión Constitucional Electoral (JRC)

## Finalidad

Impugnar actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades electorales de las entidades federativas que vulneren principios constitucionales, cuando estos actos o resoluciones sean determinantes para el desarrollo del proceso electoral o el resultado final de la elección.

## Características

- Es un juicio jurisdiccional
- Solo procede en casos específicos
- Requiere agotamiento de instancias locales
- Debe afectar principios constitucionales



# Juicio de Revisión Constitucional: Procedencia

1

## Requisitos Especiales

Violación a algún precepto constitucional, que sea determinante para el proceso o resultado, que la reparación sea material y jurídicamente posible, y que se hayan agotado todas las instancias previas.

2

## Legitimación

Exclusivamente los partidos políticos, a través de sus representantes legítimos.

3

## Órgano Competente

Sala Superior (elecciones de Gobernador y Jefe de Gobierno) o Salas Regionales (resto de elecciones locales) del TEPJF.

4

## Efectos

Confirmar o revocar el acto o resolución impugnado, y en su caso, proveer lo necesario para la reparación de la violación constitucional.

# Recurso de Reconsideración (REC)

## Finalidad

Impugnar sentencias de fondo dictadas por las Salas Regionales del TEPJF en juicios de inconformidad sobre elecciones de diputados y senadores, o sentencias de fondo sobre la no aplicación de una ley.

## Características

- Es un recurso extraordinario
- Se interpone ante la Sala Superior del TEPJF
- También procede contra la asignación de diputados y senadores por representación proporcional





# Recurso de Reconsideración: Procedencia

1

## Actos Impugnables

Sentencias de Salas Regionales en JIN, sentencias sobre inaplicación de leyes, asignación de diputados y senadores por representación proporcional.

2

## Legitimación

Partidos políticos y candidatos por conducto de representantes legítimos.

3

## Órgano Competente

Exclusivamente la Sala Superior del TEPJF.

4

## Plazo Especial

3 días contados a partir del día siguiente al que se haya notificado la sentencia de la Sala Regional.

# Juicio para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales

## **Finalidad**

Resolver controversias de índole laboral entre los servidores públicos del INE y del TEPJF y las mismas instituciones.

## **Juicio Especializado**

Es un juicio especializado que protege derechos laborales en el ámbito electoral.

## **Reglas Especiales**

Sigue reglas especiales de derecho laboral y busca equilibrar la estabilidad institucional con los derechos de los trabajadores.

# Juicio Laboral Electoral: Procedencia

**1**

## **Conflictos Abarcados**

Despidos, sanciones, condiciones laborales, prestaciones y demás controversias entre las instituciones electorales y sus servidores.

**2**

## **Legitimación**

Servidores o ex-servidores del INE o del TEPJF.

**3**

## **Órgano Competente**

Sala Superior (conflictos del TEPJF) o Salas Regionales (conflictos del INE) del TEPJF.

**4**

## **Plazo Especial**

15 días hábiles contados a partir del siguiente al que se notifique la determinación de la autoridad.



# Procedimiento General de los Medios de Impugnación

Aunque cada medio tiene particularidades, la LGSMIME establece reglas comunes para su trámite, sustanciación y resolución:

## Presentación

Escrito ante la autoridad responsable

## Sustanciación

Admisión, pruebas, alegatos

## Trámite

Publicidad, integración de expediente

## Resolución

Sentencia definitiva e inatacable

# Plazos de Presentación

## Regla General

Los medios de impugnación deben presentarse dentro de los **cuatro días** contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o que se hubiese notificado.

## Excepciones

Juicio de Inconformidad: 4 días desde la conclusión del cómputo.

Recurso de Reconsideración: 3 días desde la notificación.

Juicio Laboral: 15 días hábiles desde la notificación.

## Días y Horas Hábiles

Durante los procesos electorales, **todos los días y horas son hábiles**. Fuera de proceso electoral, se computan solo los días hábiles.

# Requisitos del Escrito de Impugnación

**1**

## Formalidades Básicas

- Presentación por escrito
- Ante la autoridad u órgano partidista responsable
- Nombre del actor o promovente
- Domicilio para recibir notificaciones
- Nombre y firma autógrafa del promovente

**2**

## Identificación del Acto

- Acto o resolución impugnado
- Autoridad o partido responsable
- Fecha de conocimiento o notificación

**3**

## Argumentación

- Exposición clara de hechos
- Agravios (razones de la afectación)
- Artículos presuntamente violados
- En su caso, razones para no aplicar leyes inconstitucionales

**4**

## Pruebas

- Ofrecimiento y aportación de pruebas
- Documentales públicas y privadas
- Técnicas, presuncionales e instrumental de actuaciones



# Documentos que Deben Acompañar al Escrito

## Documentación Requerida

- Copia del escrito de impugnación para cada parte
- Documentos que acrediten la personería del promovente
- Identificación oficial del promovente
- Pruebas documentales que se ofrezcan
- En su caso, constancia de notificación del acto impugnado

La falta de alguno de estos documentos puede ser causa de desechamiento si no se subsana en el plazo otorgado por la autoridad.



# Presentación y Trámite



## **Presentación**

El escrito se presenta ante la autoridad responsable que emitió el acto o resolución impugnado.



## **Aviso Inmediato**

La autoridad responsable debe dar aviso de inmediato a la Sala competente del TEPJF sobre la presentación del medio de impugnación.



## **Publicidad**

Se da conocimiento al público mediante cédula en estrados durante 72 horas, para que comparezcan terceros interesados.



## **Integración**

Se integra el expediente con el escrito original, documentos anexos, escritos de terceros y un informe circunstanciado de la autoridad.



## **Remisión**

Todo el expediente se remite a la Sala competente del TEPJF dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo para terceros.

# Terceros Interesados

## Definición

Son aquellos con un interés legítimo en la causa, derivado de un derecho incompatible con el que pretende el actor. Buscan que se confirme el acto impugnado.

## Comparecencia

- Deben presentar escrito dentro de las 72 horas de publicación
- Deben señalar domicilio para recibir notificaciones
- Deben aportar pruebas
- Deben formular alegatos
- El escrito debe contener nombre y firma autógrafa







# Informe Circunstanciado

## Contenido

La autoridad responsable debe rendir un informe sobre el acto o resolución impugnado, en el que se consignen los motivos y fundamentos jurídicos para sostener su legalidad.

## Elementos

- Si el promovente tiene reconocida su personería
- Si son ciertos o no los actos reclamados
- Motivos y fundamentos jurídicos para sostener la legalidad del acto
- Firma del funcionario que lo rinde

## Consecuencias

La falta de informe circunstanciado no suspende la tramitación del medio de impugnación, y se tendrán como presuntivamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada.

# Sustanciación

## Recepción

La Sala competente del TEPJF recibe el expediente y lo turna a un Magistrado instructor.

1

2

## Revisión

El Magistrado revisa que el medio de impugnación reúna todos los requisitos de procedencia.

3

## Prevención

Si hay omisiones subsanables, se previene al promovente para que las corrija en un plazo de 24 horas.

4

## Admisión

Si cumple con todos los requisitos, se admite a trámite y se desahogan las pruebas que así lo requieran.

5

## Cierre

Concluida la sustanciación, se declara cerrada la instrucción y se pone el expediente en estado de resolución.

# Causales de Improcedencia

## Temporalidad

- Presentación fuera de los plazos legales
- Impugnación de actos consumados de modo irreparable

## Formalidad

- No se hayan agotado las instancias previas
- No se hayan cumplido requisitos de procedencia
- No se hayan aportado pruebas

## Legitimación

- Falta de legitimación o interés jurídico
- Promovente carece de personería

## Sustancia

- Actos consentidos expresamente
- No se hayan expresado agravios
- Notoria improcedencia derivada de disposiciones legales



# Sobreseimiento

## Causales

- El promovente se desista expresamente por escrito
- La autoridad responsable modifique o revoque el acto impugnado, quedando sin materia el medio de impugnación
- Aparezca o sobrevenga alguna causal de improcedencia
- El ciudadano agraviado fallezca o sea suspendido de sus derechos político-electorales, siendo individual e intransferible la acción

El sobreseimiento produce el efecto de dejar intocado el acto o resolución impugnado.



# Acumulación

## Concepto

Es la reunión de dos o más expedientes para sujetarlos a una tramitación común y resolverlos en una misma sentencia.

## Procedencia

Procede cuando en dos o más medios de impugnación se controvierte el mismo acto o resolución, o bien, cuando se advierta conexidad en la causa.

## Efectos

Permite evitar sentencias contradictorias, economía procesal y seguridad jurídica al resolver de manera conjunta asuntos relacionados.



# Pruebas

## Documentales Públicas

- Actas oficiales de escrutinio y cómputo
- Documentos expedidos por autoridades
- Documentos de los partidos políticos

## Documentales Privadas

- Todos los demás documentos que no reúnan los requisitos de las públicas

## Técnicas

- Fotografías
- Videos
- Grabaciones
- Otros elementos aportados por la ciencia

## Presuncionales

- Legales: las establecidas por la ley
- Humanas: deducciones lógicas

## Instrumental de Actuaciones

- Conjunto de actuaciones que obran en el expediente



# Valoración de Pruebas



## Reglas de Valoración

Las pruebas son valoradas atendiendo a las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia



## Documentales Privadas y Técnicas

Solo harán prueba plena cuando generen convicción sobre la veracidad de los hechos



## Documentales Públicas

Tienen valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario



## Valor Indiciario

En caso de existir imposibilidad material para compulsar las copias con los originales, tendrán valor indiciario



# Reglas Probatorias Especiales

## Carga de la Prueba

El que afirma está obligado a probar. También lo está el que niega, cuando su negación envuelve la afirmación expresa de un hecho.

## Hechos No Sujetos a Prueba

- El derecho
- Los hechos notorios o imposibles
- Los hechos reconocidos

## Diligencias para Mejor Proveer

El órgano resolutor puede ordenar el desahogo de pruebas adicionales cuando lo estime necesario para el conocimiento pleno de la verdad.



# Resolución y Sentencia

---

1

## Proyecto

El Magistrado instructor formula un proyecto de sentencia que somete a consideración de la Sala.

---

2

## Deliberación

La Sala delibera en sesión pública sobre el proyecto, pudiendo aprobarlo, modificarlo o rechazarlo.

---

3

## Votación

Las sentencias se aprueban por unanimidad o mayoría de votos. Los magistrados pueden formular voto particular.

---

4

## Engrose

Se realiza la versión final de la sentencia, incorporando las modificaciones aprobadas en la sesión.



# Estructura de las Sentencias

**1**

## **Preámbulo**

- Lugar y fecha
- Identificación del medio de impugnación
- Identificación de las partes

**2**

## **Resultandos**

- Narración de los antecedentes del caso
- Acto impugnado
- Síntesis de agravios
- Trámite procesal

**3**

## **Considerandos**

- Competencia
- Requisitos de procedencia
- Estudio de fondo
- Análisis de agravios

**4**

## **Puntos Resolutivos**

- Decisión sobre cada pretensión
- Efectos de la sentencia
- Instrucciones para su cumplimiento

# Efectos de las Sentencias

## Confirmar

Cuando se determina que el acto o resolución impugnado se emitió conforme a Derecho, quedando intacto en todos sus términos.

## Revocar

Cuando se determina que el acto o resolución impugnado es contrario a Derecho, dejándolo sin efectos jurídicos.

## Modificar

Cuando se determina que el acto o resolución impugnado es parcialmente contrario a Derecho, corrigiendo solo los aspectos ilegales.





# Características de las Sentencias

## Definitividad

Las sentencias del TEPJF son definitivas e inatacables, no admiten recurso alguno, salvo los casos expresamente previstos en la ley.

## Suplencia de la Queja

Al resolver los medios de impugnación, se puede suplir la deficiencia en la expresión de los agravios, siempre que estos puedan deducirse claramente de los hechos expuestos.

## No Suspensión

La interposición de los medios de impugnación no produce efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnada, que sigue surtiendo efectos hasta que sea modificado o revocado.



# Notificaciones

## Personales

- Realizadas directamente al interesado
- Obligatorias para actos que impliquen un plazo para realizar una acción

## Por Estrados

- Mediante cédula fijada en un lugar visible de la Sala
- Para actos que no requieran notificación personal

## Por Oficio

- A autoridades y órganos partidistas
- Mediante documento oficial entregado por mensajero

## Por Correo o Telegrama

- Cuando así lo autorice el interesado
- En casos urgentes o extraordinarios

## Electrónicas

- Mediante sistema informático
- Cuando las partes así lo soliciten

# Plazos para Resolver

## **6 Días para JIN**

Plazo para resolver Juicios de Inconformidad en elecciones de diputados y senadores.

## **2 Meses para JIN Presidencial**

Plazo para resolver Juicios de Inconformidad en elección presidencial (a más tardar el 6 de septiembre).

## **3 Días para REC**

Plazo para resolver Recursos de Reconsideración.

## **10 Días para JDC**

Plazo promedio para resolver Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales.

# Cumplimiento de Sentencias

## Obligatoriedad

Las sentencias del TEPJF deben ser acatadas por todas las autoridades, partidos políticos y ciudadanos, independientemente de que hayan sido parte en el juicio.

## Medios de Apremio

- Apercibimiento
- Amonestación
- Multa
- Auxilio de la fuerza pública
- Arresto administrativo hasta por 36 horas

En caso de incumplimiento, la Sala puede iniciar un incidente de inejecución y aplicar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento.







# Incidentes

## **Incidente de Nuevo Escrutinio y Cómputo**

Procede cuando existen errores evidentes en las actas de escrutinio y cómputo, o cuando se actualiza alguna de las causales previstas en la ley.

## **Incidente de Inejecución de Sentencia**

Se promueve cuando la autoridad responsable no cumple con lo ordenado en la sentencia dentro del plazo establecido.

## **Incidente de Aclaración de Sentencia**

Procede cuando algún concepto de la sentencia es ambiguo, oscuro o contradictorio, o se omitió resolver algún punto litigioso.

# Jurisprudencia Electoral

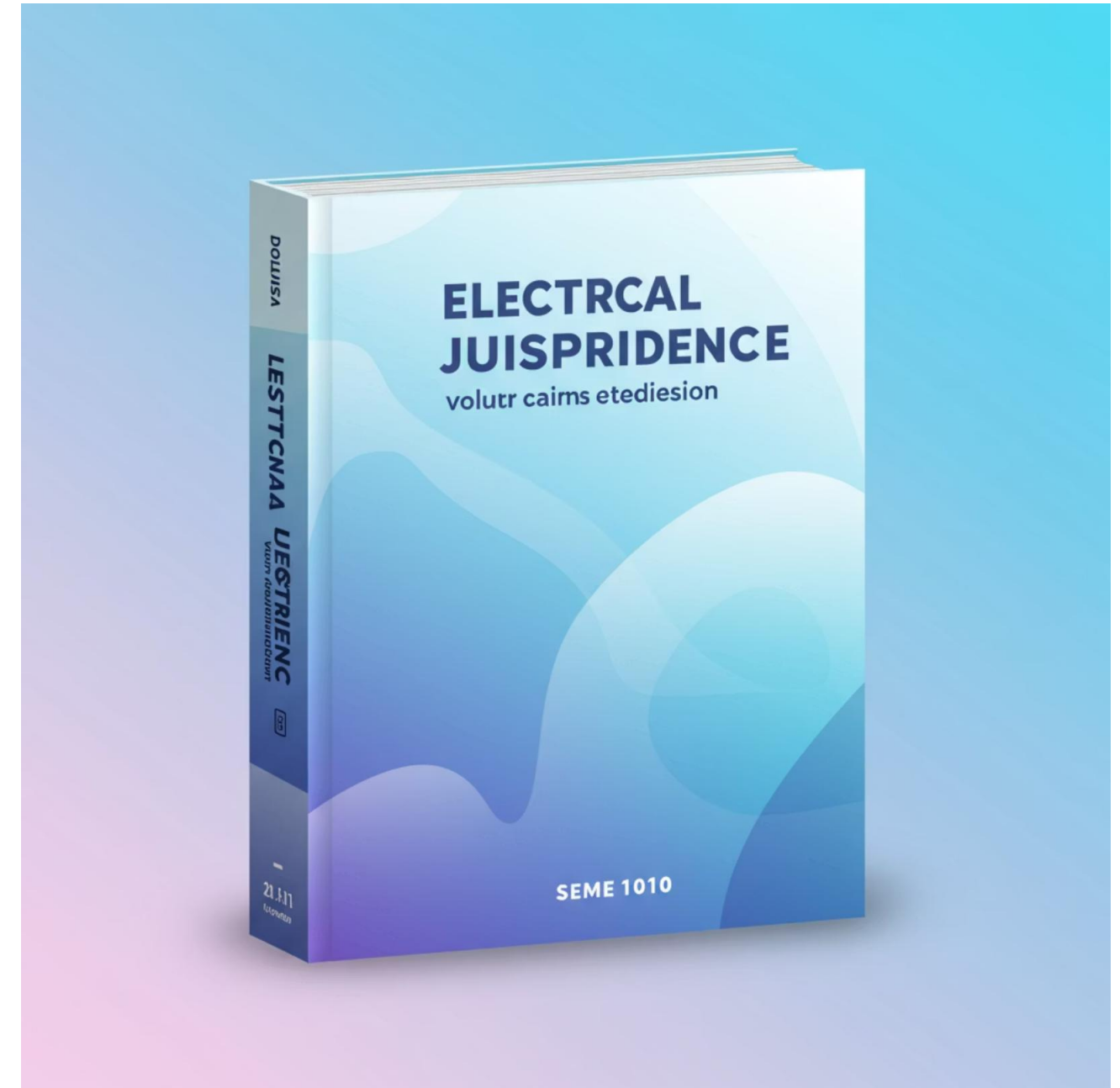
## Formación

La jurisprudencia del TEPJF se establece cuando la Sala Superior:

- Sostiene el mismo criterio en tres sentencias no interrumpidas por otra en contrario
- Resuelve una contradicción de criterios entre Salas
- Ratifica un criterio sostenido por una Sala Regional en cinco sentencias

## Obligatoriedad

La jurisprudencia del TEPJF es obligatoria para las Salas del propio Tribunal, el INE, las autoridades electorales locales y los partidos políticos.



# Estadísticas Relevantes

**8,500**

**JDC**

Juicio para la Protección de los Derechos  
Político-Electorales del Ciudadano - el  
medio más utilizado

**1,800**

**JIN**

Juicio de Inconformidad - segundo medio  
más frecuente

**1,200**

**JRC**

Juicio de Revisión Constitucional Electoral

**950**

**RAP**

Recurso de Apelación

**350**

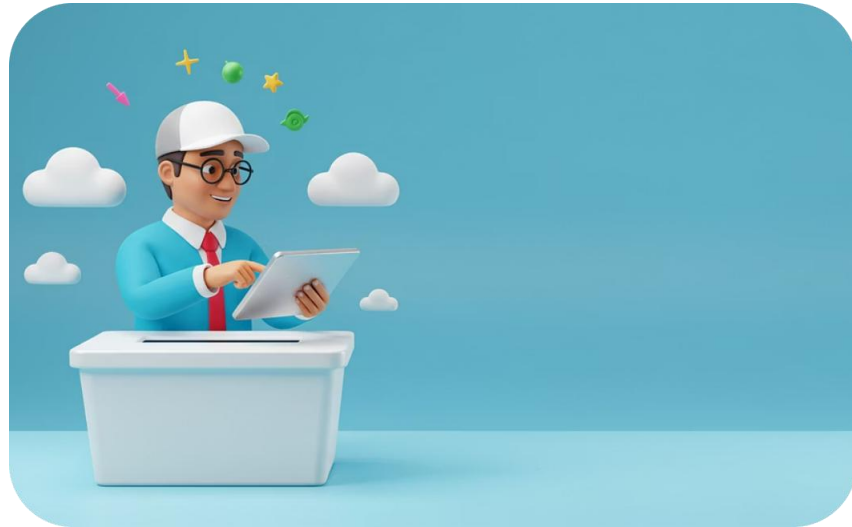
**REC**

Recurso de Reconsideración

Estadísticas aproximadas basadas en datos históricos del TEPJF. El Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano (JDC) es el medio de impugnación más utilizado, reflejando su importancia como mecanismo de defensa ciudadana.



# Retos y Perspectivas



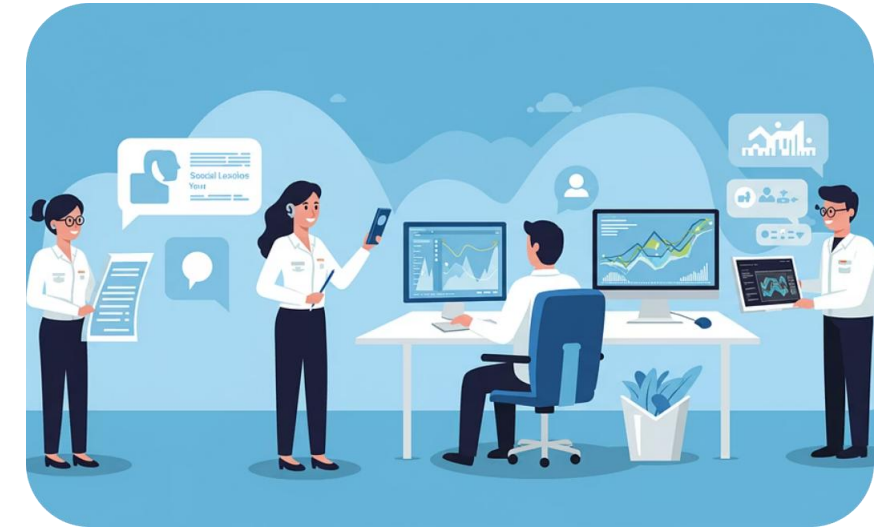
## Tecnología Electoral

Adaptación de los medios de impugnación a las nuevas tecnologías de votación y cómputo electrónico.



## Inclusión

Fortalecimiento de mecanismos para garantizar el acceso a la justicia electoral de grupos vulnerables y comunidades indígenas.



## Redes Sociales

Desarrollo de criterios para atender impugnaciones relacionadas con campañas en redes sociales y desinformación digital.

# Observaciones Generales de la Unidad

## Importancia Democrática

Los medios de impugnación en materia electoral constituyen la garantía última de que los procesos electorales se desarrollen conforme a los principios constitucionales y legales.

## Evolución Constante

El sistema de medios de impugnación ha evolucionado para responder a las nuevas realidades políticas y sociales de México, ampliando progresivamente la protección de derechos.

## Especialización Técnica

La materia electoral requiere conocimientos técnicos específicos, por lo que es fundamental la especialización de los operadores jurídicos en este campo.

## Acceso a la Justicia

Se ha avanzado en facilitar el acceso a la justicia electoral, pero persisten retos para grupos vulnerables y comunidades alejadas de centros urbanos.



# Puntos Conclusivos

1

## Sistema Integral

El sistema de medios de impugnación en materia electoral en México constituye un mecanismo integral de control de legalidad y constitucionalidad que garantiza la autenticidad de las elecciones y la protección de los derechos político-electorales.

2

## Diversidad de Medios

La diversidad de medios de impugnación responde a la necesidad de atender diferentes tipos de controversias electorales, desde actos preparatorios hasta resultados finales, pasando por conflictos intrapartidistas y laborales.

3

## Procedimiento Garantista

El procedimiento establecido en la LGSMIME incorpora garantías procesales fundamentales como el derecho de audiencia, la suplencia de la queja y la valoración objetiva de pruebas, fortaleciendo el Estado de Derecho.

4

## Definitividad de Etapas

El principio de definitividad de las etapas electorales, reforzado por los plazos breves de impugnación y resolución, permite que los procesos electorales concluyan oportunamente, brindando certeza jurídica.

5

## Evolución Jurisprudencial

La jurisprudencia del TEPJF ha sido fundamental para interpretar y desarrollar el sistema de medios de impugnación, adaptándolo a nuevas realidades y ampliando progresivamente la protección de derechos político-electorales.



# Bibliografía

Carbonell, Miguel (Coord.). *Derecho Electoral Mexicano*.  
Porrúa / UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.



# Diccionario de Derecho Electoral

## Autor

Castañeda, Fernando  
(Coord.).

## Título

*Diccionario de Derecho Electoral.*

## Editorial

UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas / TEPJF.



# Derecho Electoral Comparado



## Autor

Córdova, Lorenzo.



## Título

*Derecho Electoral Comparado.*



## Editorial

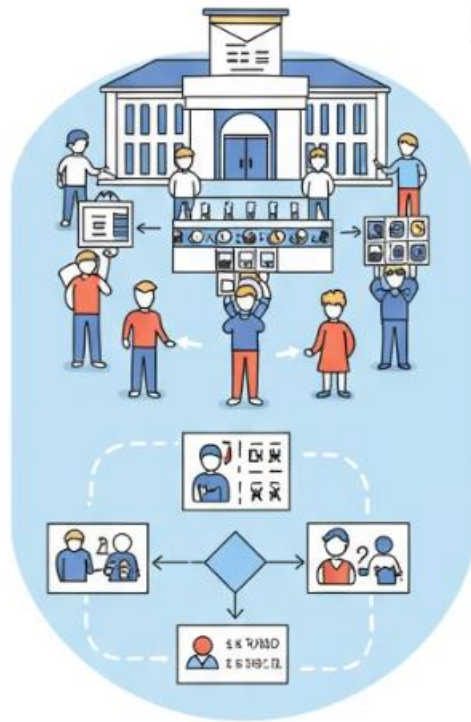
UNAM / IELAC.



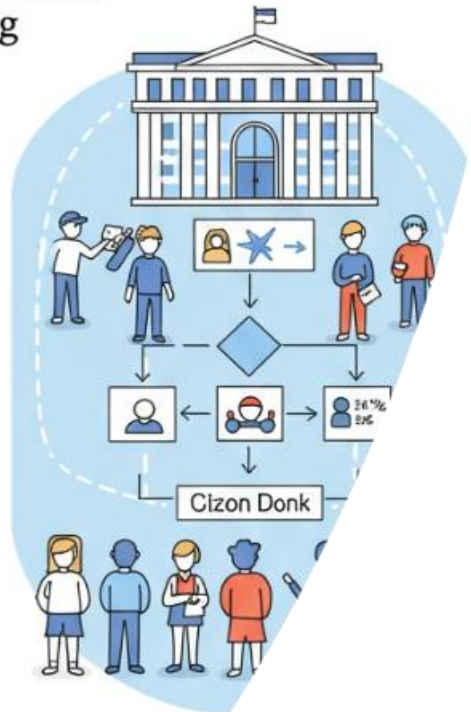
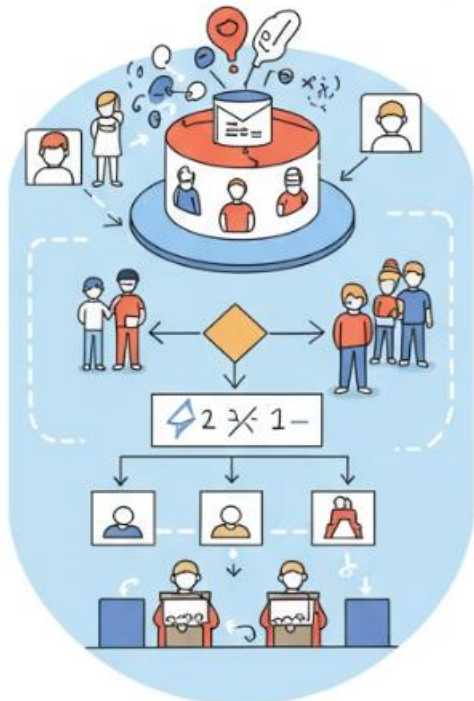


Electoral System

Proportional Representation



Ranked Choice Voting



Crises Pelocys

# Sistemas Electorales y Reforma Electoral

1

**Autor**

Nohlen, Dieter.

2

**Título**

*Sistemas Electorales y Reforma Electoral.*

3

**Editorial**

UNAM / FCE.